



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Orden de 20 de julio de 2012, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, y se efectúa su convocatoria.

8

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 9 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

25

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de julio de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1521/2012, de 29 de junio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

27

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 34

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad. 35

Resolución de 29 de junio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que nombra Catedrático de Universidad. 36

Resolución de 3 de julio de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Antonio Ramos Reyes. 37

Resolución de 16 de julio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Víctor Amadeo Bañuls Silvera. 38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**UNIVERSIDADES**

Resolución de 29 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador. 39

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 580/2012 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2012, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto 301/2011, de 4 de octubre, desestimatorio de la creación de dicha entidad en el término municipal de Albuñol (Granada). 48

Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Alcaucín (Málaga). 49

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Bienaventurada Virgen María», de Sevilla. (PP. 1891/2012). 50

Orden de 1 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Divino Maestro», de Jaén. (PP. 2073/2012). 51

Orden de 20 de junio de 2012, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Valverde del Camino» de Valverde del Camino (Huelva). 52

Orden de 25 de junio de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Mercedes Franco Luque en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 657/09. 54

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 19 de junio de 2012, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general. 55

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 17 de julio de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 59

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Orden de 26 de junio de 2012, por la que se delega en el Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla. 61

Orden de 3 de julio de 2012, por la que se delega en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando. 64

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 12 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 425/2011. (PP. 2118/2012). 67

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2203/2012). 68

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 70

Resolución de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	71
Resolución de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	72
Resolución de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	73
Resolución de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	74
Resolución de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	75

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2012, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de enajenación mediante subasta pública de la finca Majarambú, situada en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).	76
Resolución de 17 de julio de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se indican.	77

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de julio de 2012, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.	79
Resolución de 16 de julio de 2012, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.	80

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	82
Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, referente a la notificación de un acto administrativo en un procedimiento de reintegro en materia de subvenciones en PRL.	83
Anuncio de 6 de julio de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.	84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública solicitud de modificación de varias rutas de la concesión VJA-167, y ampliación hasta el aeropuerto de Granada de varias expediciones. 85

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 2147/2012). 86

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla. 87

Anuncio de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes. 88

Anuncio de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 91

Anuncio de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 94

Anuncio de 13 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 97

Anuncio de 18 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 100

Anuncio de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 102

Anuncio de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 105

Anuncio de 12 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente de declaración de incumplimiento de la calificación de rehabilitación individualizada de vivienda, al no haber sido posible notificar dicho acto administrativo. 107

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance. (PP. 2139/2012). 108

Anuncio de 9 de julio de 2012 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan. 109

- Anuncio de 9 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan. 110
- Anuncio de 9 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan. 111
- Anuncio de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita para realizar ocupación temporal de terrenos de dominio público hidráulico, término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 2010/2012). 112
- Anuncio de 12 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Cardeña, en el municipio de Cardeña (Expediente P-21/11), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2012. 113

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Resolución de 11 de julio de 2012, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el segundo trimestre del ejercicio 2012 al amparo de la Orden que se cita. 119
- Resolución de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 121
- Resolución de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 122
- Notificación de 11 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita. 123

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

- Notificación de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento sancionador en materia de comercio que se cita. 124
- Anuncio de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, notificando providencias de cambio de instructor de expedientes sancionadores que se citan. 125
- Anuncio de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por el que se notifica resolución de incumplimiento y revocación del expediente que se cita. 127

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de 29 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita. (PP. 1938/2012). 128

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de tres plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento. 129

Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Jardinero.	134
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plazas de Monitor/a de Deporte y Ocio.	138
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.	142
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	147
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a de Deporte.	152
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Coordinador/a de Deporte y Ocio.	156
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General, Económico.	160
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General Jurídico.	167
Anuncio de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a de Biblioteca.	173

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 20 de julio de 2012, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2012, y se efectúa su convocatoria.

El artículo 60.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de régimen local que, respetando el artículo 149.1.18.^a de la Constitución y el principio de autonomía local, incluye las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales, así como las técnicas de organización y relación para la cooperación y la colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el artículo 63.1.1.º del citado Estatuto reconoce a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y, asimismo, el artículo 45.1 del mismo Cuerpo Legal, a su vez, establece que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Por último, el artículo 47.1.1.º del Estatuto atribuye a la Comunidad competencia exclusiva sobre el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma.

En este marco estatutario, el Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas han venido subvencionando la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Junto a ello, la Junta de Andalucía ha venido participando de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando parcialmente aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, han sido prorrogadas dada la dureza y profundidad de la crisis en la que aún estamos inmersos en el ejercicio 2012 por la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que ha sido modificada por la disposición final décima octava, apartado segundo de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

En atención a estas circunstancias de especial interés social, en el ejercicio presupuestario 2012, al igual que ya se hizo en 2011, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, cooperará económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración local andaluza.

Mediante la presente norma se regula la concesión de las subvenciones para 2012, estructurándose en tres capítulos. El primer capítulo, denominado «Disposiciones generales», determina el objeto; las entidades beneficiarias, que serán las Diputaciones Provinciales andaluzas en virtud de sus competencias de asistencia a los municipios andaluces; y la definición del gasto subvencionable, que consistirá en financiar el coste de los materiales a emplear en proyectos de obras y servicios que realicen las entidades que integran la Administración local andaluza.

En el capítulo segundo, «Procedimiento de concesión», se determina este, de conformidad con lo establecido en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, simplificando los trámites, instrumentándolos de forma telemática, reduciendo las cargas administrativas y estableciendo la finalización del procedimiento, preferente y ordinariamente, mediante terminación convencional.

Por último, el capítulo tercero regula el «Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador».

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 1.1 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y en el artículo 118 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto, por un lado, establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para el año 2012 por parte de la Administración de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales con la finalidad de financiar la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las entidades que integran la Administración local andaluza, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, como complemento a las actuaciones previstas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y, por otro lado, efectuar su convocatoria para el ejercicio 2012.

2. A efectos de la presente norma, el término entidades que integran la Administración local andaluza hace referencia a las Entidades Locales recogidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus entidades vinculadas o dependientes que efectúen obras y servicios en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal (en adelante SEPE), y en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante PFEA).

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden se regirán por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo previsto en su disposición final primera y de las demás normas básicas de desarrollo; en el título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, y en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como demás normativa que sea de aplicación.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

La subvención a la que se refiere la presente norma estará destinada a financiar los gastos originados por la adquisición de los materiales empleados en los proyectos de obras y servicios que lleven a cabo las entidades que integran la Administración local andaluza en el marco del PFEA. La cuantía de la subvención

será un porcentaje sobre la cantidad que el SEPE conceda a cada Entidad Local para los costes salariales y cotizaciones empresariales.

Artículo 4. Entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones serán las Diputaciones Provinciales andaluzas que colaboren en la financiación de los costes de adquisición de materiales de los proyectos de obras y servicios destinados a las entidades que integran la Administración local andaluza de su provincia que durante el ejercicio 2012 se afecten al PFEA, de conformidad con las competencias que les otorga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 116.2 y 124, en este último precepto previa resolución motivada del órgano competente en virtud de su apartado 1, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las entidades beneficiarias quedan exceptuadas de las limitaciones previstas en dichos preceptos al concurrir circunstancias de especial interés social.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía máxima a subvencionar para la adquisición de materiales para proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 40% de la aportación para mano de obra del SEPE para costes salariales y cotizaciones empresariales a dichos proyectos de cada provincia, conforme a lo autorizado en el ámbito de la Comisión Regional de Seguimiento, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

2. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 44.313.884,42 euros, quedando a cargo de la respectiva Diputación Provincial andaluza el 25% restante, en la proporción que a cada una de ellas corresponda.

3. La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:

- a) El 40% de la aportación del SEPE en los proyectos de obras.
- b) El 10% de la aportación del SEPE en los proyectos de servicios.

No obstante, en el caso de proyectos de obras, se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por la Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 40% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el SEPE.

4. En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE, la cantidad a subvencionar por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en concepto de coste de materiales se verá automáticamente minorada, con los límites máximos expresados en el apartado anterior, debiendo proceder a su reintegro, en su caso.

Artículo 6. Financiación, limitaciones presupuestarias y compatibilidad de las subvenciones.

1. La financiación de estas subvenciones, por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, se realizará con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 763.00 «Transferencias de capital a Corporaciones Locales» del programa 81 A «Cooperación económica y coordinación con las Corporaciones Locales», correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2013, con la correspondiente posibilidad de adquirir compromisos de carácter plurianual.

2. La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la citada ley.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 7. Utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

1. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales utilizará y facilitará a las entidades interesadas la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para realizar todos los trámites relativos a esta subvención que les corresponda, de acuerdo con las garantías y requisitos

establecidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás normativa aplicable en esta materia. Las personas habilitadas según los modelos que se encuentran en los anexos a esta Orden deberán disponer de sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y resulten adecuados para garantizar la identificación de las personas participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Se podrá disponer, entre otros, de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía; a tal efecto se podrá consultar la relación de prestadores de servicios de certificación en la siguiente dirección electrónica: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>.

Todo ello, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios en soporte electrónico o medios de comunicación.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 27.6 y 28.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se establece la obligatoriedad de comunicarse con esta Consejería utilizando medios electrónicos.

3. Todos los trámites que deban realizar las Diputaciones Provinciales andaluzas con la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales en relación con la aplicación de la presente Orden, así como las notificaciones que la Consejería deba realizar, que se cursarán personalmente, se llevarán a cabo de forma telemática utilizando los modelos disponibles a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales/opencms/portal/portada.jsp>.

4. La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales pondrá a disposición de las personas interesadas un sistema que le permita consultar en tiempo real, previa identificación, la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento con indicación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

CAPÍTULO II

Procedimiento de concesión

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión, conforme a lo previsto en el artículo 120.1, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 2.2.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la concurrencia en la entidad perceptora de la situación prevista en el artículo 4.1, y se iniciará a solicitud de la respectiva Diputación Provincial andaluza, sin que sea necesario establecer, en tales casos, la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Artículo 9. Solicitud.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar las subvenciones recogidas en la presente Orden, con sujeción a la distribución provincial acordada por la persona titular del Centro Directivo competente del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y ratificada por la Comisión Regional de Seguimiento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6.3 y 7.1 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

2. Las Diputaciones Provinciales andaluzas deberán presentar su solicitud, ajustada al modelo incluido en el Anexo 1, a través del Registro Telemático único, y dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Administración Local. Junto con esta solicitud, debidamente cumplimentada, se deberá presentar la autorización que acompaña a la solicitud que se recoge en el anexo complementario a esta Orden.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de agosto de 2012 inclusive.

Artículo 10. Comunicación.

1. Dentro de los diez días siguientes a la recepción telemática de la solicitud en el Registro Telemático único, se dirigirá a la entidad solicitante una comunicación que contendrá la siguiente información:

a) La fecha en que la solicitud ha tenido entrada en el Registro Telemático único.

b) El plazo máximo para formalizar el acuerdo o para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión de la subvención, así como el efecto desestimatorio que cabrá atribuir, en su caso, al silencio administrativo.

2. En caso de proceder a la subsanación prevista en el artículo siguiente, se incluirá en el propio requerimiento la información establecida en el apartado anterior.

Artículo 11. Subsanación y archivo.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, la Dirección General de Administración Local requerirá a la correspondiente Diputación Provincial andaluza para que en el plazo de diez días proceda a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su solicitud. La contestación al requerimiento de subsanación se presentará telemáticamente a través del Registro Telemático único.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la subsanación se dictará resolución, por la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, declarando el desistimiento de su petición y acordando el archivo de las solicitudes en las que no se haya presentado la subsanación.

3. Igualmente, se dictará resolución de inadmisión de las solicitudes, en los casos que procediese de conformidad con lo establecido en el artículo 14.c) del Decreto 282/2010, de 4 de agosto, por la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

4. Tanto las resoluciones de inadmisión como de desistimiento serán notificadas a las entidades solicitantes a través de la aplicación informática Notific@, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, así como en su normativa de desarrollo.

Artículo 12. Tramitación.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Administración Local.

2. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar las propuestas de finalización se pondrá de manifiesto el expediente a las Diputaciones Provinciales andaluzas, para que en un plazo de diez días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Una vez evacuados los trámites anteriores, la persona titular de la Dirección General de Administración Local formulará la propuesta de finalización, y la elevará a la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

5. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán conocer telemáticamente, a través de la web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, el estado de tramitación del procedimiento, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Artículo 13. Finalización.

1. La concesión de las subvenciones se instrumentará mediante terminación convencional. No obstante, en aquellos supuestos establecidos en la legislación aplicable en los que no sea posible la terminación convencional, incluidos los de desistimiento, inadmisión y renuncia, se procederá al dictado de la correspondiente resolución.

2. La competencia para dictar la resolución corresponde a la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. La terminación convencional conllevará la suscripción de un Convenio de Colaboración por parte de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales con cada una de las Diputaciones Provinciales andaluzas. Dicha suscripción se llevará a cabo una vez emitida la propuesta de finalización del procedimiento y, en todo caso, en el plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Telemático único. Si no se suscribiese el Convenio de Colaboración o no se notificase la finalización del procedimiento mediante resolución en dicho plazo, se podrá entender desestimada por silencio administrativo la correspondiente solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Los respectivos Convenios determinarán la cuantía de la subvención a conceder y deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

a) La Diputación Provincial andaluza beneficiaria, así como la actividad o comportamiento a realizar.

b) El importe total de la actuación, presupuesto aceptado, así como la cuantía de las aportaciones de la Administración General del Estado, de la Administración de la Diputación Provincial así como de la Administración de la Junta de Andalucía, con indicación, en este caso, de la distribución plurianual del gasto en los ejercicios 2012 y 2013, del porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y de su aplicación presupuestaria.

c) Forma y secuencia del pago.

d) Plazo de ejecución general de la actividad subvencionada.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, así como importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas.

f) Las condiciones que, en su caso, se impongan a la entidad beneficiaria.

g) Fórmula de interpretación.

h) Causas de extinción del Convenio.

5. En el supuesto de que la finalización del procedimiento se realizara a través de resolución, su contenido vendrá determinado por el supuesto concreto y de acuerdo con la normativa de referencia aplicable.

6. En relación con la publicación trimestral de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Las entidades beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente conforme a lo establecido en el apartado 2, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se establecen en el artículo 17.

i) Proceder al reintegro total o parcial de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 20 y en el artículo 5.4, en su caso.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.

2. El seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos se efectuará por los servicios provinciales, coordinados a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. A tal efecto, se comprobará in situ la ejecución de los proyectos subvencionados a las entidades que integran la Administración local andaluza, en un montante que alcanzará en cada una de las provincias como mínimo el 25% del número total de los proyectos subvencionados.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, las entidades beneficiarias y las terceras personas relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo, con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las siguientes facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a la información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

4. La negativa al cumplimiento de las obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 20, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

Artículo 15. Plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios.

Los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía con arreglo a la presente Orden deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2013, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 16. Modificación del acto finalizador del procedimiento de concesión.

1. El procedimiento para modificar el acto finalizador de la concesión, que se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 282/2010, de 4 de agosto, se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa o como consecuencia de petición razonada de otros órganos. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar, también, al órgano concedente dicha iniciación de oficio del procedimiento de modificación, el cual podrá afectar a los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad para la que se concedió la subvención ni elevar la cuantía máxima de la subvención concedida inicialmente.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 19, y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

2. El escrito que inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente motivado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el Registro Telemático único se notificará, a la respectiva Diputación Provincial andaluza, el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

3. La resolución de modificación será dictada y notificada, en un plazo no superior a dos meses, por la persona titular de la Dirección General de Administración Local, por delegación de la titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria. Dicha resolución deberá formalizarse, posteriormente, a través de adendas a los respectivos Convenios en que tengan lugar.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de los casos permitidos, podrán dar lugar a la modificación del Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime a la entidad beneficiaria de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

6. La modificación del plazo de ejecución estará sujeta a lo establecido en el artículo 15.

Artículo 17. Actuaciones de difusión y publicidad.

1. Las entidades que integran la Administración local andaluza que ejecuten proyectos de obras y/o servicios afectados al PFEA deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.

2. En particular, las entidades que integran la Administración local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada a cada obra colocando en lugar visible, un cartel en el que consten

expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo, desde el inicio hasta, al menos, la finalización de las obras. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.

3. El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO III

Pago, justificación, reintegro y régimen sancionador

Artículo 18. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial suscriptora del correspondiente Convenio, de la siguiente manera:

a) El 18 % del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2012, una vez firmado el Convenio al que se refiere el artículo 13.3.

b) El 82% restante se abonará en tres pagos iguales a lo largo del primer semestre del 2013. Estos pagos se propondrán en los meses de abril, mayo y junio, tras la presentación por la entidad beneficiaria, antes del 15 de marzo de 2013, del Anexo 2 y del Anexo 3 relativo a la justificación del libramiento de la letra a) y posterior aceptación por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se podrá abonar hasta el 100% del importe de las subvenciones sin justificación previa, si en el marco de lo previsto en el artículo 26.1.c) de Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, el Consejo de Gobierno así lo determinase mediante el correspondiente acuerdo. En este supuesto, la cuantía correspondiente a la letra b) del apartado anterior se efectuará en tres pagos iguales a lo largo del primer semestre del año 2013 que se propondrán en los meses de abril, mayo y junio. La propuesta de pago correspondiente al mes de abril, requerirá la presentación por la entidad beneficiaria del Anexo 2 antes del 15 de marzo de 2013 y posterior aceptación por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

3. Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud y de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en las propuestas de pago autorizadas por esta.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el correspondiente Convenio, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en el citado Convenio. Cuando se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justifica debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados de la actuación financiada.

Artículo 19. Justificación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias deberán remitir al Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, antes del 30 de octubre de 2013, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 4 meses desde la expiración de aquella.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la certificación será firmada por la persona titular de dicha Intervención, donde se acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. La información que deberá facilitarse se recoge en los Anexos 3 y 4, según se trate de una justificación parcial o final respectivamente.

3. En todo caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

4. Se consideran gastos realizados los comprometidos con anterioridad a la finalización del período de justificación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la efectividad del pago.

Artículo 20. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad previstas en los artículos 14.1.h) y 17.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad, y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del procedimiento de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración de la Junta de Andalucía a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra o servicio no ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, recogido expresamente en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el capítulo I del título I del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

5. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

6. Corresponde a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento para la exigencia del reintegro de subvenciones, que tendrá siempre carácter administrativo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución a través del Registro Telemático único a la correspondiente Diputación Provincial andaluza será de doce meses desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio. En dicha resolución se indicará la forma y plazo en que deba efectuarse el reintegro.

Artículo 21. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Corresponde a la Dirección General de Administración Local la incoación e instrucción del procedimiento sancionador. Para la resolución del procedimiento sancionador será competente la persona titular de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de julio de 2012

DIEGO VALDERAS SOSA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

ANEXO 1 SOLICITUD
Hoja 1 de 1 reverso

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																								
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la Entidad:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> </tbody> </table> <p>Concedidas</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">..... €</td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad beneficiaria, establecidas en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición entidad beneficiaria.</p> <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las bases reguladoras y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de €</p> <p style="text-align: center;">En a.....de.....de..... EL/LA PRESIDENTE/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE</p> <p style="text-align: center;">Fdo:</p>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € € €	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € € €
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
..... €																							
..... €																							
..... €																							
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																							
..... €																							
..... €																							
..... €																							

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, le informa de que sus datos personales obtenidos mediante este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.</p> <p>Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 – SEVILLA.</p>

ANEXO COMPLEMENTARIO

Hoja 1 de 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

AUTORIZACIÓN A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EL COSTE DE LOS MATERIALES EN LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO

Orden de convocatoria de.....de..... (BOJA n°..... de fecha.....)

1	DATOS DEL SOLICITANTE
NOMBRE DE LA ENTIDAD	
SECRETARIO/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	
NOMBRE:	DNI:

2	COMUNICACIONES
<p>Las comunicaciones se efectuarán al buzón electrónico del Secretario/a de la Diputación Provincial. A tal efecto, éste deberá estar dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía. De no estarlo,</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales a darle de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía.</p> <p>Indique la dirección electrónica y el número de móvil donde informar sobre las comunicaciones:</p> <p>E-mail:@.....</p> <p>Nº móvil.</p> <p>No obstante, la Diputación Provincial podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, le informa de que sus datos personales obtenidos mediante este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.</p> <p>Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 - SEVILLA</p>

ANEXO 2 RELACIÓN DE PROYECTOS

Hoja 1 de __ anverso

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**CERTIFICADO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS APROBADOS POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA LA PROVINCIA DE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO..... Y DESGLOSE INICIAL DE SU FINANCIACIÓN**

Orden de.....de..... (BOJA nº..... de fecha.....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE									
NOMBRE									
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO									
POBLACIÓN			PROVINCIA		CÓD. POSTAL		TELÉFONO		
FAX		CORREO ELECTRÓNICO							
2. DATOS DE LA ACTUACIÓN									
DENOMINACIÓN: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO _ _ _ _ _.									
IMPORTE CONCEDIDO POR EL S.P.E.E.: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)€.									
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _ _ _ _ _:									
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):€									
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):€									
3. RELACIÓN DE PROYECTOS (continúa al dorso)									
Número de expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Subvención inicial S.P.E.E. (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto
				Total subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			
4. CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
CERTIFICO:									
Que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.									
Y para que conste y surta efectos ante esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del /de la Presidente/a ena de 20.....									
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A (*)					EL/LA SECRETARIO/A (*)				
Fdo:					Fdo:				

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, le informa de que sus datos personales obtenidos mediante este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 – SEVILLA.

Hoja 1 de 1 ANEXO 3 DE JUSTIFICACIÓN PARCIAL

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DEL _ _ % DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO DEL EJERCICIO.....

Orden de.....de..... (BOJA nº..... de fecha.....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
NOMBRE			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
2. DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA			
DENOMINACIÓN: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO _ _ _ _ _			
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _ _ _ _ _:			
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):€			
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):€			
SUBVENCIÓN EMPLEADA A FECHA --/--/---- (COSTES DE MATERIALES DE LA OBRA Y/O SERVICIO)€			
3. LUGAR, FECHA Y FIRMA			
CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma.			
Y para que conste y surta efectos ante esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del /de la Presidente/a ena de 20.....			
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A (*)		EL/LA INTERVENTOR/A (*)	
Fdo:		Fdo:	
4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA _ _ _ con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales, suscrita por el responsable del área y con el VºBº del Presidente.			

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, le informa de que sus datos personales obtenidos mediante este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 – SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL EMPLEO DE LAS CANTIDADES RECIBIDAS A LA FINALIDAD PARA LA QUE FUERON CONCEDIDAS CORRESPONDIENTES A LAS SUBVENCIONES OTORGADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, EJERCICIO.....

Orden de.....de..... (BOJA nº..... de fecha.....)

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE			
NOMBRE			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO
FAX	CORREO ELECTRÓNICO		
2. DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE JUSTIFICA			
DENOMINACIÓN: PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO _ _ _ _ .			
FECHA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE _ _ _ _ _ :			
IMPORTE FINAL SUBVENCIONADO POR EL S.P.E.E.: (COSTES SALARIALES Y COTIZACIONES EMPRESARIALES)€.			
IMPORTE CONCEDIDO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (COSTES DE MATERIALES):€			
IMPORTE CONCEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (COSTES DE MATERIALES):€			
IMPORTE QUE SE JUSTIFICA (COSTES FINAL DE MATERIALES DE LA OBRA Y/O SERVICIO):€			
NÚMERO DE JORNALES CONTRATADOS: Hombres Mujeres..... TOTAL			
3. LUGAR, FECHA Y FIRMA			
CERTIFICO que se han cumplido las finalidades para las que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas. Y para que conste y surta efectos ante esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del /de la Presidente/a ena de 20.....			
Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A (*)		EL/LA INTERVENTOR/A (*)	
Fdo:		Fdo:	
4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA			
Relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA _ _ _ _ con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y jornales contratados, suscrita por el responsable del área y con el VºBº del Presidente.			

(*) o persona en quien delegue especificando la disposición de delegación de firma.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, le informa de que sus datos personales obtenidos mediante este documento/impreso/formulario, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva 4. 41071 – SEVILLA.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 21 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero de 2011), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en relación con el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la lista definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre y promoción interna, para el ingreso en la Subescala de Secretaría, categoría de entrada, de la Escala de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las personas que han aprobado la fase de oposición, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, deberán presentar o remitir al Servicio de Selección del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ Ramón y Cajal, 35, 41080, Sevilla, por alguno de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, original o copia compulsada de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Título exigido en la base segunda, apartado 1.c) de la Orden de convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición y abonado los correspondientes derechos para su obtención. Aquellos/as aspirantes que aleguen titulaciones homologadas a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o, en su caso, aportar certificación expedida por el órgano de la Administración competente para hacerlo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de Secretaría.
- e) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que hayan optado por el cupo de reserva a discapacitados/as, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las funciones de Secretaría.

Tercero. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuarto. Quienes tuviesen la condición de funcionario/a de carrera están exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependen.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado en el punto segundo de esta resolución, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La presente Resolución podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.

A N E X O

RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS/AS

FASE DE OPOSICIÓN

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de la citada Orden de 21 de diciembre de 2010, la relación definitiva de aprobados/as en la fase de oposición, así como su puntuación final (que vendrá determinada por la suma total de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios obligatorios y de la prueba complementaria, en el caso de que se hubiera realizado), es la siguiente:

TURNO LIBRE				
Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	CONTRERAS SALMERON	ESTEFANÍA	75710568 L	22,487
2	HEREDIA MARTINEZ	ESTHER	75157203 B	20,910
3	JARAMILLO FERNÁNDEZ	MANUEL	75142575 B	20,363
4	GARCIA CAMPOS	MARIA AUXILIADORA	74870772 E	19,821
5	FORN SANCHEZ	MIGUEL	22695706 L	19,410
6	PEREA MORALES	EVA MARIA	30988739 B	19,385
7	CARRASCO CRUJERA	MIGUEL ANGEL	52221698 Z	19,321
8	PEREZ GONZALEZ	CLARA	46720856 J	18,856
9	FABREGAS COBO (Cupo Discapacidad)	INES CAROLINA	74932496 Z	18,308
10	VOCES LÓPEZ	VÍCTOR	76624021 G	18,231
11	GONZALEZ ESPINOSA	DOLORES DEL PILAR	78039029 Y	18,141
12	SEGURA OLMO	ALBA	53365616 G	18,013
13	CRUZ MORGADO	ANTONIO	74682424 N	17,981
14	MORO SANJUAN	MARIA CRISTINA	16810417 Q	17,489
15	TROYA JIMENEZ	SARA BELEN	48984262 N	17,076
16	GIL GARCIA	LUIS ALBERTO	53170188 F	16,731
17	DUQUE BARRANCO	ANA BELEN	26243813 P	15,981
18	PEREZ ANDRES	ESTHER	20041699 M	15,513

PROMOCIÓN INTERNA						
ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	PARRA SAINZ	MARTA	44044086 Y	6,75	11,80	18,55
2	CLARIANA NICOLAU	MONICA	36515757 Z	6,50	11,68	18,18
3	NOGUEIRA MARTINEZ	DANIEL	34970694 E	8,50	9,45	17,95
4	MORALES DIAZ	MIGUEL ANGEL	30952719 D	7,50	10,39	17,89
5	BAHILLO VARELA	RAQUEL BELEN	44820090 J	5,50	11,70	17,20
6	JIMENEZ OLIVA	JORGE	27314190 B	5,00	12,10	17,10
7	HERNANDEZ HERNANDEZ	TERESA	26218802 E	5,00	12,03	17,03
8	BARRERA MERINO	CRISTINA	30942687 M	7,50	9,19	16,69
9	ROBLES MARTIN	MERCEDES	74664834 A	7,25	8,99	16,24
10	VILLALBA ESPEJO	MARIA ANGELES	44575371 Z	5,00	8,92	13,92
11	CRIVELL REYES	BEATRIZ	28643230 L	5,50	6,68	12,18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1521/2012, de 29 de junio, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Con fecha 29 de junio de 2012, el Ministerio de Justicia ha dictado la Orden JUS/1521/2012, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2371/2011, de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre) y recibida del Tribunal Calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden JUS/1294/2010, de 5 de mayo (BOE del día 19) y base 7.7.1. de la Orden JUS/2371/2011), de 21 de julio (BOE de 5 de septiembre),

HA ACORDADO

Primero. Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que figura en el Anexo II de la presente Orden.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran en el Anexo II, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, Plaza Jacinto Benavente, número 3, 28071, Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico, de acuerdo con lo dispuesto en la base 4 de la Orden de Convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendidos en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separados mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubieran sido rehabilitados (Anexo I).

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a los interesados y, en caso de que no estén acogidos a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados, con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, salvo que lo hubieran presentado ya junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan que acredite su condición y requisitos para ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada de poder presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de Documento Nacional de Identidad, Orden Convocatoria, Cuerpo al que accede, Ámbito Territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto. Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de junio de 2012.- El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/ 3770/2008, de 2.12), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo G. Conde Diez.

ANEXO I

Don/Doña, con domicilio en de años edad, con Documento Nacional de Identidad numero, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2012.

El Declarante,

ANEXO II

ÁMBITO: ANDALUCÍA-SISTEMA GENERAL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	25734299	MERIDA SANCHEZ, VICTOR MANUEL	131,25	51,4	182,65
2	30971092	PERICET CANTADOR, RAMON	127,5	54,6	182,1
3	75247137	PACHECO GUALDA, SARA	131,5	49	180,5
4	44594333	PINOS ROBLES, JOSE JAVIER	129,5	50	179,5
5	44590285	QUIJANO RAMOS, MARTA	126	53,1	179,1
6	44200510	ARIAS RODRIGUEZ, MYRIAM	128,5	46,4	174,9
7	78036255	PULIDO MARTIN, LETICIA	122,75	51,1	173,85
8	44586744	GAITAN MIGUEL, ROCIO	128,75	44,6	173,35
9	75897210	ALCARAZ MATA, MARIA DE LOS ANGELES	125,75	47,1	172,85
10	75905939	CORDERO GAVIRA, MARIA DE LOS ANGELES	125,25	47,1	172,35
11	78681485	LUQUE GALERA, MARIA VICTORIA	128	44	172
12	28785807	VENEGAS MOYA, GEMA	130,75	41	171,75
13	45657184	AZNAR MORENO, M ^a DE LOS ANGELES	125,5	46	171,5
14	28897388	GONZALEZ GIL, FRANCISCA MARIA	129,5	42	171,5
15	77351053	ORTIZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	123,75	47	170,75
16	24269562	SANCHEZ-BARRANCOS RODRIGUEZ, ESTEBAN	129,75	40,8	170,55
17	47504182	JIMENEZ SOLANO, MARIA ROSARIO	129,25	41,2	170,45
18	75709142	DOMINGUEZ MUÑOZ, ROSENDO	123,25	47,1	170,35
19	45736647	GAMERO GONZALEZ, LUZ MARIA	126	43,9	169,9

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
20	75102186	MENSAN SANCHEZ, EVA MARIA	124,5	45,3	169,8
21	75265353	GUIRADO GIL, SANDRA ISABEL	128	41,6	169,6
22	74880195	RUIZ ARAGON, MARIA NATALIA	122,5	46,8	169,3
23	75816637	GARCIA LLAVE, SUSANA	129,5	39,6	169,1
24	52565875	FERNANDEZ FRANCO, ANA BELEN	127	42	169
25	26813188	AGUILAR LOPEZ, CRISTINA	124	44,7	168,7
26	28829682	CEPEDA GARCIA, ELISABET	124,5	44,1	168,6
27	31724236	GONZALEZ SERRANO, JUAN MANUEL	124,5	44	168,5
28	15471295	MONTERO FUENTES, MARIA ELENA	121,75	46,4	168,15
29	53692330	BLANCA BLANCO, DAVID	123,25	44,6	167,85
30	71121376	MORI DE JUAN, INMACULADA	122	45,7	167,7
31	74945318	REGUERO GARCIA, VIRGINIA	123,25	44,3	167,55
32	75712472	RAMOS MUÑOZ, JORGE	124,5	43	167,5
33	28781770	GARCIA SALGUERO, PABLO	129,5	38	167,5
34	45550352	ROMERO GALLEGU, ROSARIO	125,75	41,6	167,35
35	22990035	SANCHEZ POVEDANO, ARANZAZU	125,75	41,6	167,35
36	28889662	CANO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	125	42,3	167,3
37	26035128	DELGADO SANCHEZ, ELENA	122,75	44,4	167,15
38	30799562	MARIN ORZAEZ, JOSE MIGUEL	125	42,1	167,1
39	25722913	PORTA SALAZAR, MARGARITA	126	41,1	167,1
40	74825406	VICENTE LOPEZ, PATRICIA MARIA	124,75	42,3	167,05
41	52920389	PANES LEAL, JOAQUINA	122,75	44,2	166,95
42	77329354	CASTRO MORENTE, IRENE	126,75	40,2	166,95

ÁMBITO: ANDALUCÍA-RESERVA DISCAPACITADOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	44958981	RUIZ YEBRA, CRISTINA	123,5	40,3	163,8
2	44223697	RIVA FERNANDEZ, GEMA DE LA	116	36,7	152,7

ÁMBITO: CANTABRIA-SISTEMA GENERAL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	75724661	MOLLINEDO VIDAL, CARLOS	115,5	53,7	169,2
2	32686021	GONZALEZ BOLLO, LUCIA	124,25	40,2	164,45
3	12758343	RODRIGUEZ SANZ, GEMA	118,75	43,5	162,25
4	12769402	BLANCO IBAÑEZ, NATALIA	122	39,3	161,3
5	12759316	MESONES SAN MILLAN, ESTER	114,75	40,4	155,15

ÁMBITO: COMUNIDAD VALENCIANA-SISTEMA GENERAL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL	LENGUA
1	53056058	LOPEZ GARCIA, JAVIER	113,25	60	173,25	12
2	26746511	CANALES LARA, ALICIA	128,25	41,1	169,35	12
3	73570798	BELTRAN BALLESTER, SANDRA	118,5	49,4	167,9	6
4	33493265	BONMATI PALLARES, MARIA SANDRA	123,5	44,3	167,8	6
5	48533758	SANCHEZ BENITO, HECTOR MANUEL	122	45,7	167,7	6
6	19845962	DOLZ MILLA, MARIA JOSE	118	49,3	167,3	12
7	24368195	CORELLA FERNANDEZ, YASMIN	119,5	45,6	165,1	6
8	48566715	PEREZ DELGADO, ANDREA	122,75	41,5	164,25	6
9	53236073	PEREZ PARRES, JOSE MARIA	124,5	38,6	163,1	6

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL	LENGUA
10	29192095	OCAÑA VILLENA, MARIA	121,25	41	162,25	12
11	48582414	MOYA MOYA, JUAN CARLOS	118,25	43,9	162,15	6
12	48356582	PINA ARROYO, JOSEP	116,5	45,2	161,7	6
13	53055189	CANALES PULIDO, SUSANA	117,5	43,6	161,1	
14	20031111	OROSA BERTOL, ANA	117,5	43	160,5	12
15	39901374	FIÑANA GONZALEZ, MARIA DEL MAR	118,75	41,7	160,45	
16	71933693	MOTA NIETO, LAURA	119,5	40,6	160,1	
17	79142237	REQUENA CASTILLO, CELIA	118,75	41,3	160,05	6
18	52787815	SANCHEZ COLL, JOSE VICENTE	118,25	41,1	159,35	6

ÁMBITO: COMUNIDAD VALENCIANA-RESERVA DISCAPACITADOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL	LENGUA
1	29195646	VIVANCO JIMENEZ, REBECA	112	32,7	144,7	6

ÁMBITO: MADRID-SISTEMA GENERAL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	34804529	BALLESTER MARTINEZ, MARIA ANGELES	130,25	54,5	184,75
2	50604394	PEREZ CARMONA, REGINA MARIA	130,75	49,4	180,15
3	53699307	PEREZ MORENO, MARIOLA	126,25	47,8	174,05
4	47493288	OLMOS RODENAS, MIRIAM	124,5	49	173,5
5	75229778	GARCIA HAZ, LAURA	125	47,7	172,7
6	74717020	LOPEZ GARCIA, ELENA MARIA	123,5	48	171,5
7	75141930	SORIA BORREGO, CRISTINA	124,5	46,8	171,3
8	51447135	CANO APARICIO, DAMARIS	129,5	41,6	171,1
9	50746519	GONZALEZ BOURRELLIS, ANA	128	42,7	170,7
10	33568665	GREGORI GINER, BEATRIZ	127,5	42,3	169,8
11	15451714	RIO BOLAÑOS, MIGUEL ANGEL DEL	123,25	46,1	169,35
12	2709179	GARCIA PAGE, ROBERTO	125,5	43,6	169,1
13	74680111	ROCHA PEREZ, DAVID	127	41,6	168,6
14	50544624	RUIZ GUIJARRO, RUBEN	124,5	43,6	168,1
15	53594413	LEON CALVO, INMACULADA CONCEPCION	124,75	42,7	167,45
16	77345862	MOYA LADRON DE GUEVARA, CARMEN	125,5	41,5	167
17	51079002	JIMENEZ PEREZ, MARTA	119,5	47,4	166,9
18	78543215	GONZALEZ CORUJO, NAUTA	117	49,7	166,7
19	44385677	MOLINA MONTES, GLORIA ESTHER	125,75	40,7	166,45
20	27305621	REDONDO GOMEZ, MARIA GEMA	122,75	43,4	166,15
21	44478786	FERNANDEZ CONDE, OLAYA	123,75	42,4	166,15
22	50749442	CAMPO DIEZ, JAVIER	125	41	166
23	30949135	MUÑOZ ARANDA, LIDIA MARIA	123,25	42,7	165,95
24	14626827	MORENO PUERTA, AITOR	123,75	41,7	165,45
25	52849101	MEDINA GARCIA, ROSALIA PINO	124,5	40,9	165,4
26	53706413	FAZ OLIVENCIA, FRANCISCO	120,25	45	165,25
27	75156126	SAEZ DE TEJADA CALVENTE, MARTA	116	49,1	165,1
28	53455751	SANTOS RISQUEZ, ANA ELENA	117,75	47	164,75
29	44821663	SEOANE PROUPIN, OSCAR	117,5	47,2	164,7
30	71122844	GARCIA DEL CAÑO, MARIA	123,5	41,2	164,7
31	52375591	BLANCO GARCIA, ELENA	120,25	44,4	164,65
32	7501503	CERRO MUÑOZ, ANA MARIA DEL	121,75	42,9	164,65

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
33	1930337	CORDOBA PAREDES, COVADONGA	122,75	41,7	164,45
34	26493383	GARCIA NAVARRO, MARIA DEL CARMEN	116,25	47,9	164,15
35	2549151	FERNANDEZ-OLIVA CARRASCO, JAVIER	119,25	44,8	164,05
36	11836052	GONZALEZ MUÑOZ, JOSE	122	42	164
37	51947984	BORDOY ORTEGA, MARIA ESTELA	123	41	164
38	73241279	GARCIA GRAÑA, ROSA MARIA	124,75	38,8	163,55
39	12334670	INSUA GIL, BEATRIZ DE LA	120	43,4	163,4
40	75151441	GARCIA MUÑOZ, SILVIA	122,5	40,9	163,4
41	28649066	MIRO GARRIDO, MARTA MARIA	123,5	39,2	162,7
42	31339289	SALAS DELGADO, MARIA DOLORES	122,25	40,4	162,65
43	75118206	SANCHEZ MONTIEL, ANTONIO JUAN	118,75	43,5	162,25
44	75128939	GAMEZ LOBATO, ALICIA	118	44	162
45	25187922	MARTIN VILLARROYA, SHAILA	116	45,5	161,5
46	2886158	GALLARDO CEDIEL, PALOMA	120	41,5	161,5
47	7472002	CABRERO VALIENTE, M ^º ELOISA	119,25	42,2	161,45
48	50216058	UBEDA MARTINEZ, SERGIO	117	44,4	161,4
49	29215079	ALMEIDA SANTOS, FATIMA	120	41,4	161,4
50	34875096	AVALLE OUTON, ENRIQUE	117,75	43,5	161,25
51	51413038	GUTIERREZ BUSTILLO, SILVIA MARIA	118,5	42,3	160,8
52	3464740	CASTRILLO SANZ, BEATRIZ	119,25	41,3	160,55
53	2604151	ESCOBAR FEITO, SUSANA	112	48,5	160,5
54	11839550	HIDALGO MARTIN, ELENA	119,75	40,7	160,45
55	44701670	BAHAMONDE MENTADO, RAQUEL NOELIA	119,5	40,9	160,4
56	74664687	LOPEZ MORENO, YOLANDA MARIA	116,25	44,1	160,35
57	26971341	GONZALEZ TAPIA, JUAN JESUS	115,5	44,8	160,3
58	9805962	PAZ LOPEZ, CRISTINA DE	119	40,9	159,9
59	47462115	RIVERA DUFRECHOU, NATALIA CAROLINA	120	39,5	159,5
60	5278845	FERNANDEZ PEÑUELAS, MARIA SOFIA	117	42,3	159,3
61	52937176	MARTINEZ PAZ, MARIA DE LA CONCEPCION	117	42,3	159,3
62	2878542	ALVAREZ GOMEZ, ANA MARIA	113,25	45,9	159,15
63	52639034	BUÑUEL SAIZ, BEGOÑA AMPARO	115,75	43,4	159,15
64	51930593	ROJAS BEJARANO, MARIA DE LA FE	112,5	46,4	158,9
65	5428876	OCAMPO MARCOS, MARIA ANGELA	118,75	40	158,75
66	75765852	MELENDEZ LEAL, ELVIRA	114,5	43,7	158,2
67	52877578	VALENZUELA CID, MANUELA	113	44,9	157,9
68	50864395	AGUADO CUBERO, MARIA CRISTINA	118,75	38,8	157,55
69	75134783	SANCHEZ ILLESCAS, DANIEL JOSE	116	41,1	157,1
70	2529406	CABELLO SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO	116,75	40	156,75

ÁMBITO: MADRID-RESERVA DISCAPACITADOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	33517441	ARENAL HIGUERA, ANA MARIA	111,25	50,1	161,35
2	50603728	RUIZ ROMERO, MARIA DOLORES	113	42,3	155,3
3	1932430	GARCIA ORTEGA, SANTIAGO JORGE	114,75	39,8	154,55
4	74884088	CRUZADO MAYORGA, SILVIA MARIA	114,5	39,4	153,9

ÁMBITO: PAÍS VASCO-SISTEMA GENERAL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL	LENGUA	DCHO. FORAL
1	44368166	JIMENEZ SARAVIA, MILAGROS	124,5	50,4	174,9		
2	25697499	CHIQUERO MENA, MARIA DEL CARMEN	118,75	52,7	171,45		
3	77346498	RUIZ MENDOZA, MARIA JOSE	122,5	48,3	170,8		
4	47376699	CORRAL RIVERA, ALBA	125,75	43,6	169,35		
5	30627300	URRUTIA IDOYAGA, ESTHER	119,75	48,4	168,15	18	6
6	35321436	ESTEVEZ CASTRO, VALENTIN	118,5	48,8	167,3		
7	53540076	APESTEGUIA GONZALEZ DE LENA, NATIVIDAD	126,25	40,4	166,65		6
8	47368028	GARCIA FREIRE, MIGUEL ANGEL	119,5	47,1	166,6		
9	44460618	RIVERO PAZOS, CARLOS	119,5	47,1	166,6		
10	72059828	CARRE AGUIRRE, SONSOLES	123,75	41,8	165,55		
11	34899742	LOPEZ DE NICOLAS, IRIA	123	41,9	164,9		
12	14604591	ALONSO VIDALES, MARIA TERESA	124	40,9	164,9	12	6
13	71093523	MARTIN ROMAN, RODRIGO	123	41,8	164,8		
14	78888326	ZAMORA BILBAO, SONIA	124,5	40,2	164,7		
15	25331076	BOUDERE CARRION, ARACELI	120	44,6	164,6		
16	43137110	MONTORO ALCARAZ, CRISTIAN JOSE	119	44,5	163,5		
17	32698868	PITA HIDALGO, BELEN	122,25	39,4	161,65		
18	71447879	GONZALEZ OTERO, MARIA	115,5	46	161,5		
19	34996993	GOMEZ FERNANDEZ, MARIA AURORA	120,75	39,6	160,35		

ÁMBITO: PAÍS VASCO-RESERVA DISCAPACITADOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL	LENGUA	DCHO. FORAL
1	70875157	PEREZ DAVILA, JOSE ALBERTO	109,25	53,7	162,95		

ÁMBITO: RESTO PENÍNSULA Y BALEARES-SISTEMA GENERAL

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	76969238	REY CASTRO, MANUEL GIL	127,25	53,6	180,85
2	78716667	GONZALEZ MARTIN, ALEJANDRA	126,75	48,5	175,25
3	30955949	FERNANDEZ TAPIA, BEATRIZ	130,75	44,5	175,25
4	77339451	GONZALEZ ARANDA, MARIA DE LAS NIEVES	124,75	49,6	174,35
5	23282156	LORENTE DE LA FLOR, ROSA MARIA	126,25	48	174,25
6	77347798	TORRES LATORRE, NATALIA	131,25	42,7	173,95
7	35461684	CHAVES OUBIÑA, AGAPITO	123,75	49,4	173,15
8	52931108	SOBRIDO REGUEIRA, ESTRELLA	126	46,7	172,7
9	75108561	NIETO BRUQUE, MARIA DE LOS ANGELES	124	48,1	172,1
10	48403489	BARBA PEDREÑO, JAVIER	122,5	48,8	171,3
11	48400048	SANCHEZ MUÑOZ, MARINA	127,75	43	170,75
12	44495766	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA BELEN	123,25	47	170,25
13	48523731	MONTOYA MARTINEZ, RAQUEL	122,25	47,5	169,75
14	48549475	ORTEGA PASTOR, ELENA	125	44,7	169,7
15	48934887	SANCHEZ TOVAR, MARIA DEL PILAR	126	43,5	169,5
16	77709070	CARRASCO LOPEZ, VICTORIA EUGENIA	123,5	45,9	169,4
17	17766535	RODRIGO SORIANO, CRISTINA	123,75	45,3	169,05
18	48501148	PELLUZ BERNAL, MARIA CARMEN	119,75	47,8	167,55
19	9801539	LAIZ ROBLES, NURIA	124,25	43,3	167,55

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
20	8858291	BOLAÑOS ORTEGA, Mª DEL MAR	122	45,3	167,3
21	48548705	CLEMENTE SOLER, JOSE PABLO	124,5	42,7	167,2
22	44476025	RIVERO IGLESIAS, MARTIÑO	122	44,3	166,3
23	12382183	AYARZA FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	127,5	38,8	166,3
24	53188917	MARTINEZ GIRALDEZ, TAMARA	124	42,1	166,1
25	76580546	BERNARDO GARCIA, JESUS	124,25	41,6	165,85
26	78786616	VIEITO MOURO, MARIA	125,75	40,1	165,85
27	80051520	HERNANDEZ FUENTES, ANA MARIA	120,25	45,4	165,65
28	74859455	REBOLLAR TABOADA, TAMARA	123,5	42,1	165,6
29	44484216	ALVAREZ GONZALEZ, SONIA	120,75	44,8	165,55
30	45091665	ALEMANY GALVEZ, LAURA	124	41,5	165,5
31	52819426	MARTINEZ GIMENEZ, REMEDIOS	124,5	40,8	165,3
32	48523727	CARRION CARRILLO, GUSTAVO ADOLFO	118,25	46,8	165,05
33	23276548	MIRON BOTIA, JAVIER	122,5	42	164,5
34	35324024	UHIA SANCHEZ, SERGIO	124,5	39,9	164,4
35	76926653	CASTRO TORRES, DANIEL	123,25	40,9	164,15
36	25450541	GAO PARAMO, MARIA ANGELES	120,5	43,5	164
37	23264856	MIRAS DIAZ, JOSE MARIA	118,25	45,5	163,75
38	53594559	EXPOSITO CAYUELA, DOLORES	119,75	44	163,75
39	32749133	PARADA SENDIN, MARIA DEL ROSARIO	120	43,7	163,7
40	48616369	LOPEZ MARTINEZ, RUBEN	119,75	43,2	162,95
41	48611014	RODRIGUEZ LOPEZ, ANGEL	118,25	44,2	162,45
42	33306389	RODRIGUEZ SANCHEZ, RAMON DIONISIO	118,75	43,7	162,45
43	42872086	OROPEZ GONZALEZ, MIRIAM	119,75	42,7	162,45
44	78415476	DIAZ MEDINA, SAGRARIO	120,5	41,9	162,4
45	48478287	MARIN MARTINEZ, MARIA AROA	120,75	41,6	162,35
46	76369632	MUÑIZ AGRELO, MARIA DEL CARMEN	120,75	41,6	162,35
47	46648825	ALVAREZ SERRA, CRISTINA	117,25	44,8	162,05
48	74885914	COBOS ORDOÑEZ, MARINA	111,25	50,6	161,85
49	34046068	NODAL ACOSTA, ANGELES	117,75	44,1	161,85
50	74677344	BAENA SIERRA, MARIA JOSEFA	119,75	41,8	161,55
51	52661792	LEON VERDEJO, ANTONIO	121,75	39,6	161,35

ÁMBITO: RESTO PENÍNSULA Y BALEARES-RESERVA DISCAPACITADOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	NOTA FINAL
1	76970277	FERREÑO SUAREZ, CESAR MARCELINO	118,25	38,6	156,85
2	6261310	FUENTES PACHECO, ENRIQUE	109,5	45,9	155,4
3	35462916	FERREIROS FERRO, JOSE	107,5	41,7	149,2

»

Sevilla, 13 de julio de 2012.- La Directora, María Concepción Becerra Bermejo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 13 de marzo de 2012 (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 28 de mayo de 2012 (BOJA núm. 116, de 14 de junio de 2012) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 46.1).

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Viceconsejera, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

DNI: 15807068-L.

Primer apellido: Ganza.

Segundo apellido: Sancho.

Nombre: Juan Carlos.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.

Código: 1454710.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro de destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrática de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.3.2012 (BOE de 31.3.2012 y BOJA de 29.3.2012) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a doña Julieta Merida García del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de junio de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que nombra Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba, de fecha 5.3.2012 (BOE de 31.3.2012 y BOJA de 29.3.2012) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Arturo Fco. Chica Pérez del área de conocimiento de «Ingeniería Química» del Departamento de «Química Inorgánica e Ingeniería Química».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 29 de junio de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don Antonio Ramos Reyes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20.3.12 (BOE de 6.4.12), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Electromagnetismo, adscrita al Departamento de Electrónica y Electromagnetismo al Dr. Antonio Ramos Reyes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas» a don Víctor Amadeo Bañuls Silvera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 2012 (BOE de 13 de abril de 2012), para la provisión de la plaza núm. DF000301 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Organización de Empresas», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Víctor Amadeo Bañuls Silvera, con Documento Nacional de Identidad número 48921883-D, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Marketing.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de julio de 2012.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

Vista la propuesta formulada por don Gonzalo C. Malvárez García, Investigador Principal del Proyecto de Investigación denominado «People for Ecosystem-based Governance in Assessing Sustainable Development of Ocean and coast (PEGASO)», al amparo del Contrato firmado entre la Universidad Pablo de Olavide y la Unión Europea.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 15 de mayo de 2012.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: CIB1102), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo a los créditos presupuestarios 20.08.30.22.02 541A 649.07.05 (Expte. núm. 2011/3465).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 29 de junio de 2012.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.7. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.8. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de la/s correspondiente/s beca/s.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca será la especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al Centro, Departamento, Grupo de Investigación o Proyecto de Investigación asignado (lo que en adelante denominaremos: destino).

3.3. La beca incluirá el alta en el Régimen general de la Seguridad Social.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya Resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del periodo de la beca y solo podrá acordarse mediante informe justificativo del Investigador Principal del Proyecto de Investigación, Director de la beca y de la labor investigadora en la que colabora el/la becario/a.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un periodo de tiempo razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, acompañada del informe del Director de la beca. Solo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de esta beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos, Centros, etc., receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

5.4. En el caso de becas a tiempo parcial, el Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica podrá autorizar actuaciones compartidas con otros proyectos o contratos de investigación, siempre que se garantice una dedicación mínima a las actividades de la beca no inferior al 50% de la jornada habitual y que la retribución íntegra de la beca se reduzca en el mismo porcentaje que la jornada.

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca se corresponderá con el momento de incorporación del becario/a al destino asignado; la incorporación deberá realizarla el beneficiario dentro del plazo que se señale para ello en la resolución de adjudicación de la beca, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la misma.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El/la becario/a realizará su labor en el destino para el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario, la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su labor, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario/a, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su destino.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum Vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de adjudicación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón electrónico oficial de esta Universidad.

8.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican las becas, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de adjudicación de la/s beca/s a favor de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil de la beca. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de Investigación. En caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.
- El Jefe del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto de la beca.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los becarios/as.

11. Criterios de selección.

11.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de la beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia investigadora: considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación al que se adscribe la beca, se otorgará hasta una valoración máxima de dos (2) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato las necesidades del proyecto de investigación al que se adscribe la beca: valorada hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista que versará y estará directamente relacionada con los contenidos de la investigación en curso. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos.

11.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil de la beca establecidos en el Anexo II.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de adjudicación de la/s beca/s al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CIB1102.
- Proyecto de Investigación: «People for Ecosystem-based Governance in Assessing Sustainable Development of Ocean and coast (PEGASO)».
- Investigador Principal: Don. Gonzalo C. Malvárez García.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Gonzalo C. Malvárez García.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente.
 - Expediente académico mínimo de 1.5.
- Perfil de la beca: El candidato seleccionado llevará a cabo las tareas que a continuación se detallan:
 - Elaboración de material didáctico en diferentes soportes (manuales, videos, plataformas) sobre IDEs, creación de metadatos, instalación y creación de Geonodes y geoportales (geonetwork, geoserver), catálogos, creación de servicios web (WMS, WCS, WFS) y otros elementos relacionados.
 - Apoyo al mantenimiento y helpdesk de la Intranet del Proyecto Pegaso.
 - Creación de un visor de visualización de servicios WEB.
 - Otras tareas relacionadas con el proyecto.

- Condiciones de la beca:
 - Asignación mensual íntegra: 1.100,00 €. Brutos mensuales.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 24 de noviembre de 2.012.
 - Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Sanitaria.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciado/a en Geografía.
 - Máster en SIG, Ordenación Territorial y Medio Ambiente.
 - Nivel de conocimiento medio-alto de inglés escrito y hablado. Mínimo: Certificado B1.
 - Amplia experiencia en el campo de las IDEs, SIGs y aplicaciones web (implantación y desarrollo) y de los estándares OGC, WMS, WFS, SLD, Map Server, ArcGIS Server.
 - Conocimiento y experiencia con ISO 19115.
 - Experiencia docente con impartición de cursos en entidades públicas y privadas. Cursos sobre SIG, TICs, IDEs y Bases de Datos Geográficas, gvSIG y Sextante. Uso de plataformas e-learning.
 - Conocimientos informáticos (Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos).
 - Experiencia con gestores de contenidos y proyectos: Liferay, Joomla, Dotproject.
 - Persona con experiencia en el campo de la I+D+i.
 - Experiencia en proyectos FP7 Collaborative Projects: large scale intrerating projects, sobre Integrated Coastal Zone Managemenet, relacionados con diseño y plataformas de contenidos como Liferay.
 - Certificado de Aptitud Pedagógica.



SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

ANEXO III

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y TT.

Referencia de la Convocatoria de Beca (Ver Anexo II) _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN			UNIVERSIDAD o CENTRO (donde obtuvo el Título)
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA
		TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__

Firma del Solicitante.



ANEXO IV

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o
promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y
que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____ con
domicilio en _____

y documento nacional de identidad número _____ a efectos de ser
nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o
promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso núm. 580/2012 contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2012, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto 301/2011, de 4 de octubre, desestimatorio de la creación de dicha entidad en el término municipal de Albuñol (Granada).

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su escrito relativo al recurso núm. 580/2012, interpuesto por la Comisión Vecinal promotora de la creación de la Entidad Local Autónoma «La Rábita», contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de febrero de 2012, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Decreto 301/2011, de 4 de octubre, desestimatorio de la creación de dicha Entidad en el término municipal de Albuñol (Granada),

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan comparecer ante la citada Sala (sita en Plaza Nueva, núm. 10, Granada, 18071), en el plazo de nueve días hábiles, representadas por Abogado/a y Procurador/a.

Sevilla, 12 de julio de 2012.- El Director General, Antonio Maillo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Alcaucín (Málaga).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Ayuntamiento de Alcaucín (Málaga) ha realizado los trámites tendentes a la rehabilitación de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo tercero de la mencionada Ley.

Con fecha 26 de junio de 2012 el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la rehabilitación de su escudo y bandera municipal, cuyas descripciones quedarían como sigue:

Escudo: «Escudo español; cortado: 1.º de gules, un castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur. 2.º de sinople, una arcada de tres arcos de medio punto de plata, mazonada de sable; al timbre, corona real española cerrada.»

Bandera: «Paño de proporciones 3:2 dividido verticalmente en dos mitades iguales: al asta verde y al batiente rojo; al centro, una arcada de tres arcos de medio punto amarilla.»

Mediante escrito de fecha 3 de julio de 2012 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Alcaucín (Málaga) en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con las descripciones literales indicadas y con las gráficas que obran en el expediente.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Alcaucín (Málaga) en el mencionado Registro.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2012.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Bienaventurada Virgen María», de Sevilla. (PP. 1891/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Isabel Górtazar Lecea, representante legal de Congregación Bienaventurada Virgen María, entidad titular del centro docente privado «Bienaventurada Virgen María» (Código 41005695), ubicado en C/ Bami, núm. 33, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 19 de marzo de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Bienaventurada Virgen María» (Código 41005695), ubicado en C/ Bami, núm. 33, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Congregación Bienaventurada Virgen María, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Divino Maestro», de Jaén. (PP. 2073/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Cándida Pilar Callejas Galiano, representante legal de la Congregación Religiosas Misioneras del Divino Maestro, entidad titular del centro docente privado «Divino Maestro» (Código 23002115), ubicado en C/ Los Peñas, núm. 12, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 14 de marzo de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Divino Maestro» (Código 23002115), ubicado en C/ Los Peñas, núm. 12, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es la Congregación Religiosas Misioneras del Divino Maestro, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2012, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la escuela municipal de música «Valverde del Camino» de Valverde del Camino (Huelva).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para una escuela municipal de música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, y en el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo (BOE de 9 de abril), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE de 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza; el Decreto 17/2009, de 20 de enero (BOJA de 4 de febrero), por el que se establece la Ordenación y el Currículo de las Enseñanzas Elementales de Música en Andalucía; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la escuela municipal de música de Valverde del Camino (Huelva) que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Denominación específica: Valverde del Camino.

Código del centro: 21007021.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino.

Domicilio: Avda. Alcalde Américo Santos, s/n.

Localidad: Valverde del Camino.

Municipio: Valverde del Camino.

Provincia: Huelva.

Composición resultante:

Ámbitos formativos de las enseñanzas elementales de iniciación a la música que se autorizan:

- Práctica instrumental: Canto, guitarra y piano.
- Formación musical, complementaria a la práctica de la música.
- Actividades de grupo.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva velará por la adecuación de la escuela municipal de música a lo establecido en los Decretos 233/1997, de 7 de octubre, y 17/2009, de 20 de enero, asesorando al centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La escuela municipal de música podrá expedir credenciales o diplomas de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los títulos elementales de música.

Quinto. La escuela municipal de música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 20 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de junio de 2012, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña Mercedes Franco Luque en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 657/09.

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se les nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Doña Mercedes Franco Luque interpuso recurso contencioso-administrativo contra la citada Orden ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el P.O. 657/09, estimándose el recurso interpuesto, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dictó la Orden de 24 de febrero de 2011, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación,

D I S P O N E

Nombrar funcionaria en prácticas a doña Mercedes Franco Luque, con DNI 31674245-W, seleccionada en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 25 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el Convenio de Colaboración, de 19 de junio de 2012, entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general.

Sevilla, 28 de junio de 2012.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA DE USO GENERAL

En la ciudad de Sevilla, a 19 de junio de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, doña Elena Cortés Jiménez, Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De otra, don Carlos Alberto Sánchez Coello, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, autorizado mediante acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 28 de noviembre de 2011.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para la gestión de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, y en consecuencia,

E X P O N E N

Primero. El artículo 26 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece que los Consorcios de Transporte Metropolitanos podrán asumir el ejercicio de las competencias de ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones declarados de interés metropolitano, así como el ejercicio de las competencias de ordenación y coordinación del resto de los transportes que se desarrollen en los ámbitos metropolitanos delimitados, todo ello en los términos establecidos en el Plan de Transporte Metropolitano y sin perjuicio de las previsiones expresas de la presente Ley.

Segundo. El artículo 4 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 196, de 6 de octubre de 2005), recoge expresamente entre sus competencias las señaladas con anterioridad, además de otras que pueden afectar a servicios de transporte regular de viajeros por carretera como son el establecimiento del marco tarifario en el ámbito territorial del Consorcio.

Tercero. Sin perjuicio de la declaración en su caso de interés metropolitano, a través del instrumento jurídico adecuado, de determinados servicios de transporte regular de viajeros por carretera que se prestan entre los municipios del Campo de Gibraltar, la Consejería de Fomento y Vivienda considera necesario para el fomento del transporte público y cumplimiento de los objetivos del Consorcio de Transporte, que el mismo asuma facultades de gestión sobre servicios de esta clase cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía.

Cuarto. Con fecha 23 de abril de 2007, se firma el Convenio de Colaboración entre la entonces denominada Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 101, de 23 de mayo de 2007), por el que se regula la gestión de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general y en el que se fija el ámbito competencial de Consorcio.

Por todo lo expuesto, ambas partes consideran suscribir un Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Fomento y Vivienda faculta al Consorcio de Transporte Metropolitano Campo de Gibraltar para que asuma, en su ámbito, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que corresponden a aquella en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y, en concreto, el ejercicio de las siguientes:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios.
- e) Modificación de expediciones, calendarios y horarios.
- f) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
- g) Coordinación de servicios de transporte urbano coincidentes con servicios regulares interurbanos preexistentes, en los términos previstos en los artículos 10 y 23 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- h) Viajeros de pie.
- i) Servicios mínimos.
- j) Material móvil.
- k) Responsabilidad patrimonial.
- l) Control de datos de explotación del servicio.
- m) Transmisión de concesiones.
- n) Unificación de concesiones.
- o) Extinción de las concesiones.
- p) Establecimiento de nuevos servicios de transporte público regular permanente o temporal de viajeros por carretera de uso general.
- q) Licitación de concesiones.

El ejercicio de las anteriores competencias no podrá tener en ningún caso incidencia fuera del ámbito territorial del Consorcio.

En el Anexo I se detallan las concesiones que, en la actualidad, se encuentran incluidas íntegramente dentro del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar y sobre las que ejercerá las competencias citadas.

Segunda. En el caso de servicios de transporte regular de viajeros pertenecientes a concesiones que exceden el ámbito territorial del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, el ejercicio de las competencias anteriormente enumeradas se sujetará a las siguientes reglas, atendiendo a cada uno de los recorridos:

1.ª Rutas, servicios o líneas que se desarrollen totalmente en su ámbito territorial:

- La competencias señaladas en los apartados a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Fomento y Vivienda de la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión y del ejercicio por el Consorcio de cualquier otra competencia de gestión sin incidencia fuera de su ámbito territorial.

El Anexo II relaciona los servicios de esta clase actualmente existentes, sin menoscabo de modificaciones posteriores que el Consorcio pueda disponer.

2.^a Rutas, servicios o líneas que se transcurren parcialmente en su ámbito territorial con tráfico significativo de viajeros en su interior:

- Las competencias señaladas en los apartados a), d), f), g), h), k) y l), referidas en cualquier caso al tramo que transcurre dentro del ámbito territorial del Consorcio y sin perjuicio de la determinación por la Consejería de Fomento y Vivienda de la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión. Cuando incidan en alguna medida en las condiciones de prestación de desplazamientos no metropolitanos, se recabará informe previo de los órganos competentes de la Consejería de Fomento y Vivienda.

El Anexo III agrupa las rutas que actualmente tienen esta consideración, pudiendo modificarse, a instancias del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Vivienda que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de que por ampliación del Consorcio las rutas o servicios parciales especificados en el Anexo III quedaran íntegramente comprendidos en su nuevo ámbito territorial, el Consorcio ejercerá las competencias establecidas en el presente convenio para esta clase de servicios.

Tercera. Al objeto de garantizar la debida coordinación administrativa y el control e inspección de los servicios, el Consorcio de Transportes Campo de Gibraltar utilizará las herramientas y sistemas de información y gestión comunes establecidas por la Consejería de Fomento y Vivienda en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera, comunicando las actuaciones realizadas en ejercicio de las competencias atribuidas en el presente Convenio.

Cuarta. El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de cuatro años, prorrogándose automáticamente y de forma sucesiva cada dos años si no mediara comunicación en sentido contrario por cualquiera de las partes intervinientes efectuada con una antelación mínima de tres meses a la respectiva fecha de vencimiento. La Consejera de Fomento y Vivienda. Fdo.: Elena Cortés Jiménez. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Fdo. Carlos Alberto Sánchez Coello.

ANEXO I

CONCESIONES INCLUIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-038	Algeciras-Los Barrios-Palmones	Hetepa, S.A.
VJA-148	Algeciras-San Roque-San Enrique de Guadiaro con Hijuela	Esteban, S.A.

ANEXO II

SERVICIOS O LÍNEAS QUE SE DESARROLLAN TOTALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR PERTENECIENDO A CONCESIONES DE ÁMBITO SUPERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-092	Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e Hijuela Servicios y líneas: La Línea de la Concepción-San Roque	Automóviles Portillo, S.A.

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-147	Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con Hijuela Servicios o líneas: Tahivilla-Facinas-Tarifa-Algeciras Tarifa-Algeciras Algeciras-Palmones Algeciras-La Línea de la Concepción Algeciras-Guadalmesí (por Pelayo) La Línea-San Roque (por Puente Mayorga) Los Barrios-La Línea de la Concepción San Pablo-Jimena-Algeciras La Línea de la Concepción-San Martín del Tesorillo	Transportes Generales Comes, S.A.

ANEXO III

SERVICIOS O LÍNEAS QUE TRANSCURREN EN PARTE DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR CON TRÁFICO SIGNIFICATIVO EN SU INTERIOR

Concesión	Denominación	Concesionario
VJA-092	Málaga-Algeciras con prolongación a Rincón de la Victoria e Hijuela Servicios y líneas: Estepona-La Línea de la Concepción	Automóviles Portillo, S.A.
VJA-147	Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con Hijuela Servicios o líneas: Rota-Jerez de la Fra.-Algeciras Algeciras-Ronda Algeciras-Algatocín La Línea de la Concepción-Algatocín	Transportes Generales Comes, S.A.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 17 de julio de 2012, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella, en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de empresa del Hospital Costa del Sol ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella afectando a las plantillas del Hospital Costa del Sol de Marbella, del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y del Centro de Alta Resolución de especialidades de Mijas, en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas del día 23 de julio de 2012 y con carácter indefinido.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que todos/as los trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en la provincia de Málaga prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto este afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los/as trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol de Marbella afectando a las plantillas de Hospital Costa del Sol de Marbella, del Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y del centro de Alta Resolución de especialidades de Mijas, en la provincia de Málaga, desde las 00,00 horas del día 23 de julio de 2012 y con carácter indefinido en la provincia de Málaga, oídas las partes y vista la propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

ANEXO I

SERVICIOS MÍNIMOS

- Soporte de Urgencias: Servicio de urgencias, 100%.
- Servicios hospitalarios con guardias de presencia física o localizadas: 100%.
- Servicio de UCI: 100%.
- Hemodinámica: 100%.
- Radiología Vasculár: 100%.
- Hospitalización: 100% durante 5 días a la semana y garantizando la continuidad asistencial a diario.
- Obstetricia: Seguimiento programado de embarazo y pruebas asociadas.
- Consulta externa: Se garantizarán agendas suficientes para atención de los pacientes preferentes 100% y las revisiones de los casos no demorables (al menos un 50% de las agendas diarias).
- Quirófanos programados: Se mantendrá actividad para atender pacientes con diagnóstico o sospecha de neoplasia y cirugía no demorable. Y en todo caso se mantendrá la actividad en quirófano con el siguiente reparto:
 - Cirugía general: 6 quirófanos por semana.
 - Dermatología: 2 quirófanos por semana.
 - Ginecología: 3 quirófanos por semana.
 - Oftalmología: 1 quirófano por semana.
 - Otorrinolaringología: 2 quirófanos por semana.
 - Traumatología: 10 quirófanos por semana.
 - Urología: 3 quirófanos por semana.
 - Un quirófano diario en el H.A.R. de Benalmádena.
- Se propone un Comité Clínico (formado por el Director Médico del Hospital Costa del Sol y un facultativo designado por el Comité de Huelga) que programe y supervise los quirófanos.
- Pruebas funcionales, complementarias y endoscópicas necesarias para atender a los pacientes con sospecha de tumores o patologías susceptibles de empeorar por demora diagnóstica, manteniendo al menos un 50% de la programación.
- Laboratorio: Solicitudes urgentes, de pacientes ingresados y muestras necesarias para mantener la programación de quirófano (oncológicos y no demorables). Soporte a asistencia ambulatoria programada de consulta externa.
 - Solicitudes urgentes de atención primaria y actividades de screening prenatal y no demorable.
 - Banco de Sangre: 100%. Mantenimiento de anticoagulación oral.
 - Reproducción asistida: Mantenimiento y conservación de embriones.
 - Farmacia: 100%
 - Radiología: Atención necesaria para patología urgente, no demorable y de planta de hospitalización (al menos un equipo por turno y día).
- En relación al personal administrativo de servicios generales, recursos humanos, económicos y financieros, dirección gerencia, gestión de usuario, admisión central (no urgente) y administrativos de área asistencial, se acuerda un 50%.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 26 de junio de 2012, por la que se delega en el Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla.

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 22 de noviembre de 2011, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha de salida de 9 de agosto de 2011 la Dirección General de Bienes Culturales evacua informe favorable al documento de Aprobación Provisional del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 22 de julio de 2011.

Segundo. Por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de fecha de 28 de octubre de 2011, se aprueba definitivamente el Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador», publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de 12 de enero de 2012.

Tercero. El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con fecha 22 de noviembre de 2011 solicita, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de competencias de autorización de las obras y actuaciones que desarrollen el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla. Además se aporta una copia del Plan aprobado definitivamente debidamente diligenciada, y se acredita la composición de la Comisión técnica municipal.

Cuarto. Con fecha 17 de febrero de 2012, la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura evacua informe sobre el documento de Aprobación Definitiva del Plan Especial de Protección del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla y sobre la composición de la Comisión técnica municipal. El informe es favorable considerando que cuenta con regulación suficiente en orden a delegar las competencias previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, indicando que las competencias sobre demolición de inmuebles incluidos en entornos de Bienes de Interés Cultural, por aplicación del apartado 2 del artículo 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, seguirán siendo competencia de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. El Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» cuenta con entornos de Bienes de Interés Cultural que están en el ámbito del sector y de Bienes de sectores colindantes. De estos entornos unos están delimitados en los Decretos de inscripción y otros están constituidos de acuerdo a la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

La Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura también informa en sentido favorable la composición de la Comisión técnica municipal en el citado informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del patrimonio histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el artículo 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece en el apartado 1 que «los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a) Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de interés cultural. b) Actuaciones en inmuebles sitios en Conjuntos Históricos, catalogados pero no declarados de interés cultural».

Cuarto. El artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección».

Quinto. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Sexto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Sevilla la competencia para autorizar las obras o actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección en el ámbito del Subsector 8.3 «El Duque-El Salvador» del Conjunto Histórico de Sevilla, aprobado definitivamente con fecha de 28 de octubre de 2011 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 8, de 12 de enero de 2012, de acuerdo con los artículos 40.1 y 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, salvo en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o que formen parte del entorno de bienes declarados de interés cultural.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2012

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 3 de julio de 2012, por la que se delega en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando.

Visto el escrito del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) de fecha 24 de enero de 2012, por el que se solicita la delegación de la competencia para autorizar obras y actuaciones que desarrollen los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los antecedentes y fundamentos jurídicos siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Por Resolución de fecha 1 de agosto de 2007, la Dirección General de Bienes Culturales informa favorablemente a efecto de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, el documento de Aprobación Provisional del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando.

Segundo. Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de fecha 5 de febrero de 2008, se aprueba definitivamente, de manera parcial, el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando, dejando suspendidas las determinaciones relativas a los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo de dicho documento. El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de abril de 2008, con posterior corrección de errores publicada en el mismo Boletín de fecha 13 de junio de 2008.

Tercero. En la actualidad el Ayuntamiento de San Fernando autoriza las obras y actuaciones en el Conjunto Histórico conforme al artículo 20.4 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, salvo las relativas a los inmuebles declarados Monumentos, Jardines Históricos o comprendidos en sus entornos, los inmuebles incluidos en los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando, así como las demoliciones en el Conjunto Histórico conforme al artículo 54 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Cuarto. Con fecha de 1 de abril de 2011, la Dirección General de Bienes Culturales traslada informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz al documento de aprobación provisional del catálogo, correspondiente a sus niveles tres, cuatro y cinco, del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando.

Quinto. Por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, de fecha de 29 de julio de 2011, se aprueban definitivamente los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224 de 24 de noviembre de 2011.

Sexto. El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), con fecha 24 de enero de 2012, solicita, al amparo de lo dispuesto en los artículos 30 y 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la delegación de competencias de autorización de las obras y actuaciones que desarrollen los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando. Además aporta una copia del Plan aprobado definitivamente, debidamente diligenciada, y se acredita la composición de la Comisión Técnica Municipal.

Séptimo. Con fecha 12 de marzo de 2012, la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Cultura evacua informe sobre el documento correspondiente a los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando y sobre la composición de la Comisión Técnica Municipal. El informe es favorable considerando que el documento remitido cuenta con regulación suficiente en orden a delegar las competencias previstas en el apartado 1 del artículo 40 de la Ley

14/2007, de 26 de noviembre, e indicando que, al no encontrarse suficientemente regulados los entornos de los Bienes de Interés Cultural, no es conveniente delegar las competencias para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en los citados entornos, conforme al apartado 2 del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre. Así mismo se expresa en este mismo informe la no procedencia de la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones.

La Delegación Provincial de Cádiz también informa en sentido favorable la composición de la Comisión Técnica Municipal en el citado informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

Segundo. En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se persigue incrementar la coordinación con la legislación urbanística que inició la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. La protección del patrimonio histórico en su contexto territorial sólo puede abordarse desde el planeamiento urbanístico y territorial.

El artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece: «Aprobados definitivamente los planes a que se refiere el artículo 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico».

El apartado 4 de dicho artículo establece que la delegación de competencias se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Tercero. El artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que «La Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y otras Entidades locales podrán delegar en los Municipios el ejercicio de las competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana...», y en el mismo sentido, el artículo 56 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, establece en el apartado 1 que «Los Ayuntamientos que deseen ejercer la competencia correspondiente a la Consejería de Cultura en materia de autorizaciones, solicitarán formalmente la delegación de las mismas para los siguientes supuestos: a) Actuaciones en inmuebles sitios en el entorno de bienes catalogados o declarados de Interés Cultural. b) Actuaciones en inmuebles sitios en Conjuntos Históricos, catalogados pero no declarados de interés cultural».

Cuarto. El artículo 40.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que «No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección».

Quinto. El artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece que «A efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores, los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión».

Sexto. El artículo 40.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone que: «La Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez verificada la composición de la Comisión técnica municipal, podrá delegar el ejercicio de la competencia solicitada mediante Orden de su titular en la que se incluirá la obligación de comunicar las autorizaciones o licencias concedidas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento. No procederá la delegación de competencias en los supuestos de autorización de demoliciones establecidos en el artículo 38 de esta Ley».

Séptimo. Según lo establecido en el artículo 40.5 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, «En caso de incumplimiento por el municipio del plan aprobado, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá revocar la delegación».

Vistos los preceptos de general aplicación y conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho anteriores,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) la competencia para autorizar las obras o actuaciones de acuerdo con el artículo 40.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que desarrollen o ejecuten los niveles tres, cuatro y cinco del catálogo del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de San Fernando, aprobado definitivamente el 29 de julio de 2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224, de 24 de noviembre de 2011, excepto en los siguientes casos:

- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las obras y actuaciones en los entornos de los Bienes de Interés Cultural.
- Las demoliciones.

Segundo. Las autorizaciones o licencias concedidas deberán ser comunicadas en el plazo máximo de diez días desde su otorgamiento a la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.

Tercero. Es de obligado cumplimiento lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, referente a los expedientes de ruina y a la prohibición de demolición de inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. La derogación, revisión o modificación del documento aprobado supondrá la revocación de la delegación efectuada mediante la presente Orden, a no ser que aquellas se hubieran llevado a término con el informe favorable de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Así mismo podrá ser revocada la delegación en el caso de incumplimiento del Plan aprobado, en el de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 40.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con la composición de la Comisión técnica municipal, y en los demás supuestos contemplados en el artículo 60 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado en virtud del Decreto 19/1995, de 7 de febrero.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a los expedientes que se inicien a partir de ese momento.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2012

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de junio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 425/2011. (PP. 2118/2012).

NIG: 1402142C20110003974.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 425/2011. Negociado: B.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador Sr.: Álvaro Bravo Guzmán.

Letrado Sr.: Villarreal Luque Vicente.

Contra: Don José Raya Rodríguez y doña María Sierra Serrano Pérez.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 425/2011 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a María Sierra Serrano Pérez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

En Córdoba, a 12 de junio de 2012, doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 425/11 seguidos a instancia de BBVA S.A., representada por el Procurador Sr. Álvaro Bravo y defendido por el Letrado Sr. Villarreal Luque contra don José Raya Rodríguez y contra doña María Sierra Serrano Pérez, declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por de BBVA, S.A., contra don José Raya Rodríguez y contra doña María Sierra Serrano Pérez, declarados en rebeldía debo condenar y condeno a los demandados al pago a la actora de la cantidad de 15.599,94 euros, de principal, más los intereses pactados al 20% de demora, los cuales se calcularán desde el día 8 de febrero de 2011 y sobre la cantidad adeudada a esa fecha, esto es 15.599,94 euros, y hasta su completo pago, con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el día de la fecha por la Sra. Juez que la autoriza. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, María Sierra Serrano Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a doce de junio de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2203/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-2/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Peritaciones judiciales en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales de Almería y su provincia.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución Almería y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 152.985,59 €. IVA 18%: 27.537,41 €.
Importe total: 180.523,00 €.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Paseo de Almería, 68.
 - c) Localidad y código postal: Almería 04071.
 - d) Teléfonos: 950 006 464/24.
 - e) Fax: 950 006 415.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
Domicilio: Paseo de Almería, 68.
Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
 - c) Localidad: Almería.

d) Fecha: El 6 de septiembre de 2012 se procederá a la apertura del Sobre núm.; el resto de fechas se publicarán en el Perfil del Contratante y se notificarán por correo electrónico.

e) Hora: 9,00 a.m.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 12 de julio de 2012.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de aula infantil en el CEIP Al-Andalus (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00390/ISE/2011/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 232.739,19 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180146.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2012.
 - b) Contratista: Ervega, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 177.827,11 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 26 de junio de 2012.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de reformas, mejoras y modernización: Adaptación de nuevos espacios en el CEIP Azahara de Villarubia (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00389/ISE/2011/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 101.694,91 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180172.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2012.
 - b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 81.000,00 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 26 de junio de 2012.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de un SUM en el CEIP Fray Albino de Algallarín en Adamuz (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00388/ISE/2011/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 57.434,33 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180157.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2012.
 - b) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 45.298,46 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 26 de junio de 2012.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos en el CEIP Ciudad Jardín (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00386/ISE/2011/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 59.080,09 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180147.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2012.
 - b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 46.602,37 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 26 de junio de 2012.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de porche en el CEIP Manuel Cano Damián de Pozoblanco (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00385/ISE/2011/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 42.372,88 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180154.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2012.
 - b) Contratista: Desarrollos Empresariales Almasil, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 33.470,34 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 28 de junio de 2012.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de SUM en el CEIP Simón Obejo y Valera, Pedroche (Córdoba).
 - c) Expediente número: 00384/ISE/2011/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 11, de 18 de enero de 2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 78.279,47 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180153.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de junio de 2012.
 - b) Contratista: Construcciones Piedra Blanquilla, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 60.000,00 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 2 de julio de 2012.

Córdoba, 5 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución de 26 de junio de 2012, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se acuerda la suspensión del procedimiento de enajenación mediante subasta pública de la finca Majarambú, situada en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 15 de mayo de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 26 de marzo de 2012, de esta Delegación Provincial, por la que se anuncia la subasta pública de la finca «Majarambú», sita en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2012, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, actuando por delegación del titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, se acuerda la suspensión del procedimiento de enajenación mediante subasta pública de la finca «Majarambú», cuyo literal se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con domicilio en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 2 de julio de 2012.- El Delegado (Por Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Esperanza Mera Velasco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2012, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se indican.

L/01/120473. OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN ENCAMINA2 EN EL T.M. DE BAILEN (JAÉN)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/01/120473.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Obras de mejora de caminos rurales incluidos en el Plan Encamina2 en el t.m. de Bailén (Jaén).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación: 199.828,89 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 35.969,20 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad 235.798,09 €.
5. Financiación: Este contrato está cofinanciado al 75% con el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural, FEADER.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 1 de junio de 2012.
 - b) Fecha de formalización: 13 de junio de 2012.
 - c) Contratista: Construcciones Juan Andrés Santamaría Martínez, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 129.888,78 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 153.268,76 €.

L/01/120478. OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN ENCAMINA2 EN EL T.M. DE CASTRO DEL RÍO (CÓRDOBA)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: L/01/120478.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras
 - b) Objeto: Obras de mejora de caminos rurales incluidos en el Plan Encamina2 en el t.m. de Castro del Río (Córdoba).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Presupuesto base de licitación: 199.999,21 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 35.999,86 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad 235.999,07 €.
5. Financiación: Este contrato está cofinanciado al 75% con el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural, FEADER.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2012.
 - b) Fecha de formalización: 1 de junio de 2012.
 - c) Contratista: Construcciones y Reciclados Guadajoz, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 129.999,49 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 153.399,39 €.

L/01/120479. OBRAS DE MEJORA DE CAMINOS RURALES INCLUIDOS EN EL PLAN ENCAMINA2 EN EL T.M. DE LUCENA (CÓRDOBA)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

c) Número de expediente: L/01/120479.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Obras de mejora de caminos rurales incluidos en el Plan Encamina2 en el t.m. de Lucena (Córdoba).

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 199.999,56 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 35.999,92 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad 235.999,48 €.

5. Financiación: Este contrato está cofinanciado al 75% con el Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural, FEADER.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2012.

b) Fecha de formalización: 29 de mayo de 2012.

c) Contratista: Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 129.999,71 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 153.399,66 €.

L/03/110452: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.

c) Número de expediente: L/03/120452.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Contratación del suministro en régimen de alquiler de vehículos para la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 356.000,00 € (IVA excluido), correspondiendo a esta cantidad un IVA de 64.080,00 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad 420.080,00 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2012.

b) Fecha de formalización: 21 de marzo de 2012.

c) Contratista: Léase Plean Servicios, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 336.420,00 € (IVA excluido), lo que supone un importe total IVA incluido de 396.975,60 €.

Sevilla, 17 de julio de 2012.- La Gerente, Isabel Liviano Peña.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.

Objeto: Prestación de los servicios de asesoría laboral, jurídica laboral y administrativa de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (Expte. 2008/12).

Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso Público.

Presupuesto de licitación (excluido IVA): 163.800,00 euros para dos anualidades.

Valor estimado del contrato: 163.800,00 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 29 de mayo de 2012.

Fecha de formalización del contrato: 30 de mayo de 2012.

Contratista: Auren Abogados y Asesores Legales AGP, S.A.P.

Importe de adjudicación: 155.610,00 euros, excluido IVA.

Málaga, 16 de julio de 2012.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2012, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.

Objeto: Concierto de la disciplina preventiva de vigilancia de la salud de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla (Servicios Provinciales) y sede central en Málaga (Expte. 2007/12).

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, Concurso Público.

Presupuesto de licitación (excluido IVA): El contrato está conformado por la parte correspondiente a los Servicios previstos en el art. 22 de la Ley 31/1995 (Servicios fijos) descritos en el apartado 2.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y la parte correspondiente a Servicios Variables, descrita en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A continuación se indica el presupuesto máximo de licitación que corresponde a cada uno de los citados servicios así como a los conceptos que en su caso se desglosan:

Servicios fijos.

Concierto de la disciplina de Vigilancia de la Salud: Veintiocho euros con cincuenta céntimos (28,50 euros), excluido IVA, por trabajador/año.

A dicho importe le corresponden cinco euros con trece céntimos (5,13 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El importe anual máximo correspondiente a los servicios fijos asciende a veinte mil trescientos veinte euros con cincuenta céntimos (20.320,50 euros), excluido IVA, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1 Servicio Provincial Almería: 1.282,50 euros, excluido IVA.

Lote 2 Servicio Provincial Cádiz: 2.935,50 euros, excluido IVA.

Lote 3 Servicio Provincial Córdoba: 1.681,50 euros, excluido IVA.

Lote 4 Servicio Provincial Granada: 1.681,50 euros, excluido IVA.

Lote 5 Servicio Provincial Huelva: 1.254,00 euros, excluido IVA.

Lote 6 Servicio Provincial Jaén: 1.539,00 euros, excluido IVA.

Lote 7 Servicio Provincial Málaga: 4.446,00 euros, excluido IVA.

Lote 8 Sede Central (Málaga): 1.282,50 euros, excluido IVA.

Lote 9 Servicio Provincial Sevilla: 4.218,00 euros, excluido IVA.

A dicho importe le corresponden tres mil seiscientos cincuenta y siete euros sesenta y nueve céntimos (3.657,69 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Valor estimado del contrato: 133.686,36 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 29 de mayo de 2012.

Fecha de formalización del contrato: 30 de mayo de 2012.

Contratista: Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, S.L.U.

Importe de adjudicación:

Servicios fijos.

Concierto de la disciplina de Vigilancia de la Salud: Veintidós euros noventa y cinco céntimos (22,95 euros), excluido IVA, por trabajador/año.

A dicho importe le corresponden cuatro euros con trece céntimos (4,13 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El importe anual máximo correspondiente a los servicios fijos asciende a dieciséis mil trescientos sesenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (16.363,35 euros), excluido IVA, de acuerdo al siguiente desglose por lotes:

Lote 1 Servicio Provincial Almería: 1.032,75 euros, excluido IVA.

Lote 2 Servicio Provincial Cádiz: 2.363,85 euros, excluido IVA.

Lote 3 Servicio Provincial Córdoba: 1.354,05 euros, excluido IVA.

Lote 4 Servicio Provincial Granada: 1.354,05 euros, excluido IVA.
Lote 5 Servicio Provincial Huelva: . 1.009,80 euros, excluido IVA.
Lote 6 Servicio Provincial Jaén: 1.239,30 euros, excluido IVA.
Lote 7 Servicio Provincial Málaga: 3.580,20 euros, excluido IVA.
Lote 8 Sede Central (Málaga): 1.032,75 euros, excluido IVA.
Lote 9 Servicio Provincial Sevilla: 3.396,60 euros, excluido IVA.

A dicho importe le corresponden dos mil novecientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y un céntimos (2.945,41 euros), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Servicios Variables.

Reconocimiento Médico de Personal Sanitario: Cincuenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos (54,85 euros).

Reconocimiento Médico de Personal No Sanitario: Noventa y cinco céntimos (0,95 euros).

Precio unitario de vacunas:

- Difteria + Tétano + Pertusi: 18,61 euros, excluido IVA.
- Hepatitis A: 26,70 euros, excluido IVA.
- Sarampión + Rubéola + Parotiditis: 24,14 euros, excluido IVA.
- Hepatitis A + B: 72,68 euros, excluido IVA.
- Tifoidea: 26,38 euros, excluido IVA.
- Hepatitis C (Inespecífica) I.M.: 16,63 euros, excluido IVA.

Los importes de los Servicios Variables, previstos en el apartado 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo previsto en el artículo 20, apartado 1, punto 3.º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Málaga, 16 de julio de 2012.- El Director Gerente, Joseba Barroeta Urquiza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Córdoba, sita en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, ante la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Núm. de expte.: 1118/2012/S/CO/60.

Núm. de acta: I142012000003262.

Interesado: «Martin & Medina Valle, S.L.», CIF B14807838.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de junio de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 10 de julio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Antonio Fernández Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, referente a la notificación de un acto administrativo en un procedimiento de reintegro en materia de subvenciones en PRL.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se cita, relativo a la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se conceden subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas del sector de la construcción, que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último conocido) ha resultado por dos veces infructuosa.

La resolución del acuerdo de reintegro, firmada por la Delegada Provincial de Empleo en Sevilla, se encuentra a disposición del interesado en dicho Centro, sito en C/ Carabela La Niña, 2; C.P. 41007, Sevilla.

Expediente: SE/EMC/00072/2009.

Titular: Construcciones El Castillo Gálvez, Vargas y Ortiz, S.L.

Proyecto: Adquisición de andamios europeos.

Sevilla, 27 de junio de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 6 de julio de 2012, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se cita y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida:

Entidad: José Antonio Aguilar Crespín.

Núm. Expte.: CO/CIE/00153/2011.

Dirección: Avda. Andalucía, núm. 22 (Córdoba).

Asunto: Resolución denegatoria de calificación de un proyecto empresarial como I+E (Orden 21.1.2004).

Entidad: Juan Bosco Ruiz Cooney.

Núm. Expte.: CO/CIE/00015/2012.

Dirección: C/ María la Judía, núm. 10, B 3.º 2, 14011 Córdoba.

Asunto: Resolución calificando un proyecto empresarial como I+E (Orden 21.1.2004) .

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 14071 de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 6 de julio de 2012.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, de la Dirección General de Transportes, por la que se somete a información pública solicitud de modificación de varias rutas de la concesión VJA-167, y ampliación hasta el aeropuerto de Granada de varias expediciones.

La empresa Nex Continental Holding, S.L.U., con fecha 24 de enero de 2011, ha solicitado autorización para modificar las rutas 0018 (Nerja, Granada por Almuñécar, Jete y Otívar) y 0052 (Nerja-Granada) de la VJA-167, Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con Hijuelas, así como ampliar sus tráficos hasta el aeropuerto de Granada-Federico García Lorca en varias de las expediciones de estas rutas.

Se abre un período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que en su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, –Edificio Administrativo Almanjáyar–, así como en la Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, de Sevilla, a donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- La Directora General, Josefa López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 2147/2012).

Se ha extraviado el resguardo del depósito número 1996/327 por importe de 1.634,51 € constituido en fecha 14.3.1996 por Helopav, S.A., con NIF A-18083931 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 28 de junio de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores Metro de Sevilla.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, planta 2.ª, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	DENUNCIADO	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
MS/18/2012	08/08/2011	MARÍA LUISA ARIBAY GREGORES	CALLE PAYÁN GARRIDO, N° 5 1° C 41920 SAN JUAN DE AZNALFARACHE	42 k	90,00
MS/21/2012	11/08/2011	ELSA NIÑO DE GUZMÁN REYES	CALLE EVA CERVANTES, N° 1 41006 SEVILLA	42 k	90,00
MS/42/2012	31/08/2011	DARCO ANTONIO CARREÑO	CALLE SALADO, N° 14 41010 SEVILLA	42 k	90,00
MS/43/2012	08/10/2011	ROCÍO CÓRDOBA PALMERO	CALLE TAMARINDO, N° 10 41009 SEVILLA	42 k	90,00
MS/99/2012	08/10/2011	ANTONIO NÚÑEZ VALVERDE	CALLE VIRGILIO, N° 6-4 41700 DOS HERMANAS	42 k	90,00
MS/129/2012	03/08/2011	CHRISTOPHER ARTURO MÁRQUEZ GUTIÉRREZ	AVENIDA DE ANDALUCÍA, N° 34 4° C 41006 SEVILLA	42 k	90,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00263/2012 Matrícula: 72-25CMH- Titular: FERRER SANCHEZ LUIS MANUEL Domicilio: RES LA CARTUJA, 9 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2011 Vía: CA31 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. \$@\$ TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00328/2012 Matrícula: 50-65BXC- Titular: VOLADURAS TECNICAS, S.L. Domicilio: CL. LA PALMA N° 6 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2011 Vía: CA3110 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 17:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR 15 DISCO/S DESDE LA FECHA 30/08/2011 HASTA LA FECHA 13/09/2011. \$@\$ NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVADES. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00331/2012 Matrícula: 72-25CMH- Titular: FERRER SANCHEZ LM Domicilio: RES LA CARTUJA, 9 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2011 Vía: CA31 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) SIN APORTAR SOLO APORTA EL DISCO DEL DIA DE. HOY DISCO/S DESDE LA FECHA 15/09/2011 HASTA LA FECHA 16/09/2011. \$@\$ TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION. SOLO APORTA EL DISCO DEL NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y LE FALTAN LOS DISCOS DESDE EL 17-08-2011 HASTA EL 15-09-2011 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00595/2012 Matrícula: 17-28FFK- Titular: DISTRIBUCIONES ENRIBART SL Domicilio: GARCIA CARRERA 45 Co Postal: 11009 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Octubre de 2011 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 12:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA EMBUTIDOS NO JUSTIFICANDO LA RELACION DE LA MERCANCIA NI DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00787/2012 Matrícula: 54-85CHY- Titular: ACEITUNAS HNOS. RODRIGUEZ LA ERMITA SLL Domicilio: PI PRADO DE LA FERIA C/ ALEMANIA N°10-12 Co Postal: 11170 Municipio: MEDINA-SIDONIA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2011 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 8,5 Hora: 14:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTANDO ACEITUNAS Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00933/2012 Matrícula: 62-82DPF- Titular: CORSAN CORVIAN SA Domicilio: ZURBANO 76 Co Postal: 28010 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 31 de Octubre de 2011 Vía: N351 Punto Kilométrico: 4 Hora: 01:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) CARECIENDO DE APARATO TACOGRAFO. \$@\$ VEHICULO DEDICADO A LA RECOGIDA DE RSU. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01001/2012 Matrícula: 44-08FNH- Titular: RAMON ANDRES LEGAZPI Domicilio: MARIANO SERRANO 16 Co Postal: 28029 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2,9 Hora: 15:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACION EN EL APARATO TACOGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN UTILIZACION DE UN IMAN COLOCADO EN CAJA DE CAMBIOS EN LA SALIDA DEL CAPTADOR DE IMPULSOS DEL TACOGRAFO.. MARCA : STONERIDGE MODELO 0001025574-0906-07-A1-E1-175 MODELO: 0001025574-0906-07-A1-E1-175. SE ADJUNTAN TICKETS TACOGRAFO DIGITAL EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION DIA 03-01-12, DONDE SE OBSERVA EN DESCANSO EL VEHICULO Y TICKETS UNA VEZ QUITADO IMAN DONDE SE OBSERVA LA MARCACION DE CONDUCCION. Normas Infringidas: 140.10 LOTT 197.10 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01004/2012 Matrícula: 15-13DRY- Titular: MONTIEL PORRAS IM Domicilio: AV CERVANTES, 19 BAJO Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 3 de Enero de 2012 Vía: A48 Punto Kilométrico: 30 Hora: 21:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA MALAGA NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN NO ANOTAR COMO -OTROS TRABAJOS- UN SUPUESTO DESPLAZAMIENTO EN VEHICULO DESPROVISTO DE TACOGRAFO DE TORRE BLANCA (CASTELLON) A MALAGA, HABIENDO EXTRAIDO EL DISCO A LAS 15:45 H DIA 16 12 11 EN TORRE BLANCA, INICIANDO LA SIGUIENTE JORNADA A LAS 19:00 H DIA 18 12 11 EN MALAGA. SE ADJUNTAN DISCOS 11,12,13,14,15 Y 18 12 2011. Normas Infringidas: 141.8 LOTT 198.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01059/2012 Matrícula: 40-69GFJ- Titular: SÁNCHEZ GARCÍA, DAVID Domicilio: CR.CAMPANETA 35,1-1ª Co Postal: 08450 Municipio: LLINARS DEL VALLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Enero de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 109 Hora: 11:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR TARJETA DE CONDUCTOR \$@\$ UNICAMENTE PRESENTA ANOTACIONES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTES A LAS JORNADAS DE FECHA 7,8,9,11,12 Y 15 DE ENERO DE 2012, NO JUSTIFICANDO EL RESTO DE JORNADAS HASTA LAS 28 OBLIGATORIAS NI CON DISCOS NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME AL R CE 561 06. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01082/2012 Matrícula: MA-000683-BG Titular: LA TIENDA DEL CAMPO, S.L. Domicilio: AVDA. JUAN XXIII, 30, 7ºB Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2012 Vía: A381 Punto Kilométrico: 80 Hora: 09:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JIMENA DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO DE MMA>3,5 TNS AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADADA O SIN VALIDEZ. \$@\$ TRANSPORTA CAJAS DE PLASTICOS PARA VERDURAS Y FRUTAS, CON DESTINO SAN MARTIN DEL TESORILLO-JIMENA FTRA. PRESENTA FOTOC AUT.TTES CADUCADA EL 31-03-11. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CA-01083/2012 Matrícula: MA-000683-BG Titular: LA TIENDA DEL CAMPO SL Domicilio: AVDA JUAN XXIII 30, 7º B Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2012 Vía: A381 Punto Kilométrico: 80 Hora: 09:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JIMENA DE LA FRONTERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:15 HORAS DE FECHA 09/01/2012 Y LAS 02:15 HORAS DE FECHA 10/01/2012 DESCANSO REALIZADO 04:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:50 HORAS DE FECHA 09/01/2012 Y LAS 22:05 HORAS DE FECHA 09/01/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. se adjunta disco diagrama de fecha 09-01-12 Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.000,00.

Expediente: CA-01108/2012 Matrícula: BI-001147-CK Titular: SUM AGRICOLAS Y GANADEROS J DAMIAN Domicilio: PONIENTE 1-2-I Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2012 Vía: A373 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLAMARTIN HASTA RODA DE ANDALUCIA (LA) EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO FACTURANDO EL TRANSPORTE DE FORMA INDEPENDIENTE.

Presenta albaran con nombre del titular de la tarjeta al de la mercancía se adjunta fotografía del albaran Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01112/2012 Matrícula: 17-88CSL- Titular: JOSE ROLDAN MORILLO S L Domicilio: SANTA ANA 13 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MAIRENA DEL ALCOR HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA HUEVOS FRESCOS. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01123/2012 Matrícula: 63-12BNS- Titular: HORMIGONES DE LA JANDA SL Domicilio: P.IND. LA LOBITA Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2012 Vía: CA4201 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIA DEL SERVICIO REALIZADO. CARECE DE AUTORIZACION POR NO REALIZAR EL VISADO DESDE EL AÑO 2009.-. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01124/2012 Matrícula: 63-12BNS- Titular: HORMIGONES DE LA JANDA SL Domicilio: P.IND. LA LOBITA Co Postal: 11140 Municipio: CONIL DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2012 Vía: CA4201 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONIL DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 30/12/2011 HASTA LA FECHA 26/01/2012. \$\$\$ SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFIA DEL UNICO DISCO QUE PRESENTA QUE ES EL QUE LLEVA INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO CON FECHA DEL DIA DE LA DENUNCIA, 27-01-2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01133/2012 Matrícula: 40-03CZL- Titular: SEBASTIAN PADILLA PIZARRO Domicilio: C/ VALLESEQUILLO II N° 17-2º-A Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2011 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 07:30 Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIA PERECEDRAS (PESCADO FRESCO). LLEVANDO LOS DISTINTIVOS, EN CONDICIONES QUE DIFICULTAN SU INSPECCIÓN (PORTA DISTINTIVOS CON FECHA CADUCIDAD DESDE EL 07/2010) POSEE CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN EN TRÁMITE COMPULSADA DEL MISMO. Normas Infringidas: 142.24.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: CA-01182/2012 Matrícula: 49-31FZW- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 3 Hora: 11:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 15 DOCUMENTO/S DE IMPRESION DESDE LA FECHA 08/01/2012 HASTA LA FECHA 04/02/2012. \$\$\$ FALTA IMPRESIONES DESDE EL DIA 08-01-12 AL 18-01-12 SON 11 DIAS Y DESDE EL 01-02-12 AL 04-02-12 SON 4 DIAS, CARECE DE DISCOS DIAG. EN EL VEHICULO EN CASO DE CONDUCCION CON TACOGRAFO ANALOGICO EN ESE TRAMO DE DIAS Y CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561-2006. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 11 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01999/2008 Matrícula: 95-07FXR- Titular: INVERSIONES I-D-13 SL Domicilio: LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2008 Vía: N-350 Punto Kilométrico: 1.500 Hora: 12:00 Hechos: CIRCULAR CON VEHICULO PROVISTO DE TARJETA MDP TRANSPORTANDO TIERRA DESDE LA CANTERA LOS GUIJOS HASTA EL PUERTO DE ALGECIRAS, CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL (CARTA DE PORTE) DE LA CARGA. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 750,75.

Expediente: CA-00910/2011 Matrícula: 25-86BSF- Titular: DINAGAS SA Domicilio: AVIACION 31 POLG CALONGE Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2011 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) NO LLEVANDO A BORDO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA 4 BOTELLAS DE 10 KG CONTENIENDO NITROGENO COMPRIMIDO UN 1066. NO SE PUEDE ACOGER A EXCENCIONES AL CARECER DE CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 140.25.7 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01126/2011 Matrícula: 78-80FTN- Titular: GLOBAL COURIER EXPRESS SL Domicilio: AVDA DE VALENCIA N 2-13 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Abril de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 642,5 Hora: 11:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01285/2011 Matrícula: 78-26CKJ- Titular: MARBRONE S L Domicilio: SAN GREGORIO 5 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2011 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 11:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS DGTRANS TRANSPORTA HELADOS. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 400,00.

Expediente: CA-01470/2011 Matrícula: CA-006040-AY Titular: ILLANA MARTÍNEZ, EMILIO Domicilio: PAGO ESCARELETA S/N Co Postal: 11550 Municipio: CHIPIONA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2011 Vía: A471 Punto Kilométrico: 29 Hora: 09:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL PUERTO DE SANTA MARIA HASTA CHIPIONA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO. MASA EN CARGA: 39150 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1150 KGS. 3,02%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BÁSCULA N°4706 Y 4707. CIRCULA TRANSPORTANDO ARENA. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01709/2011 Matrícula: CA-002880-BP Titular: TALLERES ISLA VERDE SAL Domicilio: MUELLE ISLA VERDE SN Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: A7 Punto Kilométrico: 109 Hora: 12:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 28:00 DISCO/S DESDE LA FECHA 03/05/2011 HASTA LA FECHA 30/05/2011. \$@\$ NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561-06, NI TARJETA DE CONDUCTOR. SOLO PRESENTA DISCO-DIAG. FECHA DE HOY.31-05-11. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01835/2011 Matrícula: 51-20BGF- Titular: PASTORA SANDOVAL RIOS Domicilio: PLAZA BOBINADORA, N° 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2011 Vía: A384 Punto Kilométrico: 16 Hora: 03:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA FOTOCOPIA CONFECHEA CADUCIDAD 30-11.2002 CON TITULAR OTRA PERSONA SE ADJUNTA LA MISMA Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01836/2011 Matrícula: 51-20BGF- Titular: PASTORA SANDOVAL RIOS Domicilio: PLAZA BOBINADORA N° 23 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Junio de 2011 Vía: A384 Punto Kilométrico: 16 Hora: 03:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ARCOS DE LA FRONTERA UTILIZANDO UN APARATO TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR AVERIA DE DOS DIAS QUE SE PUDIESE COMPROBAR YA QUE LOS DEMAS DISCOS SONDE OTROS VEHICULOS DISCOS FECHA 02 Y03 DE JUNIO SE OBSEVA QUE NO MARCA EL ESTILETE DE LA DISTANCIA. TACOGRAFO MARCA KINZLE 1318.27 N. 3947328 N. HOML. E-1-57 Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-02003/2011 Matrícula: 44-70GTV- Titular: FATIMA SEBTAOUI Domicilio: C MIGUEL EL BUENO 5 4 3 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2011 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 18:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA CUATRO LAVADORAS Y CUATRO FRIGORIFICOS NO ACREDITANDO EL TITULAR LA RELACION CON LA MERCANCIA E IGUALMENTE NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA O CON EL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-02051/2011 Matrícula: -- Titular: AUTOLUX ALQUILER CON CONDUCTOR SL Domicilio: C/ MISIONERAS CONCEP. EDF. SOTOVILA N° 1-1° OF.8 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2011 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 16:00 Hechos: TENER CONTRATADO A VARIOS CONDUCTORES A JORNADA PARCIAL, CUANDO LA ORD FOM/36 2008 DICE QUE DEBERAN ESTAR CONTRATADOS AJORNADA COMPLETA (40 HORAS), ESTANDO 2 DE ELLOS TRABAJANDO EN OTRAS EMPRESAS. LUIS CASTILLO CASTRO- MILITAR, ERNESTO CORRAL VELEZ 8 HORAS. EXCLUSIVIDAD DE TRABAJO. EMPRESA AUTOLUX VEH. ARR. COND. S.L.- B11440252. Normas Infringidas: 140.3 LOTT 197.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-02082/2011 Matrícula: 88-90FWH- Titular: TRANSPORTES JICOR SL Domicilio: CTRA. JAEN KM 4 Co Postal: 02080 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 2 de Mayo de 2011 Vía: A384 Punto Kilométrico: 46 Hora: 20:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA SEVILLA LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE LLEVAR INSERTADA TARJETA E25563443R000010 PERTENECIENTE A SALVADOR ATIENZA ATIENZA QUEDANDO REFLEJADO EN TIRA DE IMPRESIÓN TACOGRAFO DIGITAL 24 H DATOS CONDUCTOR SE RETIRA TARJETA RESEÑADA PARA SU REMISION JUNTO A TIRA DE IMPRESION TRANSPORTA 7 VEHICULOS. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: CA-00050/2012 Matrícula: CA-001021-BJ Titular: DISTRIBUCIONES PINAR DE ALGAIDA, S.L. Domicilio: CTRA. TREBUJENA-POLIG.LA GALLARDA, 17 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2011 Vía: A-2001 Punto Kilométrico: 16,5 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1250 KGS. 35,71% \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASCULAS 3212 Y 3213, VERIFICADAS RESPECTIVAMENTE , 24 Y 13 DE ENERO DEL 2011. SE ADJUNTA Y SE ENTREGA TICKET DEL PESAJE, SIENDO PESADA CADA RUEDA MISMO EJE EN BASCULAS DISTINTAS.-. TRANSPORTE DE BEBIDAS PARA REPARTO.- Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00130/2012 Matrícula: 64-30GSV- Titular: LOPEZ GARCIA, BERNARDO JAVIER Domicilio: AVDA. FRANCIA,2-10 B Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Agosto de 2011 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 20:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: EN EL DOCUMENTO DE CONTROL PRESENTA CARTA DE PORTE DE LA EMPRESA WILHELMSSEN-ALGECIRAS POL IND CORTIJO REAL C CAPRICH0 5 ALGECIRAS CADIZ SIN N° DEL CIF DE DICHA EMPRESA Y CONSTANDO COMO TRANSPORTISTA LA MISMA.NO CONSTA LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO Y AUTORIZACION, SOLO CONSTA LA MATRICULA DEL VEHICULO..CARTA DE PORTE SIN N°. TRANSPORTANDO 3 BOTELLA DE OXIGENO Y 1 DE ACETILENO DISUELTO.SE DILIGENCIA DICHA CARTA DE PORTE Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00171/2012 Matrícula: 58-48FXC- Titular: PERFORACIONES CAMPANO SL Domicilio: CADIZ 72 Co Postal: 29330 Municipio: ALMARGEN Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 31 de Mayo de 2011 Vía: CA9119 Punto Kilométrico: 2,3 Hora: 18:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA ALMARGEN SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 21/04/2009. DATOS PLACA MONTAJE L 3350 W 9570 SANMARTIN Y MARQUEZ SL T. AUT. E1-332. SE OBSERVA QUE CARECE DE PRECINTO EN LA PLACA DE MONTAJE. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00282/2012 Matrícula: 74-07GKW- Titular: FCO JAVIER SIMEON RASCON Domicilio: ALVAR NUÑEZ N°2 8 5°B Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2011 Vía: CA31 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAÍDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO \$@\$ TRANSPORTA DOS BARRILES DE VINO Y MATERIALES DE BODEGA REALIZA UN SERVICIO PUBLICO CON TARJETA PRIVADA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00540/2012 Matrícula: GR-006524-AK Titular: ACOSTA DEPOSITOS DISTRIBUCIONES SL Domicilio: P. I. LA MENACHA AV CAMPO DE GIBRALTAR 2-4 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Octubre de 2011 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134 Hora: 17:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 12/09/2011 HASTA LA FECHA 18/10/2011. \$\$ NO JUSTIFICA ESTA AUSENCIA CON ANOTACIONES EN TARJETA DE TACOGRAFO DIGITAL NI CON CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME AL R CE 561 06. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00570/2012 Matrícula: 73-56CWM- Titular: MONTERO CONSTRUCC. Y TALADROS S.L. Domicilio: BACH, 25 Co Postal: 41600 Municipio: ARAHAL Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2011 Vía: A381 Punto Kilométrico: 5 Hora: 10:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALUP-CASAS VIEJAS HASTA ARAHAL EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO \$\$ TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.501,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 12 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01196/2012 Matrícula: MA-002151-AL Titular: MUEBLES SAN PANCRACIO SCL Domicilio: CTRA MIJAS KM 2 Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2011 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4,8 Hora: 11:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE COIN HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA MUEBLES DE COCINA SEGÚN ALBARAN 1-006054. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01206/2012 Matrícula: 81-12CRR- Titular: AUTOREGAN SA Domicilio: CRTA. JEREZ-SANLÚCAR KM 0.500 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 17:25 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL -ESCOLARES- NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO DE LA AUTORIZACION GENERICA. \$@\$ SEGÚN LIBRO DE RUTA 4 VIAJES REALIZADOS ULTIMO CENTRO CEE M GAEBON A C. PIANO DEL PUERTO SANTA MARIA. Normas Infringidas: 142.8 LOTT 199.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01207/2012 Matrícula: 81-12CRR- Titular: AUTOREGAN SA Domicilio: CRTA. JEREZ-SANLÚCAR KM 0.500 Co Postal: 11401 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 26 Hora: 17:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) SIN APORTAR DISCOS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, DISCO/S DESDE LA FECHA 10/01/2012 HASTA LA FECHA 08/02/2012. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01220/2012 Matrícula: 40-49BPD- Titular: DISTRIBUCIONES MANUEL TOVAR, S.L. Domicilio: TULIPANES UR MAYORALTO 10 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 9 de Diciembre de 2011 Vía: A382 Punto Kilométrico: 14 Hora: 15:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. EXENTO DE TARJETA DE TRANSPORTES TRANSPORTANDO 30 KG DE MERCANCIA PERECEDERAS. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01221/2012 Matrícula: CA-003690-BL Titular: PRARIBE, S.L Domicilio: C/ MEDINA, 47 Co Postal: 11170 Municipio: MEDINA-SIDONIA Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 22 de Diciembre de 2011 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO \$@\$ TRANSPORTA UN TRACTOR DE CADENAS SIN ACREDITAR LA RELACION DE ESTE CON EL TITULAR. TRACTOR MARCA MASSEY FERGUSON, 3455C, NUMERO DE IDENTIFICACION 01WMU36526.- Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01250/2012 Matrícula: 51-52FHN- Titular: TAPI COLCHON S.L. Domicilio: BRIHUEGA 7, Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4 Hora: 11:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) SIN APORTAR 4 HOJAS DE REGISTRO DISCO/S DESDE LA FECHA 09/02/2012 HASTA LA FECHA 12/02/2012 .CIRCULA CARGADO DE COLCHONES. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01253/2012 Matrícula: 31-10FWN- Titular: TRANSFLOSUR SL Domicilio: PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000, NAVE 16-17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2012 Vía: A382 Punto Kilométrico: 12 Hora: 15:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JOSE DEL VALLE HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 20/12/2009. TRANSPORTANDO ARENA FINA. TACÓGRAFO STONERIDGE MOD 2404 HOMOLOGACIÓN E11 0027 Y NÚMERO 24590419. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01267/2012 Matrícula: 66-96CVS- Titular: GARCIA LOPEZ R Domicilio: JOSE CARRERAS, 7 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Febrero de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 0 Hora: 13:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) UTILIZANDO UN APARATO TACOGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR TERMOGRAFO. \$@\$ UTILIZANDO UN TERMOGRAFO EL CUAL NO FUNCIONA ADECUADAMENTE AL NO PODER ENCENDERSE Y ENCONTRANDOSE APAGADO NO REGISTRANDO NADA. TERMOGRAFO MARCA TERMOKING MODELO TKDL-PRO R,Nº SERIE R40275 .TRANSPORTANDO ALIMENTO ULTRACONGELADO SEGÚN ALBARANESN DE ENTREGA.284721,284714,284773,284835 ETC. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01276/2012 Matrícula: 83-60CKH- Titular: EVA GUERRERO PIZARRO Domicilio: GONZALEZ BESADA 1 3 A Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 13:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CEUTA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 17/10/2005. PLACA MONTAJE TALLER AUT 5-269. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01280/2012 Matrícula: 83-60CKH- Titular: EVA GUERRERO PIZARRO Domicilio: GONZALEZ BESADA 1- 3A Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 13:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CEUTA SIN APORTAR NO PRESENTA 28 HOJAS DE REGISTRO DISCO/S DESDE LA FECHA 20/01/2012 HASTA LA FECHA 16/02/2012. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONFORME ANEXO 561-06. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01281/2012 Matrícula: 97-71GMJ- Titular: DIGAMAR SERVICIOS SL Domicilio: AVDA INNOVACION EDIF SEVILLA 4A Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2012 Vía: A393 Punto Kilométrico: 18,2 Hora: 14:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALGECIRAS HASTA ESPERA CARECIENDO EL LIBRO DE RECLAMACIONES DE DILIGENCIADO. \$@\$ TRANSPORTA UN VIAJERO LLEVANDO A BORDO UN LIBRO DE RECLAMACIONES SIN DILIGENCIAR Y SIN SELLAR, SIN DATOS DEL VEHÍCULO AL QUE PERTENECE. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01286/2012 Matrícula: -- Titular: ALESTIS Domicilio: POL IND EL TROCADERO C BELGICA SN Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2012 Vía: CA35 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:07 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 6575-DPY. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA PUERTO REAL CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP.\$@\$TRANSPORTA DOS ENBALAJES COMBINADOS -UNA CAJA CON 13X5 LTS BULTOS INFLAMABLES UN1263 Y OTRA CAJA CON 2X5 LTS JERRICAN INFLAMABLE Y 1X25 LTS BIDON INFLAMABLE UN 1263. EN CARTA PORTE SOLO INDICA QUE TRANSPORTA «MAT. AERONAUTICO», CARGADO EN ALESTIS TECNO BAHÍA CÁDIZ PTO. STA. MARÍA. Normas Infringidas: 140.25.4 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01287/2012 Matrícula: 83-60CKH- Titular: EVA GUERRERO PIZARRO Domicilio: GONZALEZ BESADA 1- 3A Co Postal: 51001 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 13:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA CEUTA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA VARIOS PALETS DE MERCANCIA DESDE ALGECIRAS A CEUTA.SEGÚN ALBARANES 32180-2337,32198-2337 Y 32188-2337A NOMBRE DEL CARGADOR. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01296/2012 Matrícula: 14-41FZW- Titular: FRANCOIS TILMAZ ANDRE JEANI Domicilio: URB EL LAGAREJO 95 Co Postal: 29650 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 6 de Diciembre de 2011 Vía: A7 Punto Kilométrico: 134,5 Hora: 12:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA SAN ROQUE EN VEHICULO LIGERO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. \$@\$ TRANSPORTA TARTAS Y PRODUCTOS PASTELEROS. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01310/2012 Matrícula: 76-21DYY- Titular: RAFAEL DIAZ PAZ S.A. Domicilio: PRENSA , 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2012 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 79 Hora: 17:21 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION PRECEPTIVA (COPIA CERTIFICADA) POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. \$\$\$ TRANSPORTA 26 VIAJEROS. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01311/2012 Matrícula: 76-21DYY- Titular: R. DIAZ PAZ, SA Domicilio: PRENSA, 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2012 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 79 Hora: 18:49 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE CONCESION. \$\$\$. TRANSPORTA 26 VIAJEROS, SIN PRESENTAR TAMPOCO CERTIFICADO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA TITULAR DE LA CONCESIÓN. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01326/2012 Matrícula: 69-93DGX- Titular: JOSE CARLOS CALVENTE REGUERA Domicilio: CALLE ALMERIA N6 Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2012 Vía: A2102 Punto Kilométrico: 4,8 Hora: 15:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JIMENA DE LA FRONTERA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$\$\$ TRANSPORTA PAQUETERIA PARA REPARTO PARA EMPRESA INTEGRA2.HECHO COMPROBADO A TRAVES DE LOS ALBARANES DE CARGA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 12 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-01351/2012 Matrícula: 14-12CJD- Titular: OSLU DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CL. COPERNICO 33 (PUERTO DE LA TORRE) Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2012 Vía: A491 Punto Kilométrico: 29,5 Hora: 10:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. \$@\$ TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS. FECHA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN 21-01-2011. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01352/2012 Matrícula: 14-12CJD- Titular: OSLU DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CL. COPERNICO 33 (PUERTO DE LA TORRE) Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 104 Hora: 07:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CADIZ SIN APORTAR QUINCE DISCO/S DESDE LA FECHA 31/01/2012 HASTA LA FECHA 12/02/2012. \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE LOS DISCOS DIAGRAMAS QUE PORTA EL CONDUCTOR. NO APORTA, TAMPOCO, CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES, ANEXO 561-2006 , MODIFICADO EN 2009.. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01353/2012 Matrícula: 14-12CJD- Titular: OSLU DISTRIBUCIONES, SL Domicilio: CL. COPERNICO 33 (PUERTO DE LA TORRE) Co Postal: 29190 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2012 Vía: A7 Punto Kilométrico: 104 Hora: 08:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CADIZ NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN NO INDICAR LA MATRICULA DEL VEHICULO CON EL QUE REALIZA EL TRANSPORTE, ASI COMO ANOTAR UNOS KILOMETROS FINALES SIN HABER ANOTACION DE ESTILETES EN EL MISMO.. \$@\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DEL PERIODO 16-17 DE FEBRERO 2012. Normas Infringidas: 142.5 LOTT 199.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01357/2012 Matrícula: -- Titular: AGENCIA PAREDES SA Domicilio: TORRE DE LOS HERBEROS, 5 Y 7 POL. LA ISLA Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2012 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 09:15 Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA, AL INCUMPLIR EL REQUERIMIENTO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, REALIZADO MEDIANTE SU PUBLICACION EL 4 DE ENERO DE 2012 EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA ((BOJA N° 2 PAG. 65) Normas Infringidas: 140.7 LOTT 197.7 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01372/2012 Matrícula: 57-44FMG- Titular: MTE SAN PEDRO SL Domicilio: CRT RINCONCILLO , EDF. GOLETA PL 1. P1 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2012 Vía: A405 Punto Kilométrico: 50 Hora: 09:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 142.8 LOTT 199.8 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01373/2012 Matrícula: 02-87DGC- Titular: INVERSIONES I D 13 SL Domicilio: CAMINO LAS MEDRANAS, S/N Co Postal: 29670 Municipio: SAN PEDRO DE ALCANTARA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Enero de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 13:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA ALGECIRAS SIN LLEVAR ANOTACION EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. \$@\$. . SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA, DONDE EL CONDUCTOR UNICAMENTE UTILIZA ACRONIMOS, NO IDENTIFICANDOSE. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA DE FECHA 26-01-12 TRANSPORTA ARIDOS. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: CA-01375/2012 Matrícula: CA-009893-AT Titular: ROMAN GUERRERO PA Domicilio: CTRA. DE MEDINA, 73 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Febrero de 2012 Vía: CA3206 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION CONTRACTUAL CON LA EMPRESA.-. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01379/2012 Matrícula: 69-31DNN- Titular: FRUTAS Y VERDURAS JOSE Y MANUEL RODRIGUEZ SL Domicilio: MANUEL GARCIA JUNCO, 16 Co Postal: 41950 Municipio: CASTILLEJA DE LA CUESTA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2012 Vía: N340 Punto Kilométrico: 102 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA ALGECIRAS EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% @\$ BASCULAS N° 4706 Y4707. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00.

Expediente: CA-01387/2012 Matrícula: 96-34DZM- Titular: LUIS MARTINEZ NAVARRO Domicilio: C/ BARCO N° 5 Co Postal: 11593 Municipio: ESTELLA DEL MARQUES Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 12:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA CADIZ CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. @\$ TRANSPORTA PRODUCTOS REFRIGERADOS SEGÚN CARTA DE PORTE CARECIENDO DE CERTIFICADO ATP. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01412/2012 Matrícula: 65-03FGZ- Titular: J. LAGRIFFA S.A. Domicilio: CTRA. CADIZ-MALAGA, 102 Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: CA34 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 09:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN NO EFECTUA INICIO Y FINAL DE JORNADA, INDICANDO PAIS, COMUNIDAD AUTONOMA, PUDIENDO DEDUCIRSE EL CONTENIDO. Normas Infringidas: 142.5 LOTT 199.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01419/2012 Matrícula: 82-55HFR- Titular: GADITANA DE DISTRIBUCIONES URGENTE Domicilio: PI EL PORTAL C/ MARRUECOS Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 638 Hora: 10:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA DIVERSA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01431/2012 Matrícula: 61-77CVC- Titular: MODESTO GONZALEZ PESCADOR Domicilio: MAR TIRRENO, 60 Co Postal: 11380 Municipio: TARIFA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA SEVILLA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA 400 GORRAS EN 30 CAJAS REALIZA SP. LUGAR DE DESCARGA PRODUCTOS Y SERVICIOS TEILO SL POL. IND. FUENTEQUINTILLO C/ VÍA AURELIA 12 41089 MONTEQUINTO-SEVILLA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01453/2012 Matrícula: -- Titular: PADILLA ARTACHO, FERNANDO Domicilio: N S ROSARIO, 5 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2012 Vía: CA3200 Punto Kilométrico: ,8 Hora: 11:57 Hechos: VEHICULO ARRENDADO MATRÍCULA 6353-HBT.TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PATERNA DE RIVERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. @\$ PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER NUMERO 0000068055, CON PERIODO DE VALIDEZ DESDE 31-01-2012 HASTA 01-03-2012. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01479/2012 Matrícula: 31-10FWN- Titular: TRANSFLOSUR SL Domicilio: PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000 NAVE 16-17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Noviembre de 2011 Vía: A4 Punto Kilométrico: 646 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. @\$ TRANSPORTA ARIDOS. SE APORTA COMO PRUEBA TARJETA CADUCADA 30-04-2010. INMOVILIZADO EN CIUDAD DEL TRANSPORTE DE JERRZ DE LA FTRA, N349, SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DE CARTA DE PORTE. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01480/2012 Matrícula: AL-007561-AD Titular: NAVAS CUENCA CRISTOBAL Domicilio: SAN PEDRO,011 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2011 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEBRIJA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN APORTAR DEL 20.10 AL 08.11 Y 15 Y 16 DEL 11.2011. DISCO/S DESDE LA FECHA 20/10/2011 HASTA LA FECHA 08/11/2011. @\$ TRANSPORTA BALAS DE PAJA. . NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01494/2012 Matrícula: 31-10FWN- Titular: TRANSFLOSUR SL Domicilio: PQ. EMPRESARIAL JEREZ 2000 NAVE 16-17 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2012 Vía: A2002 Punto Kilométrico: 7,5 Hora: 16:12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ TRANSPORTA ARIDOS. NO SE INMOVILIZA POR CERCANÍA PARA REALIZAR EL VACIADO DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01496/2012 Matrícula: 31-40DBD- Titular: MULTAD, S.L. Domicilio: B° DEL MESON, S/N Co Postal: 39730 Municipio: BERANGA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2012 Vía: N349 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 20:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 15:50 HORAS DE FECHA 24/02/2012, Y LAS 15:50 HORAS DE FECHA 01/03/2012 DESCANSO REALIZADO 20:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:00 HORAS DE FECHA 26/02/2012 Y LAS 15:45 HORAS DE FECHA 27/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN 9 DISCOS DESDE 22-02-2012 HASTA 02-03.2012. Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: CA-01498/2012 Matrícula: 63-50CNN- Titular: ESTEO LOPEZ ANTONIO Domicilio: TIERNO GALVAN, 2 Co Postal: 23770 Municipio: MARMOLEJO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 11:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 06:55 HORAS DE FECHA 14/02/2012, Y LAS 07:10 HORAS DE FECHA 15/02/2012 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:50 HORAS DE FECHA 14/02/2012 Y LAS 00:30 HORAS DE FECHA 15/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. @\$ TRANSPORTA TUBERIAS DE PLASTICO. SE APORTAN DISCOS DIAS 14 Y 15-02-2012, Y DISCO DE OTRO CONDUCTOR DEL DIA 15-02-2012. MANIFIESTA QUE DESDE MADRID DONDE FINALIZO EL DIA 14 HASTA PUERTO LAPICE ACOMPAÑO SIN METER EL DISCO AL OTRO CONDUCTOR, UN TAL JOSE RODRIGUEZ, CONTINUANDO CONDUCIENDO CUANDO ESTE FINALIZO A LAS 02.00 H. DEL DIA 15-02-2012. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CA-01499/2012 Matrícula: 63-50CNN- Titular: ESTEO LOPEZ ANTONIO Domicilio: TIERNO GALVAN, 2 Co Postal: 23770 Municipio: MARMOLEJO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 11:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 09:35 HORAS DE FECHA 28/02/2012, Y LAS 09:35 HORAS DE FECHA 29/02/2012 DESCANSO REALIZADO 07:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 01:55 HORAS DE FECHA 29/02/2012 Y LAS 09:35 HORAS DE FECHA 29/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 13 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00314/2012 Matrícula: 37-48CFN- Titular: JERONIMO MATEOS PEREZ Domicilio: ALGODONALES, 12 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2011 Vía: N443 Punto Kilométrico: 6 Hora: 13:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$\$\$ SEGÚN BASE DATOS DGTRANS TRANSPORTANDO ELECTRODOMÉSTICOS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00811/2012 Matrícula: 16-25CVW- Titular: JOSE JUAN BRAVO URBANO Domicilio: C/ MENORCA, LOCAL MENSAJERIA, 28 Co Postal: 29640 Municipio: FUENGIROLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2011 Vía: A7 Punto Kilométrico: 109,5 Hora: 13:23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$\$\$ REALIZA REPARTO DE PAQUETERIA DE LA EMPRESA SEUR REDTRANS ALGECIRAS SL B11396868 SEGÚN ALBARANES N° 002855679755311111181ETC. REALIZA REPAR O POR LA LOCALIDAD DE LOS BARRIOS Y ALGECIRAS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00885/2012 Matrícula: CO-008558-AS Titular: HNOS PINO DOBLAS SL Domicilio: PASEO LAS PALOMAS, 12 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2011 Vía: A384 Punto Kilométrico: 27 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA PATERNA DE RIVERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 840 KGS. 24% \$\$\$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN , SE ENTREGA COPIA TIKET PESAJE ASI COMO CERTIFICADO BASCULA NUMERO SERIE 30710-263. TRANSPORTA MUEBLES . Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.901,00.

Expediente: CA-01041/2012 Matrícula: 78-51CKJ- Titular: MARBRONE S L Domicilio: SAN GREGORIO 5 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2012 Vía: A 4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 18:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DEL PUERTO HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$\$\$ TRANSPORTANDO 1000 KG DE HELADOS MANIFESTACION CONDUCTOR REPARTOS. DE HELADOS. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CA-01475/2012 Matrícula: P2-852BCJ- Titular: MEDDOU OULD SIDINE KHABAZ Domicilio: PLZA JUAN DE LA ROSA 3 P 1 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$\$\$ TRANSPORTA FRIGORIFICOS Y ROPA. TRANSPORTA FRIGORIFICOS. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01477/2012 Matrícula: P2-852BCJ- Titular: MEDDOU OULD SIDINE KHABAZ Domicilio: PLZA JUAN DE LA ROSA 3 P 1 Co Postal: 29601 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 09:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR DISCOS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DISCO/S DESDE LA FECHA 05/02/2012 HASTA LA FECHA 28/02/2012. TRANSPORTA FRIGORIFICOS. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01517/2012 Matrícula: 92-69CVH- Titular: JOSE ANTONIO MONTAÑO GARCIA Domicilio: SEBASTIAN DIAZ N° 1 2° Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANLUCAR DE BARRAMEDA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% @\$ \$ TRANSPORTA AGUA EMBOTELLADA. BASCULAS 4690 Y 4691, SE ADJUNTA TICKET. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.081,00.

Expediente: CA-01526/2012 Matrícula: 76-73DWP- Titular: ANTONIO PARIENTE JIMENEZ Domicilio: ALVAREZ QUINTERO 49, 2° 2 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2012 Vía: A-384 Punto Kilométrico: 19 Hora: 09:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA PUERTO SERRANO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4160 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 660 KGS. 18,85% @\$ \$ PESAJE REALIZADO EN BASCULA COOPERATIVA DEL CAMPO DE VILLAMARTIN , SE ENTREGA COPI TICKET DE PESAJE. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.651,00.

Expediente: CA-01537/2012 Matrícula: CA-004636-Z Titular: HORMIGONES LOS PUERTOS SL Domicilio: POLÍGONO SAN JOSÉ C/CANALES, 42 - 43 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4 Hora: 12:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR VEINTIOCHO DISCO/S DESDE LA FECHA 09/02/2012 HASTA LA FECHA 07/03/2012. @\$ \$ TRANSPORTA HORMIGON.NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR DE LOS PERIODOS AUSENTES, ANEXO 561-2006,MODIFICADO EN 2009. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01538/2012 Matrícula: 33-79BZX- Titular: ACOPASTRANS, S L Domicilio: FRAY FRANCISCO DE PAREJA, 45 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR SEIS DISCO/S DESDE LA FECHA 21/02/2012 HASTA LA FECHA 26/02/2012. @\$ \$ TRANSPORTA CARGA FRACCIONADA, PAQUETERIA. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, ANEXO 561-2006, MODIFICADO EN 2009. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01549/2012 Matrícula: 19-71FXS- Titular: TTES INTNALS FRIGORIFICOS GOMEZ SA Domicilio: DUQUE DE TAMAMES, 49 ENTLO. B Co Postal: 03300 Municipio: ORIHUELA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MANZANARES HASTA ALGECIRAS CARECIENDO O SIN TENER INSTALADO EL TERMOGRAFO. @\$ \$ TRANSPORTA CARNES DE CERDO Y POLLO, HELADOS Y VERDURAS ULTRACONGELADAS. VEHICULO FRC. Normas Infringidas: 140.11 LOTT 197.11 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01562/2012 Matrícula: 62-77FRN- Titular: FEMACON ALQUILERES SL Domicilio: VERACRUZ 20 PG SAN LUIS Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPONA HASTA SAN FERNANDO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ \$. TRANSPORTA CONOS DE SEÑALIZACION. EL CONDUCTOR TAMPOCO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01616/2012 Matrícula: 39-68DFS- Titular: MULTAD SL Domicilio: B° DEL MESON S/N Co Postal: 39730 Municipio: BERANGA Provincia: Cantabria Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2012 Vía: A-2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 00:26 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA SIN APORTAR 5 DISCOS DISCO/S DESDE LA FECHA 09/03/2012 HASTA LA FECHA 13/03/2012. @\$ \$ CIRCULA EN VACIO. VEHICULO DE RECOGIDA DE LECHE, RADIO DE RECOGIDA EXCEDE DE 100 KM TENIENDO RAZON SOCIAL EN CANTABRIA,SEGÚN PERMISO CIRCULACION Y TARJETA DE TRANSPORTE. NO EXENTO DEL USO DEL TACOGRAFO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01642/2012 Matrícula: 99-10CFG- Titular: PRODUCTO QUIMICOS JERESOL SL Domicilio: PLG EL PORTAL PC 113 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 632,500 Hora: 10:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% @\$ \$ TRANSPORTA PRODUCTO DE LIMPIEZA , PESADO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA NUMERO 3212 Y 3213, SE ENTREGA TIKET -. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 18 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00610/2012 Matrícula: SE-002443-CN Titular: ESTEBAN BAUTISTA ROLDAN Domicilio: CAMINO DE SEVILLA, 12 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2011 Vía: AVDA. AL-ANDALUS SANLUCA Punto Kilométrico: Hora: 18:15 Hechos: TRANSPORTAR MERCANCIAS PERECEDERAS (MERLUZUS-MERLUZUS), CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA 10 CAJAS DE PESCADO.)MERLUZUS-MERLUZUS) Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00648/2012 Matrícula: 70-61FZG- Titular: TRANSPORTES NAZARENO SL Domicilio: URB. LAS TORRES Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Noviembre de 2011 Vía: A384 Punto Kilométrico: 38 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MARBELLA NO LLEVANDO A BORDO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA SEGÚN CARTA DE PORTES 500 KG UN1791 HIPOCLORITO EN SOLUCION 8 GE II, 202 KG UN2468 ACIDO TRICLOROISOCIANURICO 5.1 GE II, 350 KG UN 1791 HIPOCLORITO EN SOLUCION 8 GE II TODOS CATEGORIA DE TRANSPORTE 2, TENIENDO QUE CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS ADR. Normas Infringidas: 140.25.7 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-00705/2012 Matrícula: 76-87DCL- Titular: AGENCIA JEREZANA COURIER SL Domicilio: PI AUTOPISTA, AVDA. EUROPA, NAVE 2 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 9 de Noviembre de 2011 Vía: A48 Punto Kilométrico: 3 Hora: 09:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS DGTRANS TRANSPORTANDO PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00725/2012 Matrícula: 98-60DHR- Titular: SUMINISTROS FLORIDO, S.L. Domicilio: CTRA. PTO REAL-PATERNA, KM. 1,2 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2011 Vía: A408 Punto Kilométrico: ,3 Hora: 08:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL . CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFÍA DEL ALBARAN DE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-00726/2012 Matrícula: 98-60DHR- Titular: SUMINISTROS FLORIDO, S.L. Domicilio: CRTRA. PTO REAL-PATERNA, KM. 1,2 Co Postal: 11510 Municipio: PUERTO REAL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2011 Vía: A408 Punto Kilométrico: ,3 Hora: 08:55 Hechos: TRANSPORTES DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO REAL EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE TERMINAL TCM SEGÚN CONSULTA REALIZADA EN MINISTERIO DE FOMENTO. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-00941/2012 Matrícula: 76-87DCL- Titular: AGENCIA JEREZANA COURIER SL Domicilio: PI AUTOPISTA, AVDA. EUROPA, NAVE2 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Diciembre de 2011 Vía: N340 Punto Kilométrico: 15 Hora: 10:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CONIL DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. @\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS DGTRANS TRANSPORTANDO PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01347/2012 Matrícula: 50-17CVB- Titular: TAPIMUNDI S C A Domicilio: LA ALCOBA 4 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2012 Vía: A390 Punto Kilométrico: 20 Hora: 18:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORON DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.\$@\$TRANSPORTA SOFAS, CON PERMISO CONDUCCION C1,C OBTENIDO EL 27 01 2012. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.18 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01439/2012 Matrícula: -- Titular: SAPSA SERVICIOS AUXILIARES PORTUENSES Domicilio: AVDA DE EUROPA EDF COTANO 2 PLANTA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 14 de Septiembre de 2011 Vía: A382 Punto Kilométrico: 20 Hora: 09:08 Hechos: POR CARGAR EN VEHÍCULO MATRÍCULA 2751-BZJ .TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ROTA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 39750 KGS. MMA: 38000 KGS. EXCESO: 1750 KGS. 4,6% \$@\$ DOCUMENTACION ADJUNTA. BÁSCULAS PESAJE 4706 Y 4707. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 356,00.

Expediente: CA-01445/2012 Matrícula: 12-06CZY- Titular: RESERPACK EXPRESS SL Domicilio: URB NUEVO CHAPIN, 4ª FASE, Nº 7 5ª Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 1 de Marzo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 668 Hora: 14:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CHICLANA DE LA FRONTERA HASTA PUERTO REAL REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01448/2012 Matrícula: 13-80FWH- Titular: TRANSPORTES Y LOGISTICA PAULA SLNE Domicilio: CUMBRE DE LOS MILANOS 38 Co Postal: 21100 Municipio: ALJARAQUE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4,5 Hora: 12:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA HUEVAR DEL ALJARAFE EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 00:01 HORAS DE FECHA 28/02/2012, Y LAS 08:09 HORAS DE FECHA 29/02/2012 DESCANSO REALIZADO 08:03 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:28 HORAS DE FECHA 28/02/2012 Y LAS 00:01 HORAS DE FECHA 29/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. \$@\$ CIRCULA EN VACIO. SE APORTAN TICKETS DE LOS PERIODOS 28 Y 29 DE FEBRERO DE 2012. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01472/2012 Matrícula: 44-96DGL- Titular: COPRODUR SL Domicilio: C/ PAJARETE Nº 9 Co Postal: 11402 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Noviembre de 2011 Vía: N-349 Punto Kilométrico: 3 Hora: 08:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. \$@\$ TRANSPORTA 20 CAJAS DE PATATAS FRITAS PARA AUTOVENTA, AMPARADAS CON ALBARAN A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON CIF B-11831005. UTILIZANDO UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01518/2012 Matrícula: CO-006660-AU Titular: R. DIAZ PAZ, SA Domicilio: AVDA. DE LAPRENSA, 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO EL JUSTIFICANTE DE COLABORACION. \$@\$ NO SE APORTAN DATOS DEL COLABORADOR YA QUE SE DESCONOCE, LINEA REGULAR CONSORCIO M970, TRANSPORTANDO 13 VIAJEROS,. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: CA-01524/2012 Matrícula: CO-006660-AU Titular: R. DIAZ PAZ, SA Domicilio: PRENSA, 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION PRECEPTIVA (COPIA CERTIFICADA) POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. \$@\$ HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DATOS DGTRANS, TRANSPORTANDO 13 VIAJEROS, LINEA REGULAR CONSORCIO M970 SIN VISAR DESDE 30-09-2011. Normas Infringidas: 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00.

Expediente: CA-01525/2012 Matrícula: CO-006660-AU Titular: R. DIAZ PAZ, SA Domicilio: PRENSA, 81 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2012 Vía: A480 Punto Kilométrico: 9 Hora: 10:30 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA CARECIENDO EL VEHICULO DE ROTULO QUE COMUNICA LA EXISTENCIA DEL LIBRO DE RECLAMACIONES. \$@\$ VA TRANSPORTANDO 13 VIAJEROS ,. LINEA REGULAR CONSORCIO M 970. Normas Infringidas: 142.6 LOTT 199.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: CA-01552/2012 Matrícula: 64-60DJS- Titular: TRANS COMUVA 2005 S.L. Domicilio: ASTURIAS, 100///// Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 17 DISCOS NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DISCO/S DESDE LA FECHA 22/02/2012 HASTA LA FECHA 10/03/2012. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01553/2012 Matrícula: 64-60DJS- Titular: TRANS COMUVA 2005 S.L. Domicilio: ASTURIAS, 100///// Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00.

Expediente: CA-01554/2012 Matrícula: 14-56FBP- Titular: CASTRO CUESTA, ALFONSO Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 10 - 9 - 3º C2 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. @\$ SE APORTA COMO PRUEBA LA IMPRESIÓN DEL APARATO TACOGRAFO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, TRANSPORTANDO UN VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ SIN MATRICULAR, NO DE AUXILIO EN CARRETERA, Nº BASTIDOR WDD2074231F167523 CLASE E MODELO 350 CDI, DE COLOR BLANCO , ESTA TRANSPORTANDO ESTE VEHICULO PARA EMBARCARLO A MARRUECOS. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CA-01555/2012 Matrícula: 14-56FBP- Titular: CASTRO CUESTA, ALFONSO Domicilio: AVDA. ESPAÑA, 10 - 9 - 3º C2 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 10:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCIA. @\$ TRANSPORTA UN VEHICULO MARCA MERCEDES BENZ, Nº BASTIDOR WDD2074231F167523, CLASE E MOD 350 CDI DE COLOR BLANCO SE DESCONOCEN DATOS DEL CARGADOR AL CARECER DEL DOCUMENTO, EL CONDUCTOR NO FACILITA NINGUN DATO AL DESCONOCERLO. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01556/2012 Matrícula: 90-27DBS- Titular: TERRAZOS Y MARMOLES LINENSE S.A. Domicilio: AVELLANEDA S/N Co Postal: 11300 Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LINEA DE LA CONCEPCION (LA) HASTA JEREZ DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. @\$ TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION. SE RETIRA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA UNIR AL BOLETIN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01599/2012 Matrícula: -- Titular: ALMACEN DE MATERIALES ELECTRICOS MOSAN SL Domicilio: AVDA. DE SEVILLA 45 Co Postal: 41310 Municipio: BRENES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 12:13 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 3948-HFV. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BRENES HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. @\$ TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO. Normas Infringidas: 141.22 LOTT 198.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CA-01600/2012 Matrícula: 43-09FSN- Titular: FERRES BABY SOCIEDAD CIVIL Domicilio: CANTARRANAS 65 BJ Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 5 Hora: 11:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN NO DEMOSTRAR EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA CAJAS CON PRENDAS TEXTILES PARA REPARTO.. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 20 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 25 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: CA-00741/2012 Matrícula: 99-92GDN- Titular: TRANSPORTES ENCINA VALDECILLA SL Domicilio: CRTA RONDA - S. PEDRO (A-376), KM 10 Co Postal: 29451 Municipio: PARAUTA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Noviembre de 2011 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4 Hora: 12:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PARAUTA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) SIN APORTAR 4DISCOS DIAGRAMAS DISCO/S DESDE LA FECHA 05/11/2011 HASTA LA FECHA 08/11/2011. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFORME ANEXO 561-06 Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01401/2012 Matrícula: 51-52FHN- Titular: TAPI COLCHON S.L. Domicilio: BRIHUEGA 7, Co Postal: 41920 Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2012 Vía: A383 Punto Kilométrico: 4 Hora: 11:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO LA DOCUMENTACION FORMAL QUE ACREDITA LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO, CONSISTENTE EN CIRCULA CARGADO DE COLCHONES REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO NO ACREDITANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA, PRESENTA UN TC2 DEL AÑO 2008. Normas Infringidas: 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Expediente: CA-01458/2012 Matrícula: 85-01GVH- Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: C/ BREVA Nº 18 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CACERES HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 11:00 HORAS, ENTRE LAS 08:09 HORAS DE FECHA 25/02/12 Y LAS 23:04 HORAS DE FECHA 25/02/12 EXCESO 1:00 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTA POBLE R2356BCL. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 325,00.

Expediente: CA-01473/2012 Matrícula: 85-01GVH- Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: C/ BREVA Nº 18 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CACERES HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:58 HORAS, ENTRE LAS 08:23 HORAS DE FECHA 26/02/12 Y LAS 21:59 HORAS DE FECHA 26/02/12 EXCESO 0:58 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTANDO POBLE REMOLQUE R-2356BCL. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 325,00.

Expediente: CA-01476/2012 Matrícula: 85-01GVH- Titular: COOABIPUERTO SC DE TRABAJOS ASOCIADOS Domicilio: C/ BREVA Nº 18 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 16:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CACERES HASTA ALGECIRAS HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 11:49 HORAS, ENTRE LAS 05:17 HORAS DE FECHA 16/02/12 Y LAS 21:38 HORAS DE FECHA 16/02/12 EXCESO 1:49 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTA POBLE R2356BCL. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00.

Expediente: CA-01560/2012 Matrícula: 93-11FNW- Titular: ROBERTO FERNÁNDEZ PÉREZ Domicilio: CTRA. PALENCIA-SALDAÑA, 3 - 3º D Co Postal: 34100 Municipio: SALDAÑA Provincia: Palencia Fecha de denuncia: 12 de Marzo de 2012 Vía: A2004 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VALDEMORO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 93:20 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 27/02/12 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/03/12 EXCESO 3:20 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. \$@\$ TRANSPORTA BRANDY. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 320,00.

Expediente: CA-01584/2012 Matrícula: 11-14CGT- Titular: JOSE ANTONIO GAVIRA RIVERA Domicilio: C/ HERMANOS ORTIZ DE ECHAGÜE, 9 1º C Co Postal: 11011 Municipio: CADIZ Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2012 Vía: CA33 Punto Kilométrico: 2 Hora: 15:39 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CADIZ CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. \$\$\$ SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFÍA DE LO RESEÑADO, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ATP, NINGUNO CIRCULA EN FRIGORIFICO DE LA CLASE F.R.C.-X CADUCADA DESDE 02-2.009. TRANSPORTA 5,2 KILOS DE SOLOMILLOS DE CERDOS Y 52,5 KILOS DE COSTILLAS DE CERDO, ADEMÁS DE 4,4 KILOS DE HIGADO DE VACUNO.-. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01596/2012 Matrícula: 31-87BZD- Titular: ENVAFRUPES SL Domicilio: C/ PONZANCON, 4 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA ALGECIRAS EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. CIRCULA CARGADO DE CAJAS DE MADERA, PRESENTA TARJETA TRANSPORTES CADUCADA. Normas Infringidas: 141.13 LOTT 198.13 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: CA-01687/2012 Matrícula: 47-65DFX- Titular: FELIPE NIETO TERRON Domicilio: LOS GORRIONES, 15 Co Postal: 11370 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2012 Vía: N357 Punto Kilométrico: 2 Hora: 17:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA ALGECIRAS SIN APORTAR 1 HOJA REGISTRO DISCO/S DESDE LA FECHA 27/03/2012 HASTA LA FECHA 28/03/2012. SE ADJUNTAN DISCOS DÍAS 27,28-03-2012, OBSERVANDOSE ENTRE LAS 17:50 HORAS DÍA 27-03-12 Y LAS 8:05 HORAS DÍA 28-03-12, CARENCIA DE DISCO DIAGRAMA, NO COINCIDE ESTILETES DE LA DISTANCIA ENTRE DISCOS DIAGRAMAS. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: CA-01702/2012 Matrícula: 63-50CNN- Titular: ESTEO LOPEZ A Domicilio: TIERNO GALVAN, 2 Co Postal: 23770 Municipio: MARMOLEJO Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2012 Vía: A4 Punto Kilométrico: 628 Hora: 10:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANDUJAR HASTA JEREZ DE LA FRONTERA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 09/12/2009. \$\$\$ TRANSPORTA TUBERIAS DE PLASTICO. TACOGRAFO MARCA MOTOMETER, MODELO EGK 100-01, N° 25050700004. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 25 de junio de 2012.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio de expediente de declaración de incumplimiento de la calificación de rehabilitación individualizada de vivienda, al no haber sido posible notificar dicho acto administrativo.

Intentada la notificación, sin haber podido practicarse, del acto administrativo a don Ignacio Bazán Díaz, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio notificándole el Acuerdo de Inicio de expediente de declaración de incumplimiento de la calificación de rehabilitación individualizada de vivienda, expediente 41-IV-0019/09, indicándole que dispone de un plazo de diez días para audiencia y vista del expediente, así como formular las alegaciones que a su derecho convenga. Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Rehabilitación y Arquitectura en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2.

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Bujalance. (PP. 2139/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta de prensado, empaquetado y almacenamiento residuos no peligrosos y pequeño productor residuos peligrosos, promovido por Francisco García Vacas, situado en Polígono Industrial «Barrero Frías», Manzana 6, Parcela A1, en el término municipal de Bujalance expediente AAU/CO/0044/11.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 3 de julio de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de julio de 2012 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/505/PL/ENP, DÑ/2011/510/PL/ENP, DÑ/2011/563/AM/ENP.

Interesados: Juan Alfonso Fernandez Pérez, Carmen Ovelar Gago Fouad Mohamed.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2011/505/PL/ENP, DÑ/2011/510/PL/ENP, DÑ/2011/563/AM/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arst. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de julio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez (D.T. 1.^a Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/483/GC/ENP, DÑ/2011/511/PL/ENP, DÑ/2011/516/GC/INC, DÑ/2011/518/GC/INC, DÑ/2011/524/AM/ENP, DÑ/2011/542/GC/ENP.

Interesados: Luis Villalba Fernández, Aplihuelva, S.L., Enrique Alejandro Piñas Roche, Rosa María Macías Benito, David Romero Vázquez, José David Galiano Morales.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2011/483/GC/ENP, DÑ/2011/511/PL/ENP, DÑ/2011/516/GC/INC, DÑ/2011/518/GC/INC, DÑ/2011/524/AM/ENP, DÑ/2011/542/GC/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de julio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte DÑ/2012/96/GC/FOR, DÑ/2012/115/AM/FOR, DÑ/2012/119/AM/FOR, DÑ/2012/121/AM/FOR, HU/2012/124/GC/VP, DÑ/2012/126/AM/FOR, DÑ/2012/131/GC/ENP, DÑ/2012/132/GC/ENP, DÑ/2012/135/GC/FOR, DÑ/2012/136/GC/FOR, DÑ/2012/138/GC/FOR, DÑ/2012/139/GC/FOR, DÑ/2012/141/GC/ENP, DÑ/2012/143/GC/ENP, DÑ/2012/147/GC/FOR, DÑ/2012/148/GC/FOR, DÑ/2012/149/GC/FOR, DÑ/2012/154/GC/ENP, DÑ/2012/155/GC/ENP, DÑ/2012/158/GC/FOR, DÑ/2012/159/GC/FOR, DÑ/2012/157/GC/FOR, DÑ/2012/162/GC/FOR, DÑ/2012/164/GC/ENP, DÑ/2012/166/GC/FOR.

Interesados: Said Harfach, Ionut Pitulici Marinel, Francisco José Chavero Pérez, Juan Pérez Rodríguez, Jesús Toro Domínguez, Rafael Caro Jiménez, Marius Crecea, Sandu Mangiru, Marius Crecea, Marian Volován, Sandu Mangiru, Florin Cristian Lipoveanu, Marius Crecea, Ioan Coste, Jan Pastolache, Cosmin Zdrelea, Ionut Pitulici Marinel, Florin Olteanu, Adrian Olteanu Ionut, Florin Olteanu, Marian Paun, Viorel Banica, Viorel Banica, Daniel Culea Ionut, Daniel Culea Ionut.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes DÑ/2012/96/GC/FOR, DÑ/2012/115/AM/FOR, DÑ/2012/119/AM/FOR, DÑ/2012/121/AM/FOR, HU/2012/124/GC/VP, DÑ/2012/126/AM/FOR, DÑ/2012/131/GC/ENP, DÑ/2012/132/GC/ENP, DÑ/2012/135/GC/FOR, DÑ/2012/136/GC/FOR, DÑ/2012/138/GC/FOR, DÑ/2012/139/GC/FOR, DÑ/2012/141/GC/ENP, DÑ/2012/143/GC/ENP, DÑ/2012/147/GC/FOR, DÑ/2012/148/GC/FOR, DÑ/2012/149/GC/FOR, DÑ/2012/154/GC/ENP, DÑ/2012/155/GC/ENP, DÑ/2012/158/GC/FOR, DÑ/2012/159/GC/FOR, DÑ/2012/157/GC/FOR, DÑ/2012/162/GC/FOR, DÑ/2012/164/GC/ENP, DÑ/2012/166/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de julio de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez (D.T. 1.^a Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo).

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita para realizar ocupación temporal de terrenos de dominio público hidráulico, término municipal de Fuengirola (Málaga). (PP. 2010/2012).

Expediente: MA-38817.

Asunto: Ocupación temporal de terrenos de dominio público hidráulico.

Peticionario: Ayuntamiento de Fuengirola.

Cauce: Arroyo Pajares

Término municipal: Fuengirola (Málaga).

Lugar: Coordenadas UTM HUSO 30 X=355880 Y=4046980.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Réding, núm. 20, 29071, Málaga.

Málaga, 6 de junio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.ª Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, de Certificación del Acuerdo del Plan General de Ordenación Urbanística de Cardeña, en el municipio de Cardeña (Expediente P-21/11), de aprobar definitivamente a reserva de la simple subsanación de deficiencias por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2012.

EXPEDIENTE DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CARDEÑA, EN EL MUNICIPIO DE CARDEÑA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 3 de julio de 2012, en relación con el siguiente expediente:

P-21/11

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Cardeña, para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 1 de abril de 2011, tiene entrada en esta Delegación Provincial expediente administrativo de tramitación y dos ejemplares del documento técnico del Plan General de Ordenación Urbanística de Cardeña, para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.).

Una vez tuvo entrada el expediente en la Delegación Provincial se requirió del Ayuntamiento lo completase con diversa documentación, lo que fue cumplimentado con fechas 27 de mayo y 15 de julio de 2011 y 2 y 23 de febrero y 29 de junio de 2012.

2. El presente Plan General de Ordenación Urbanística de Cardeña tiene su origen en la decisión municipal de adaptar sus Normas Subsidiarias a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el marco del Programa de Planeamiento Urbanístico elaborado por la Diputación Provincial de Córdoba, y en el que participa el Ayuntamiento de Cardeña.

Con fecha 13 de agosto de 2009, y previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Cardeña, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 164, de 28 de agosto de 2009, en el Diario Córdoba de 3 de septiembre de 2009 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite preceptivo de comunicación a los municipios colindantes. Dicho período culmina con la presentación de las siguientes tres alegaciones, las cuales fueron debidamente informadas por el equipo redactor y resueltas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de marzo de 2011.

Nº	Interesado	Fecha	Objeto	Acuerdo
1	D. Pedro Cano Carmona	25/09/09	Se recalifique como suelo urbano, la superficie de los 350 m ² de los terrenos ocupados por la propuesta de la piscina descubierta.	Estimar
2	D. Blas Ruiz Nadal	25/09/09	Exclusión de la parcela del sector residencial SR-1 y clasificación como suelo urbano.	Estimar
3	D.ª Carmen Cañuelo Luna	25/09/09	El terreno situado en el Paseo de Andalucía, núm. 86 aparece como público, siendo este de carácter privado.	Desestimar

También durante dicho período se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibándose e incorporándose al expediente los siguientes:

Órgano/Entidad	Fecha	Exigencia	Sentido
COVOT DP Incidencia Territorial	16/09/09	D.A. 8ª LOUA	Favorable
Ministerio de Fomento	05/10/09	Art. 10.2 de la Ley 25/1988, de carreteras del estado	Favorable con prescripciones
COPT DP Servicio de Carreteras	26/10/09	Art. 35 Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía	Con prescripciones
Diputación Provincial Servicio de Carreteras	09/10/09	Art.35 y 56.6 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía	Favorable
CP Patrimonio Hco	08/10/09	Art. 29.4 de la Ley 14/07, de Patrimonio Hco	Con prescripciones
AAA	03/02/10	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	Con consideraciones
C.H.Guadiana	26/10/10	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	Favorable con consideraciones
D.P. Medio Ambiente	15/07/11	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	Favorable con consideraciones a tener en cuenta en futuros instrumentos de planeamiento general o de desarrollo.
C.H. Guadalquivir	06/09/11	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	De conformidad
DP Medio Ambiente Sección Patrimonio	06/09/10	Ley 43/2003, de Montes, art.27 de la Ley 2/1992	Con prescripciones
Junta Rectora PN Sierra Cardeña y Montoro	29/06/11	Art.2.2 e) Decreto 239/97, de 15 de octubre	Favorable

Paralelamente a lo anterior, se recibe e incorpora al expediente el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 7 de julio de 2010.

A continuación se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2011, solicitándose a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, a los efectos de comprobación de los cambios motivados en el PGOU para los informes sectoriales emitidos por estor Organismo. Al respecto consta en el expediente el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 14 de abril de 2011 por el que sigue ratificándose en la subsanación de una prescripción y de una serie de recomendaciones.

Consta en el expediente el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 30 de enero de 2012 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba viable condicionado al cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el referido Informe emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el mencionado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cardeña, mediante la innovación del planeamiento general vigente en el mismo, comportando la revisión parcial éste, al contener una adaptación integral de sus determinaciones a la LOUA, y demás legislación urbanística vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2, en relación con los artículos 2.2.a, 3, y 8 a 10, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Cardeña es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia

de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a de la LOUA, por tratarse de un municipio, que no supera los 75.000 habitantes. Lo anterior, en relación con la Disposición Transitoria Tercera y Disposición Final Primera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.^a; 16.2; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). Habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico y contando con el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 30 de enero de 2012 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Asimismo constan en el expediente los siguientes informes sectoriales.

Órgano/Entidad	Fecha	Exigencia	Sentido
COVOT DP Incidencia Territorial	16/09/09	D.A. 8ª LOUA	Favorable
Ministerio de Fomento	05/10/09	Art. 10.2 de la Ley 25/1988, de carreteras del estado	Favorable con prescripciones
COPT DP Servicio de Carreteras	26/10/09	Art. 35 Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía	Con prescripciones
Diputación Provincial Servicio de Carreteras	09/10/09	Art. 35 y 56.6 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía	Favorable
CP Patrimonio Hco	08/10/09	Art. 29.4 de la Ley 14/07, de Patrimonio Hco And	Con prescripciones
D.P. Cultura	14/04/11	Art. 29.4 de la Ley 14/07, de Patrimonio Hco And	De ratificación en subsanación de una prescripción y determinadas recomendaciones.
AAA	03/02/10	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	Con consideraciones
C.H.Guadiana	26/10/10	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	Favorable con consideraciones
D.P. Medio Ambiente	15/07/11	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	Favorable con consideraciones a tener en cuenta en futuros instrumentos de planeamiento general o de desarrollo.
C.H. Guadalquivir	06/09/11	Art. 25.4 RD Legis 1/2001, TR Ley de Aguas	De conformidad
DP Medio Ambiente Sección Patrimonio	06/09/10	Ley 43/2003, de Montes, art.27 de la Ley 2/1992	Con prescripciones
Junta Rectora PN Sierra Cardeña y Montoro	29/06/11	Art.2.2 e) Decreto 239/97, de 15 de octubre	Favorable

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b, 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1; 3; 9; 10.1.A y 2; 16.1 y 36.2.a, de la LOUA, y ello, sin perjuicio de las deficiencias que en el apartado 2.º se detallan.

1.º En este contexto, se efectúan, las siguientes consideraciones y valoraciones:

A efectos del artículo 19. 8 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental., consta en el expediente informe de valoración ambiental emitido por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente, con los condicionamientos del mismo, los cuales conforme al apartado tercero del artículo 40, deben quedar incorporadas a la Resolución.

En atención a las observaciones contenidas en los informes emitidos por los Órganos competentes en materias reguladas sectorialmente, los instrumentos de desarrollo que se formulen en ejecución de las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a sus competencias, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Por último, se valoran como deficiencias a subsanar, a efectos de lo previsto en el artículo 33.2.b de la LOUA, las que se señalan a continuación:

En atención al contenido del Informe de Valoración Ambiental de fecha 30 de enero de 2012, en el documento de cumplimiento de resolución deberá atenderse a lo exigido en el condicionado relativo al dominio público pecuario existente en el municipio.

En relación con la documentación del PGOU.

Se elaborará un texto refundido que integre las determinaciones resultantes del cumplimiento de la Resolución de la CPOTU para los distintos documentos del PGOU.

La cartografía de ordenación de las distintas zonas del suelo no urbanizable evitara que las tramas de color representativas de cada una de ellas, oculten la percepción de la topografía de la cartografía base.

En relación a la ordenación del suelo urbano, urbanizable y a los Sistemas Generales.

Carece de justificación el mantenimiento de la clasificación del suelo como no urbanizable para los sistemas generales y locales de equipamiento colindantes con el suelo urbano en el núcleo urbano de Cardeña (Cámara agraria, Residencia de la Tercera Edad), y Venta del Charco (Campo de Fútbol, y sistema situado al noreste del núcleo urbano), por cuanto su efectiva ejecución y puesta en servicio, requerirá la adecuada integración de los mismos en la malla urbana, hecho incompatible con la citada clasificación. Resulta incoherente la identificación como sistema local del Ayuntamiento de Cardeña.

El establecimiento de un estándar de sistemas generales de espacios libres de 14,15 m²s por habitante para el municipio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10. 1.A.c.c.1, deberá justificar la necesidad de incluir los sistemas clasificados como no urbanizable para el establecimiento del mismo, así como, deberá tener en consideración para el cálculo del estándar la población adicional a la población del municipio, equivalente al número de viviendas previsto en el PGOU (apartado 3.4. de la Memoria de Ordenación).

La categoría del suelo urbano consolidado otorgada a la zona Industrial 1 del núcleo de Cardeña resulta incoherente con lo expresado para ella en el apartado 4.1 de la memoria de ordenación. A estos efectos, la ordenanza de aplicación a la misma, no se adapta a las características estructurales del ámbito, el cual, solo presenta viario por su frente oeste. A estos efectos, el parámetro de parcela mínima (art. 104), ocupación (art. 106) y la ausencia de separación a linderos privados (art. 105) resultan inapropiados para permitir una adecuada implantación de la edificación en ella prevista.

Resulta inadecuada la calificación de espacios libres realizada en los planos de ordenación completa de los núcleos urbanos de Cardeña, Azuel y Venta del Charco, para aquellos ámbitos que forman parte residual del sistema viario, y además carecen de dimensiones y condiciones para su efectiva utilización como espacios libres de estancia.

La determinación de la densidad global de la zona del suelo urbano consolidado «Casco de Cardeña» resulta inusualmente baja, por lo que deberá completarse la memoria de ordenación con la preceptiva justificación sobre su determinación.

En relación con el Suelo No Urbanizable.

En relación al régimen de usos permitidos y autorizables establecido para las diversas categorías del suelo no urbanizable se aprecian las siguientes inadecuaciones: la ausencia de justificación para excluir del suelo no urbanizable el uso de la actividad extractiva, la gran industria, la industria energética; las nocivas o peligrosas, y las otras industrias, pues no quedan regulados como uso permitido o autorizable en ninguna de las zonas previstas en el termino municipal; la exclusión de la edificación agrícola como uso permitido para la zona de Dehesas de Cardeña, y Ruedos de Azuel. Y la regulación de las instalaciones de energías renovables en el Ruedo de Azuel, dado la exigua superficie de este suelo, los requerimientos extensivos de este tipo de usos, y su localización inmediata al núcleo urbano.

No queda justificada la categoría de especial protección por legislación específica, para los suelos no urbanizables identificados como Lugares de Importancia Comunitaria «Río Guadalmez» y «Suroeste de la Sierra Cardeña Montoro» Cardeña, por cuanto, los mismos no han sido declarados por la Comunidad autónoma como Zonas de Especial Conservación conforme a lo previsto en el artículo 42.2 y 3 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad y el artículo 4.5 y 6 de la Directiva 92/43/CEE. En todo caso, para estos suelos, la regulación de usos permitida o autorizable en ellos, exigirá el cumplimiento de las medidas de prevención reguladas en la legislación Ambiental, en tanto, no sean declarados expresamente como Zonas de Especial Conservación. Igualmente, no queda justificado la categoría de especial protección de los suelos incluidos en los arroyos Arenoso y Quejigo, pues su condición de lugar no apto para los usos de transformación urbanística es plenamente compatible con el reconocimiento de dichos suelos por su carácter natural, otorgándoles el adecuado nivel de preservación en atención a sus características.

La naturaleza del SNU Sistema General Turístico Aldea Cerezo, resulta incoherente e inadecuada en función de los siguientes aspectos: su relimitación incluye suelos de titularidad privada (zona a) sin que en el PGOU se incorpore la correspondiente ficha que delimite la actuación expropiatoria con indicación del ámbito, uso del sistema general, plazo para su obtención y ejecución, y administración actuante (arts 176 y 177). En todo caso, la inclusión en el sistema general de suelos de titularidad privada, para su obtención e incorporación al dominio público por razón urbanística, deberá quedar expresamente motivada, dado que los objetivos de uso

publico previstos en el PORN vigente para la zona C2 del Parque Natural, ya parecen estar cumplidos en los actuales suelos de titularidad municipal. Los usos previstos en el artículo 178 y 181 del PGOU, son inadecuados, pues no se corresponden con los habilitados en el arts. 5.4.3 y 5.4.4.b, c, y d, del Anexo I del P.O.R.N. del Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro para la zona C2 (Decreto 251/2003, de 9 de septiembre). La ordenación contenida en los planos de ordenación estructural (OE.7) y completa (OC.7), para la denominada «zona a» de la Aldea del Cerezo, deberán ser plenamente coherentes con el régimen de usos permitidos en el PORN vigente, y la condición, en su caso, de sistema general. Resulta inadecuado la calificación del sistema general como «turístico», por cuanto su función no parece ser otra que habilitar y facilitar la visita y estancia de los visitantes del Parque Natural; en este sentido, es un sistema vinculado al uso público del Parque Natural, y su mejor conocimiento y difusión social, y no a la promoción o el uso turístico del lugar, en coherencia con la exigua capacidad de alojamiento prevista. Finalmente, carece de sentido, y resulta inadecuado respecto al régimen del suelo, la invocación de sistemas de actuación para la ejecución de infraestructuras en el suelo no urbanizable, y en el contexto de un sistema general, y la previsión de usos privados, entendidos como lucrativos, en un sistema general (arts. 180 y 178).

Resultan incompletas las condiciones de implantación previstas para los apartamentos turísticos rurales regulados en el art. 159.2.a.2.ª, por cuanto no contienen determinaciones (numero máximo plazas de alojamientos, tipologías edificatorias...) que aseguren la integración de dicha modalidad de alojamiento turístico resulta compatible con la naturaleza urbanística del suelo no urbanizable. La previsión de solicitud de informe previo a la licencia de obras para la instalación de establecimientos turísticos deberá verificar su adecuación y conformidad con la regulación vigente en materia de turismo, eliminándose en caso contrario (art. 159.5.e).

La regulación adicional y detallada a que se hace referencia para la tramitación de Proyecto de Actuación o Plan Especial, para instalaciones industriales, las extractivas, o los vertederos, introduciendo la exigencia de completar un apartado B de descripción detallada de la actividad, que excede de lo previsto y regulado al respecto en el art. 42.5.B de la LOUA (arts. 161.5, 163.5, y 164.5); la omisión en las condiciones de tramitación de los supuestos de infraestructuras concordantes con las previsiones del artículo 52.1.B.e de la LOUA, así como los criterios para la determinación de la condición de actuación de interés público basados en la afección a una o varias parcelas (art. 165.5).

En relación con las Normas Urbanísticas.

Resultan inadecuadas, a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa, los contenidos expresados a continuación en lo relativo a: la referencia a equipamientos privados en las normas urbanísticas, cuando éstos no quedan identificados de forma inequívoca en los planos de ordenación (arts 17.3,128, y 130, y planos de ordenación completa de los núcleos urbanos); la omisión de la existencia del uso global en las zonas del suelo urbano consolidado, y de la omisión de la identificación como tal del uso residencial, industrial, y terciario, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOUA (arts. 48.2, 51.1, 52.1 y 53.1); el concepto de altura mínima, por comportar injustificadamente pérdida de edificabilidad en la parcela (art. 67); las exigencias de las condiciones de urbanización del sistema de saneamiento, por cuanto exige redes separativas a sectores sin la excepción de que tales medidas sean exigidas cuando exista garantía de vertido de las aguas pluviales a la red natural de drenaje (art. 81.1).

La exención de la obligatoriedad de disponer plazas de aparcamiento a las viviendas unifamiliares en las ordenanzas, por resultar injustificada con carácter general (arts. 58, 101, 119, 127); la omisión del coeficiente de ponderación de la vivienda protegida respecto al resto de usos permitidos en el PGOU, exigido por el artículo 61.4 de la LOUA. (arts. 135 y 139).

En relación al Catálogo de Bienes Protegidos.

El Catálogo de Bienes Protegidos resulta incompleto al omitir las fichas de Catalogación de los yacimientos emergentes señalados en el informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 14 de abril de 2011. A estos efectos, la inclusión los mismos exige la aportación por parte de esa Delegación Provincial, de la documentación e información necesaria para dicha catalogación por el POGU, de la cual, deberá deducirse tanto la emergencia de los restos a proteger, como el perímetro consecuente con ellos a incluir en la protección. Igualmente se incluirán en el Catálogo los elementos pertenecientes al Inventario de Cortijos y Lagares elaborado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondientes al Nivel 1. Para estos elementos, la información base de la cual deducir el nivel de protección e intervención en dichos edificios será el justificable por la contenida en el propio Inventario.

Se constatan los siguientes errores materiales: la determinación del estándar de sistemas generales de espacios libres en 14,15 m²s por habitante, al contener errores en el sumatorio de los mismos (pag 16 memoria); la fecha de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal (art. 155.3); la llamada «56.2» contenida en al art. 56.6, por hacer referencia a una norma derogada; el parámetro de

la densidad global establecido en las fichas de planeamiento para las actuaciones SUNCod 2b, 3, 4, al no corresponderse con el número de viviendas asignado como máximo. El número máximo de viviendas asignado en la ficha de planeamiento al sector SUS SR-1, por cuanto no se corresponde con la densidad máxima prevista. La referencia a suelo de «especial protección» inexistente en los elementos singulares protegidos en suelo no urbanizable (art. 154.2); Las referencias normativas al PORN contenidas en los artículos 176 y 181, por remitir a una norma derogada. El techo edificable destinado a la reserva de vivienda protegida consignado en la ficha de planeamiento para el sector SR-1, al no coincidir con la reserva prevista del 30% del aprovechamiento objetivo residencial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Cardeña, como consecuencia de la adaptación a la LOUA y demás legislación urbanística, del planeamiento general vigente en el municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el apartado 1.º del cuarto fundamento de derecho de la presente resolución. A reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en el apartado 2.º del referido fundamento de derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Provincial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente Resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Cardeña y a los demás interesados que hubiere en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre.

Asimismo contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, por carecer de la condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente o ante este Delegado Provincial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, relación con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, así como los artículos 48, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de julio de 2012. V.º B.º El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado; la Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Isabel Rivera Salas.

Córdoba, 12 de julio de 2012.- El Delegado (DT.ª 3.ª Decreto 151/2012, de 5.6), Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a las entidades colaboradoras en el segundo trimestre del ejercicio 2012 al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias ha resuelto dar publicidad a la relación, que figura como Anexo a la presente Resolución, de las subvenciones concedidas durante el segundo trimestre de 2012 con cargo al programa presupuestario 31E (Atención a la Infancia), al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de julio de 2005, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar a las entidades colaboradoras para la financiación de programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de julio de 2012.- La Directora General, María José Rico Cabrera.

A N E X O

Beneficiario: Fundación Forja XXI, CIF: G41527052.

Importe: 144.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Cádiz).

Beneficiario: Residencial Contador, S.L., CIF: B04615662.

Importe: 109.400,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y actuaciones destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Hermanos Obreros de María, CIF: G18029066.

Importe: 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Asociación Paz y Bien, CIF: G41065566.

Importe: 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Huelva).

Beneficiario: Asociación Paz y Bien, CIF: G41065566.

Importe: 96.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (Sevilla).

Beneficiario: Asociación Innova Almería, CIF: G04405502

Importe: 168.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, CIF: R4100730C.

Importe: 200.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (media intensidad).

Beneficiario: Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, CIF: R4100730C.

Importe: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía (alta intensidad).

Beneficiario: Asociación Prodiversa – Progreso y Diversidad, CIF: G29610946.

Importe: 144.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Diagrama, CIF: G73038457.

Importe: 1.200.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9 (69.333,00 €); 01.18.00.16.00.784.00.31E.0 (922.212,00 €); 31.18.00.16.00.784.00.31E.2.2013 (208.455,00 €).

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Fundación Proyecto Don Bosco, CIF: G14522171.

Importe: 60.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programas y recursos destinados a la inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

Beneficiario: Cruz Roja Española, CIF: Q2866001G.

Importe: 72.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 01.18.00.01.00.486.06.31E.9.

Concepto: Programa de formación ocupacional e inserción social integral de jóvenes que han sido tutelados y tuteladas por la Junta de Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 334/11-S.

Notificado: Javier Ávila Vega.

Último domicilio: C/ Cooperativa San Valentín, núm. 8, 29740, Torre del Mar.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de junio de 2012.- La Delegada, P.S. (Decreto 241/2004, de 18.5), la Secretaria General, María Dolores González Molino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 379/11-S.

Notificado: Xiaofeng Chen.

Último domicilio: C/ Carril del Capitán, núm. 1 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 28 de junio de 2012.- La Delegada, P.S. (Decreto 241/2004, de 18.5), la Secretaria General, María Dolores González Molino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.7.12, adoptada en el expediente de protección de menores núm. DPHU 352-2008-00002379-1, al padre de la menor T.A.G.D.P., don José García Prieto, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente DPHU 352-2008-00002379-1, relativo a la menor T.A.G.D.P., tras la intervención y seguimiento del Equipo de Tratamiento Familiar correspondiente en su núcleo familiar.

Huelva, 11 de julio de 2012.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Guadalupe Ruiz Herrador.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

NOTIFICACIÓN de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, de actos administrativos relativos al procedimiento sancionador en materia de comercio que se cita.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Zhao Lanfen.

Expediente: CO-SN-MA-015/2012.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expte. sancionador.

Fecha: 15 de mayo de 2012.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Qui Li Qing.

Expediente: CO-SN-MA-016/2012.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expte. sancionador.

Fecha: 15 de mayo de 2012.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Soledad Elvira Juste.

Expediente: CO-SN-MA-027/2012.

Acto notificado: Acuerdo iniciación expte. sancionador.

Fecha: 21 de mayo de 2012.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 10 de julio de 2012.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, notificando providencias de cambio de instructor de expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Providencia de cambio de instructor del expediente HU-02/12.
Providencia de cambio de instructor del expediente HU-12/12.
Providencia de cambio de instructor del expediente HU-13/12.
Providencia de cambio de instructor del expediente HU-15/12.
Providencia de cambio de instructor del expediente HU-16/12.
Resolución de expediente sancionador HU-59/2011.

Incoados por la Delegación Provincial de Turismo y Comercio de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-02/12.

Interesado: Juan Muñoz Requena.

Último domicilio conocido: Av. Alcalde Narciso Martín Navarro, núm. 43, 1.º, Ayamonte (Huelva).

CIF: 75.027.740-S.

Acto notificado: Providencia de cambio de instructor de expediente sancionador.

- Expte.: HU-12/12.

Interesado: Essentia-Hotels Resorts, S.L.

Último domicilio conocido: Av. Canaleja, s/n, El Rocío-Almonte (Huelva).

CIF: B-21360102.

Acto notificado: Providencia de cambio de instructor de expediente sancionador.

- Expte.: HU-13/12.

Interesado: Casa García de Almonaster, S.L.

Último domicilio conocido: Av. San Martín, núm. 2, Almonaster la Real (Huelva).

CIF: B-21174313.

Acto notificado: Providencia de cambio de instructor de expediente sancionador.

- Expte.: HU-15/12.

Interesado: Casa Olalla, S.L.

Último domicilio conocido: Av. de Andalucía, núm. 60, Santa Olalla del Cala (Huelva).

CIF: B-21386412.

Acto notificado: Providencia de cambio de instructor de expediente sancionador.

- Expte.: HU-16/12.

Interesado: Albameca Inmuebles, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Cantones, 30, Almendralejo (Badajoz).

CIF: B-06333637.

Acto notificado: Providencia de cambio de instructor de expediente sancionador.

- Expte.: HU-59/11.

Interesado: Albahaca de Servicios Hosteleros, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Chipre, núm. 5, 1.º A, Sevilla.

CIF: B-91916387.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 6 de julio de 2012.- La Delegada (Decreto 153/2012, de 5 de junio), Rosario Ballester Angulo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por el que se notifica resolución de incumplimiento y revocación del expediente que se cita.

Intentada la notificación de la resolución de incumplimiento y revocación de la subvención que más adelante se indica, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dicha resolución de incumplimiento y revocación que se indica, comunicándole que para conocer el texto íntegro del mismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes podrá comparecer ante la sede de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Comercio, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 9.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9,00 a 14,00, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá por producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad que se cita:

Entidad: Marina Bajondillo, S.L.

CIF: B-29704046.

Expediente: PPY 13/2010.

Acto: Notificación resolución incumplimiento y revocación de 25 de mayo de 2012.

Málaga, 4 de julio de 2012. El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 29 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita. (PP. 1938/2012).

Expediente: 2012/0000160.

Descripción: Construcción de escollera, relleno de tierras en la parcela y plantación de árboles en zona de policía.

Peticionario: Fondos de Inversión Agraria, S.A.

Cauce: Río Vélez.

Término municipal: Vélez-Málaga.

Lugar: Parcela 216, polígono 5.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 29 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de tres plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como funcionario/a de carrera de tres plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benamocarra, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 20011, publicada en el BOPMA núm. 188, de 3.10.2011.

Denominación: Jefe de los Servicios Operativos (vacante), Oficial Encargado de Obras y Almacén (vacante) y Oficial de Mantenimiento, Electricidad, Aguas y Saneamiento (vacante).

Agrupaciones profesionales.

Clasificación; Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas. Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud

mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 9,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurada o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañarán a las solicitudes:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidenta: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretaria actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurran las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado, en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante, cursos, formación complementaria, capacidad, idoneidad y cualificación de los aspirantes.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 90 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo.

La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la señora Alcaldesa nombrará funcionario/a de carrera al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

9. Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B.S. Lucena.

A N E X O

TEMARIO ENCARGADO DE SERVICIOS OPERATIVOS

- Tema 1. Instalaciones con fines especiales, Ferias y Stands; Instalaciones provisionales.
- Tema 2. Instalaciones de alumbrado exterior. Mantenimiento de alumbrado exterior.
- Tema 3. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
- Tema 4. Técnicas de ahorro energético. Nuevas Fuentes de energía.
- Tema 5. Instalaciones de Climatización; (Calefacción, Aire acondicionado).
- Tema 6. Motores de Combustión; Conceptos generales, Mantenimiento, Elementos, etc.
- Tema 7. Motores de Explosión y Eléctricos; Conceptos generales.
- Tema 8. Equipamiento de las áreas de juego infantiles; Instalaciones, Normativa.
- Tema 9. Fontanería: Normas básicas.
- Tema 10. Albañilería: Herramientas, Útiles y Maquinaria; Materiales Principales.
- Tema 11. Pintura. Generalidades sobre pintura y barnices.
- Tema 12. Herrería. Material de cerrajería y soldadura.
- Tema 13. Carpintería. La Madera; Manejo de las Herramientas de Carpintería.
- Tema 14. Jardinería. Las labores de conservación, Plantaciones; Las labores de Poda.
- Tema 15. Limpieza de inmuebles; Conceptos generales, Maquinaria de limpieza.
- Tema 16. Limpieza viaria. La limpieza Urbana; Prevención del ensuciamiento.
- Tema 17. Limpieza viaria. Tratamientos de Limpieza; El Baldeo; Organización de los Servicios.
- Tema 18. Organización de un sistema de Mantenimiento.
- Tema 19: Sistemas elementales de control de riesgos laborales. Conceptos generales.
- Tema 20. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad, riesgos laborales.

TEMARIO OFICIAL ENCARGADO DE OBRAS Y ALMACÉN

- Tema 1. Conocimiento del proyecto de obra. Lectura de planos. Medición de superficies.
- Tema 2. Replanteos: Realización de un replanteo tradicional.
- Tema 3. Seguridad y salud en las obras. Prevención de riesgos laborales.
- Tema 4. Ejecución de obras: cimientos. Paredes. Aparejos de ladrillo. Tipos.
- Tema 5. Ejecución de obras de hormigón armado. Forjados. Pilares. Armaduras. Encofrados.
- Tema 6. Solados, alicatados y aplacados. Interiores y exteriores. Tipos. Materiales.
- Tema 7. Saneamiento y abastecimiento. Redes y registros. Arquetas. Pozos.
- Tema 8. Maquinaria y herramientas en la construcción. Tipos. Utilidad y manejo.
- Tema 9. Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección.
- Tema 10. Confección y dosificación de morteros y hormigones.
- Tema 11. Cubiertas. Tipos. Partes de la cubierta. Replanteo.
- Tema 12. Patologías en la construcción.
- Tema 13. Materiales, oficios e industrias empleadas en la construcción.
- Tema 14. Materiales. Control de calidad. Previsiones. Compras. Recepción. Custodia.
- Tema 15. Informes sobre ejecución de obras en vías públicas.
- Tema 16. Organización, control y seguimiento de obras.
- Tema 17. Gestión de residuos de construcción y demolición.

OFICIAL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO, ELECTRICIDAD, AGUAS Y SANEAMIENTO

- Tema 1. Instalaciones de alumbrado exterior.
- Tema 2. Redes aéreas y subterráneas para distribución en baja tensión.
- Tema 3. Seguridad y salud laboral. Riesgos y medidas preventivas en el trabajo.
- Tema 4. Nociones básicas de mantenimiento y reparación en edificios públicos.
- Tema 5. Limpieza viaria, elementos y materiales.
- Tema 6. Abastecimiento de aguas.
- Tema 7. Alcantarillado urbano y fosas sépticas.
- Tema 8. Mantenimiento eléctrico. Red de baja tensión. Alumbrado exterior e interior.
- Tema 9. Mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento.
- Tema 10. Albañilería. Nociones sobre construcción y mantenimiento de tabiques y muros.
- Tema 11. Mantenimiento y adecuado uso y conservación de aparatos e instalaciones para la práctica deportiva.
- Tema 12. Mantenimiento de instalaciones, vallas y elementos metálicos.
- Tema 13. Mantenimiento de depósitos e instalaciones. Depósitos de agua, de combustible.
- Tema 14. Mantenimiento de cierres, cerraduras y bisagras de puertas y ventanas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Jardinero.

Primera. Objeto de la convocatoria y características de las plazas.

Se convocan pruebas selectivas para la selección como personal laboral fijo, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza vacante de Jardinero del Ayuntamiento de Benamocarra, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público 2007, de 29 de noviembre de 2007, en el BOPMA núm. 231. La contratación laboral se llevará a cabo con arreglo al Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo. Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de graduado escolar o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 9,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035 de Unicaja, Benamocarra, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos; en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinarán el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la Secretaria actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie. Uno de ellos a propuesta de los representantes del personal funcionario del Ayuntamiento y un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza. Los dos restantes, designados por el Sr. Alcalde, serán personal de la Corporación que cumpla los requisitos para formar parte del Tribunal.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Solo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante, cursos, formación complementaria, idoneidad y cualidad de los aspirantes.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 90 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

Séptima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el señor Alcalde nombrará funcionario/a de carrera al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

Octava. Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B.S. Lucena.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. La Administración Local: la Provincia y el Municipio. La Administración Autonómica: los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. Características físicas y químicas del suelo. Funciones. Estudio de los tipos de suelo. Clases de tierras empleadas en jardinería. Mantenimiento del suelo.

Tema 4. Métodos de limpieza de zonas verdes públicas. Inventario de arbolado.

Tema 5. Descripción ordenada de las labores necesarias para la implantación de un césped. Cuidado del césped, control y eliminación de las malas hierbas.

Tema 6. El riego en las zonas verdes, necesidad, épocas, periodicidad. Sistemas de riego más empleados.

Tema 7. Plantación de árboles, arbustos y setos. La poda en el arbolado urbano. Tipos de poda más empleados, épocas. Transplante de árboles y arbustos.

Tema 8. Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y lucha.

Tema 9. Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

Tema 10. Equipos de trabajo y equipos de protección individual.

Tema 11. Reconocimiento de especies.

Tema 12. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 13. Concepto y clases de malas hierbas. Métodos de control.

Tema 14. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 15. El césped: arreglo. Conservación y mantenimiento.

Tema 16. La plantación de árboles, arbustos y setos.

Tema 17. Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos.

Tema 18. Herramientas y maquinaria utilizadas en jardinería.

Tema 19. Creación y organización de jardines: elementos.

Tema 20. Seguridad e higiene en las labores de jardinería. Condiciones de seguridad en el uso de herramientas manuales y maquinaria.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plazas de Monitor/a de Deporte y Ocio.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de dos plazas de Monitor/a de Deporte y Ocio, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a la oferta de empleo público de 2011, aprobada por decreto de alcaldía 267/2011 de 2 de noviembre de 2011 y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: trabajar en el área de deportes y ocio del Ayuntamiento de Benamocarra.

2. Legislación aplicable.

La modalidad del contrato es la de Personal laboral fijo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo. Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales y en las correspondientes bases específicas y convocatorias. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 12,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurada o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: curriculum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañarán a las solicitudes:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidenta: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretaria actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en la Administración Local: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae de los aspirantes, cursos y formación académica complementaria así como de la idoneidad y capacidad de los aspirantes.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer Ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Recursos.

Las Bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B S Lucena.

A N E X O

- Tema 1. Las titulaciones deportivas en el territorio español.
- Tema 2. Carta Europea del Deporte.
- Tema 3. La Ley del Deporte de Andalucía.
- Tema 4. Competencias de las Entidades Locales en materia de Juventud y Deportes.
- Tema 5. Ordenanzas Municipales en materia de deportiva.
- Tema 6. Los Clubes y Asociaciones deportivas.
- Tema 7. El mantenimiento en las instalaciones deportivas: concepto, objetivos y factores.
- Tema 8. La importancia del mantenimiento en una instalación deportiva.
- Tema 9. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipos. Características.
- Tema 10. Instalaciones deportivas al aire libre. Tipos. Características.
- Tema 11. El papel y competencias de la Diputación Provincial en el deporte provincial.
- Tema 12. Las competiciones. Sistemas más usuales.
- Tema 13. La Organización de pruebas populares.
- Tema 14. El marketing deportivo. Coordinación y gestión.
- Tema 15. Organización y gestión de las piscinas municipales. Piscinas de uso público.
- Tema 16. Técnicas de gestión deportiva.
- Tema 17. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo de la edad escolar.
- Tema 18. Las competiciones básicas. CADEBA.
- Tema 19. El desarrollo de los deportes de equipo.
- Tema 20. El desarrollo de los deportes individuales.
- Tema 21. Deporte Base. Concepto, Principios, Objetivos y Desarrollo.
- Tema 22. Tipos de Programas Deportivos según su naturaleza, duración y contenido.
- Tema 23. Igualdad y deporte: deporte y mujer, deporte y discapacitados, deporte y mayores.
- Tema 24. Deporte de Rendimiento.
- Tema 25. Deporte, medio ambiente y turismo según el Plan General del Deporte en Andalucía.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario/a de carrera de tres plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Benamocarra, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2006, publicada en el BOE núm. 274, de 16.11.2006, Oferta de Empleo Público de 2007, publicada en el BOE núm. 231, de 29.11.2007, y Oferta de Empleo Público de 2008, publicada en el BOE núm. 180, de 18.9.2008.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: C. Subgrupo: C2.

Clasificación; Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del

Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 12,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurada o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañarán a las solicitudes:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos; en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinarán el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la Secretario/a actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá incorporar el trabajo de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, quienes gozarán de voz pero no de voto.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local: 0,10 puntos/mes.

- Por cada mes prestado en otra Administración: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante, los méritos, cursos y formaciones complementarias, así como la idoneidad y cualificación de los aspirantes para el puesto a cubrir.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma. En todo caso, la realización de la misma requerirá que el aspirante haya superado la fase de oposición.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del

programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la señora Alcaldesa nombrará funcionario/a de carrera al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

9. Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesus Aoulad B S Lucena.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

4. El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

11. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro del Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía; las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

15. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las Entidades Locales: Conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

18. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

19. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

21. Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Tipos de comunicación: oral, telefónica. Atención al público: acogida e información al Administrado.

22. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo.

23. Concepto de informática y evolución histórica: esquema general y componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores.

24. La automatización de las oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de una plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a los ejercicios del año 2008, aprobado por resolución de Alcaldía de fecha de 17 de junio de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 180, de 18 de septiembre de 2008, cuyas características son:

Grupo: C; Clasificación: Administrativo. Subescala: Administración General. Clase: C1. Número de vacantes: 1. Denominación: Administrativo.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas. Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole, así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del

Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 15,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurada o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: curriculum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañarán a las solicitudes:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la secretario/a actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Cuatro vocales.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y actuarán a título individual.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 6 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública, desempeñando funciones propias de la administración: 0,10 puntos/mes.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por asistencia a cursos, seminarios, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados, y que se encuentren finalizados al inicio del plazo de solicitud.

Por cada 10 horas lectivas 0,25 puntos.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos.

C) Entrevista curricular.

La entrevista curricular se realizará una vez finalizada la fase de oposición y sólo participarán en ella los que hayan superado dicha fase.

Se puntuará por el tribunal aquellos méritos que no hayan podido ser alegados en la anterior fase, además de las cualidades y la idoneidad de los aspirantes en la plaza a cubrir y del currículum vitae de los mismos, tendrá una puntuación de hasta un máximo de 5 puntos, y se tendrán en cuenta además las formaciones complementarias que se encuentren realizando los aspirantes.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la señora Alcaldesa nombrará funcionario/a de carrera al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

9. Recursos.

Las bases de esta convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesus Aoulad B S Lucena.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. La Ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

Tema 4. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia.

Tema 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica.

Tema 6. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno.

Tema 7. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa.

Tema 8. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 9. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 11. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

Tema 13. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 14. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Régimen jurídico del dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.

Tema 15. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 16. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 17. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 18. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 19. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico. Selección, formación y evaluación de recursos humanos. Prevención de riesgos laborales.

Tema 20. El presupuesto de las entidades locales. El principio de presupuesto único: su significado. Formación y aprobación del presupuesto.

Tema 21. Las Ordenanzas Fiscales de Benamocarra. Hecho Imponible, Bases Imponibles, Tipos Impositivo, normas de gestión, otros contenidos de las mismas.

Tema 22. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades.

Tema 23. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible.

Tema 24. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.

Tema 25. Los bienes de las entidades locales. Clases. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 26. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 27. El Derecho Financiero: Concepto y contenido.

Tema 28. Los Ingresos públicos. Impuestos, tasas y contribuciones.

Tema 29. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a de Deporte.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Auxiliar Administrativo/a de Deporte, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a la oferta de empleo público de 2011, aprobada por decreto de Alcaldía 267/2011, de 2 de noviembre de 2011, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Trabajar en el Área de Deportes y Ocio del Ayuntamiento de Benamocarra.

2. Legislación aplicable.

La modalidad del contrato es la de Personal laboral fijo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo. Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales y en las correspondientes bases específicas y convocatorias. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La jornada de trabajo será de 20 horas semanales.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Título de graduado escolar o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 12,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurado o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañarán a las solicitudes: Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidenta: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.
- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretaria actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final de la de puntuación obtenida en la fase del concurso, y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestando desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en la Administración Local: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Sólo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del los aspirantes, cursos y formación académica complementaria así como de la idoneidad y capacidad de los aspirantes.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer Ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 90 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B S Lucena.

A N E X O

1. La constitucion Española.
2. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local español.
3. La provincia en el régimen local.
4. El municipio: Concepto. Organización y competencias.
5. Generalidades de la Educación Física.
6. Crecimiento y desarrollo evolutivo.
7. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.
8. Anatomía y fisiología del cuerpo humano.
9. Condición física y salud.
10. Juegos y deportes.
11. Didáctica general de la Educación Física.
12. Actividades físico-recreativas para animación.
13. Instalaciones deportivas.
14. Legislación y gestión deportiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Coordinador/a de Deporte y Ocio.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza de Coordinador/a de Deporte y Ocio, mediante concurso-oposición, en régimen de personal laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a la Oferta de Empleo Público de 2011, aprobada por decreto de alcaldía 267/2011, de 2 de noviembre de 2011, y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: Coordinar y dirigir el Área de Deportes y Ocio del Ayuntamiento de Benamocarra.

2. Legislación aplicable.

La modalidad del contrato es la de personal laboral fijo, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo. Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales y en las correspondientes bases específicas y convocatorias. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título Universitario de Magisterio en Educación Física.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 12,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurada o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañaran a las solicitudes: Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidenta: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretaria actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (solo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir en cualquier otra Administración Pública: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Solo participarán en ella los que hayan superado la fase de oposición. Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante, cursos, formación complementaria y la idoneidad y cualidad de los aspirantes.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9. Recursos.

Las Bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B.S Lucena.

A N E X O

- Tema 1. Las titulaciones deportivas en el territorio español.
- Tema 2. Carta Europea del Deporte.
- Tema 3. La Ley del Deporte de Andalucía.
- Tema 4. Competencias de las Entidades Locales en materia de Juventud y Deportes.
- Tema 5. Ordenanzas Municipales en materia de deportiva.
- Tema 6. Los Clubes y Asociaciones deportivas.
- Tema 7. El mantenimiento en las instalaciones deportivas: concepto, objetivos y factores.
- Tema 8. La importancia del mantenimiento en una instalación deportiva.
- Tema 9. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipos. Características.
- Tema 10. Instalaciones deportivas al aire libre. Tipos. Características.
- Tema 11. El papel y competencias de la Diputación Provincial en el deporte provincial.
- Tema 12. Las competiciones. Sistemas más usuales.
- Tema 13. La Organización de pruebas populares.
- Tema 14. El márketing deportivo. Coordinación y gestión.
- Tema 15. Organización y gestión de las piscinas municipales. Piscinas de uso público.
- Tema 16. Técnicas de gestión deportiva.
- Tema 17. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo de la edad escolar.
- Tema 18. Las competiciones básicas. CADEBA.
- Tema 19. El desarrollo de los deportes de equipo.
- Tema 20. El desarrollo de los deportes individuales.
- Tema 21. Deporte Base. Concepto, Principios, Objetivos y Desarrollo.
- Tema 22. Tipos de Programas Deportivos según su naturaleza, duración y contenido.
- Tema 23. Igualdad y deporte: deporte y mujer, deporte y discapacitados, deporte y mayores.
- Tema 24. Deporte de Rendimiento.
- Tema 25. El deporte y la estadística. Relación y aplicaciones.
- Tema 26. El voluntariado deportivo. Regulación Legal.
- Tema 27. Formas de Gestión de los servicios públicos deportivos municipales.
- Tema 28. Modelos de gestión de calidad aplicables a las organizaciones deportivas.
- Tema 29. Las nuevas tecnologías en la gestión deportiva.
- Tema 30. Ámbito público y ámbito privado en la actualidad física y el deporte.
- Tema 31. Programas y Proyectos en el ámbito del deporte.
- Tema 32. La Calidad en la gestión deportiva y sus indicadores.
- Tema 33. Marketing Deportivo: Estrategia de calidad.
- Tema 34. Organización de eventos deportivos: Plan director de un evento deportivo.
- Tema 35. La tecnología informática en la evolución del deporte.
- Tema 36. Convocatorias de Subvenciones y Ayudas de la Junta de Andalucía.
- Tema 37. Prevención de la violencia en los espectáculos deportivos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General, Económico.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por Decreto núm. 267/2011 de Alcaldía, de fecha 2 de noviembre de 2011, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de fecha 23 de noviembre de 2011, cuyas características son:

Grupo: A1; Clasificación: Técnico de Administración General; Subescala: Administración General; Clase: Económico; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico de Administración General.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Licenciada/o.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo. Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamocarra, y se presentarán en el Registro de

entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir, por fax al Ayuntamiento, y dentro del plazo anteriormente indicado, justificante de haber presentado la misma.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 21,01 €. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/a y la plaza a que opta.

A las solicitudes se acompañarán los originales o fotocopia compulsada por la Secretaría de esta Corporación u otro órgano competente, de la siguiente documentación: Curriculum vitae, justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

También se incorporará a la solicitud:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se designará a los miembros del Tribunal; asimismo se señalará el motivo de la exclusión y se dará un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos. En caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, dictándose una nueva Resolución con el listado definitivo que se expondrá en el tablón de anuncios.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la secretario/a actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y actuarán a título individual.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Fase concurso:

A) Se valorará por asistencia a cursos, seminarios, master, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, Colegios Profesionales en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados, y que se encuentren finalizados al inicio del plazo de solicitud. Por cada hora lectiva 0,010 puntos. A tales efectos, se entenderán que los créditos universitarios equivalen a 10 horas cada crédito universitario obtenido en los diferentes, cursos, seminarios o conferencias.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos. La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, master, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, al menos con 48 horas de antelación a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

B) Experiencia. Por cada mes de trabajo en la Administración Pública, en la categoría de Administrativo o superior, 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

C) Entrevista curricular.

La entrevista curricular se realizará una vez finalizada la fase de oposición y sólo participarán en ella los que hayan superado dicha fase. Se puntuará por el tribunal aquellos méritos que no hayan podido ser alegados en la anterior fase, además de las cualidades y la idoneidad de los aspirantes en la plaza a cubrir y del currículum vitae de los mismos, tendrá una puntuación de hasta un máximo de 5 puntos, y se tendrán en cuenta además las formaciones complementarias que se encuentren realizando los aspirantes. La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

Fase oposición:

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad. Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Examen tipo test. Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Supuesto Práctico. Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las

materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos. La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y si persistiera el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

9. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B S Lucena.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales, características y estructura. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Los bienes de las entidades locales. Clases. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. Los bienes de dominio público. Afectación y desafectación. Régimen de utilización. Los bienes comunales.

Tema 3. Los bienes patrimoniales. Régimen de utilización, aprovechamiento y disfrute y enajenación. El inventario. Los montes vecinales.

Tema 4. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 5. El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de las Administraciones Públicas: Consideraciones generales y evolución normativa. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad, fuentes legales y entidades a las que afecta.

Tema 6. Los principios presupuestarios en la nueva regulación: Unidad, universalidad, unidad de caja, no afectación. Estabilidad. Equilibrio. Especialidad. Anualidad. Autonomía. Competencia. Publicidad.

Tema 7. El Presupuesto General de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 8. Las Bases de ejecución del Presupuesto. Tramitación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones de crédito.

Tema 9. Principio de Estabilidad Presupuestaria: Normativa reguladora. Inventario de entes del sector público local y su clasificación en base al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Estabilidad Presupuestaria y operaciones de endeudamiento. Planes Económicos Financieros.

Tema 10. Operaciones del Presupuesto Corriente. Ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 11. Operaciones mixtas. Gastos de carácter plurianual.

Tema 12. Ordenación del pago: Concepto y competencia.

Tema 13. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos. Contenido y regulación.

Tema 14. Operaciones de Presupuesto Corriente. Gestión del Presupuesto de Ingresos: Realización material del ingreso.

Tema 15. Contabilización de los distintos supuestos de Recaudación: Consideraciones generales. Ingresos directos en la tesorería.

Tema 16. Operaciones de presupuestos cerrados.

Tema 17. Operaciones no presupuestarias.

Tema 18. Operaciones no presupuestarias: Deudores no presupuestarios.

Tema 19. Operaciones no presupuestarias. Partidas pendientes de aplicación y movimientos internos de Tesorería.

Tema 20. Los proyectos de gasto. Los proyectos de Gastos con financiación afectada: Concepto. Coeficiente de financiación.

Tema 21. La liquidación del Presupuesto: Significado.

Tema 22. La liquidación del Presupuesto. Tramitación.

Tema 23. La Tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico.

Tema 24. La planificación financiera.

Tema 25. El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales.

Tema 26. El Presupuesto: Contabilización de la entrada en vigor.

Tema 27. La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos.

Tema 28. El control interno de la actividad económico financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes.

Tema 29. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La Auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 30. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local.

Tema 31. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos.

Tema 32. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos.

Tema 33. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago.

Tema 34. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 35. La inspección de los tributos.

Tema 36. Las infracciones tributarias: Concepto y clases.

Tema 37. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión.

Tema 38. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: estatal, autonómica y local.

Tema 39. Los tributos locales: Principios.

Tema 40. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo.

Tema 41. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 42. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 43. El IBI.

Tema 44. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales.

Tema 45. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Régímenes especiales. La cooperación económica

del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 46. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.

Tema 47. El ejercicio de la actividad de fomento por la Comunidad Autónoma de Andalucía: el régimen de las subvenciones. Regulación jurídica.

Tema 48. El Crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo.

Tema 49. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 50. Los contratos del sector público.

Tema 51. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas.

Tema 52. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

Tema 53. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

Tema 54. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. La estructura presupuestaria en el Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Benamocarra.

Tema 55. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 56. La ejecución del presupuesto de gastos sus fases.

Tema 57. Las bases de ejecución del Presupuesto de Benamocarra.

Tema 58. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 59. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 60. La ejecución del Presupuesto de Ingresos.

Tema 61. Operaciones no presupuestarias.

Tema 62. Liquidación y cierre del Presupuesto. I) Operaciones de depuración.

Tema 63. Liquidación y cierre del Presupuesto. II) Provisiones, ajustes y regularizaciones.

Tema 64. Liquidación y cierre del Presupuesto III) Cierre del presupuesto. Asiento de cierre de la contabilidad.

Tema 65. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Documentos y aprobación de la liquidación.

Tema 66. Los remanentes de crédito.

Tema 67. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

Tema 68. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 69. Ratios de tipo presupuestario, Financiero y de Gestión. I) Grado de liquidez y Esfuerzo fiscal.

Tema 70. Ratios de tipo presupuestario, Financiero y de Gestión II) Ahorro Bruto, Ahorro Neto, Volumen de Capital vivo.

Tema 71. Evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Tema 72. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja.

Tema 73. Las operaciones de tesorería.

Tema 74. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

Tema 75. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación.

Tema 76. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 77. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales.

Tema 78. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 79. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación.

Tema 80. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

Tema 81. La gestión tributaria: delimitación y ámbito.

Tema 82. La extinción de la obligación tributaria.

Tema 83. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 84. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 85. Las Ordenanzas Fiscales de Benamocarra. Hecho Imponible, Bases Imponibles, Tipos Impositivo, normas de gestión, otros contenidos de las mismas.

Tema 86. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 87. El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 88. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 89. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

Tema 90. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones. El régimen de Concesión y Fiscalización de Subvenciones en el Ayuntamiento de Benamocarra.

Tema 91. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Técnico de Administración General Jurídico.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de las plazas que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2011, aprobada por Decreto núm. 267/2011 de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 243, de fecha 23 de noviembre de 2011, cuyas características son:

Grupo: A1; Clasificación: Técnico de Administración General; Subescala: Administración General; Clase: Jurídico; Número de vacantes: 1; Denominación: Técnico de Administración General.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, sobre Reglas Básicas y Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, sobre Reforma de la Función Pública; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo. Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/ a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opte,

se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benamocarra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentar la solicitud en el Registro del Ayuntamiento el/la interesado/a deberá remitir, por fax al Ayuntamiento, y dentro del plazo anteriormente indicado, justificante de haber presentado la misma.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 21,01 €. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/a y la plaza a que opta.

A las solicitudes, se acompañará los originales o fotocopia compulsada por la Secretaría de esta Corporación u, otro órgano competente, de la siguiente documentación: Curriculum vitae, justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias.

También se incorporará a la solicitud:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, se determinarán el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se designará a los miembros del Tribunal; asimismo se señalará el motivo de la exclusión y se dará un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos. En caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá definitiva, si hubiese reclamaciones, estas serán resueltas, dictándose una nueva Resolución con el listado definitivo que se expondrá en el tablón de anuncios.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, el/la secretario/a actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales.

La totalidad de los miembros del tribunal de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y actuarán a título individual.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos. Las dudas o reclamaciones que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso, la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Fase concurso:

A. Se valorará por asistencia a cursos, seminarios, master, jornadas o congresos organizados por cualquier Administración Pública u Organismos de ella dependientes, Colegios Profesionales en el Marco de la Formación Continua o debidamente homologados, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados, y que se encuentren finalizados al inicio del plazo de solicitud. Por cada hora lectiva 0,010 puntos. A tales efectos, se entenderán que los créditos universitarios equivalen a 10 horas cada crédito universitario obtenido en los diferentes, cursos, seminarios o conferencias.

La puntuación máxima de este apartado es de 2 puntos. La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, master, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

B. Experiencia. Por cada mes de trabajo en la Administración Pública, en la categoría de Administrativo o superior, 0,10 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 6 puntos.

C. Entrevista curricular.

La entrevista curricular se realizará una vez finalizada la fase de oposición y sólo participarán en ella los que hayan superado dicha fase.

Se puntuará por el Tribunal aquellos méritos que no hayan podido ser alegados en la anterior fase, además de las cualidades y la idoneidad de los aspirantes en la plaza a cubrir y del currículum vitae de los mismos, tendrá una puntuación de hasta un máximo de 5 puntos, y se tendrán en cuenta además de las formaciones complementarias que se encuentren realizando los aspirantes. La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

Fase oposición:

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad. Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Examen tipo test. Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación acertada. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 120 minutos y el número de preguntas será de 100. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Supuesto Práctico. Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos. La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos. La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y si persistiera el empate, a favor del que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

No podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

9. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B S Lucena.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales, características y estructura. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
2. El modelo económico de la CE: Principios informadores y objetivos específicos.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.
4. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.
5. La Corona: Atribuciones según la Constitución. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno.
6. Organización del Estado en la CE: Organización institucional o política y territorial. Los Estatutos de autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.
7. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento. El Consejo de Gobierno.
8. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
9. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. El estatuto del vecino.
10. La organización municipal: Órganos básicos del Ayuntamiento: Alcalde, tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios: Las comisiones. Las competencias municipales.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

12. La Función Pública: concepto y naturaleza. Los empleados del sector público: Personal al servicio de las Entidades Locales.
13. Haciendas Locales. Recursos de las Entidades Locales. Los Ingresos Tributarios propios de las Entidades Locales.
14. Presupuestos Locales. Principios Presupuestarios de Haciendas Locales. Reglamento Jurídico del Gasto Público Local.
15. El Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.
16. La Ley: Concepto y clases de Leyes. Disposiciones normativas con rango de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Fundamento y límites a reglamentaria. Reglamentos ilegales. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales.
17. La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. Los derechos del administrado ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Capacidad y Representación. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
18. El acto administrativo (I): Concepto, clases y elementos de los actos administrativos.
19. El acto administrativo (II): Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos.
20. La Coacción Administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La Coacción Administrativa directa. La vía de Hecho.
21. El procedimiento administrativo: Concepto, su regulación en el Derecho positivo, principios informadores. Dimensión temporal del procedimiento.
22. Especial referencia al procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
23. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación: Clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, prueba, informes y participación. Terminación.
24. La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.
25. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento administrativo sancionador.
26. Las responsabilidades patrimoniales de la Administración. Principios de Responsabilidad Patrimonial. Concepto de indemnización.
27. Procedimientos de Responsabilidad Patrimonial: General y Abreviado. Responsabilidad de las Autoridades y personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
28. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materias de subvenciones.
29. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
30. El Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Principios generales y singularidades en el ámbito local. Referencia a la protección de datos.
31. Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran y alteración de su calificación.
32. Tráfico Jurídico de los Bienes: Adquisición, Enajenación, Permuta, Cesión Gratuita.
33. Utilización de los Bienes de Dominio Público y Utilización de los Bienes Patrimoniales.
34. Prerrogativas de las Entidades Locales respecto a sus bienes.
35. El Servicio Público en la Esfera Local. Modo de Gestión del Servicio Público. La Gestión Directa.
36. La Gestión Indirecta de los Servicios Públicos de las Entidades Locales. La Concesión Administrativa.
37. La Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.
38. Contratos del Sector Público: Calificación de los Contratos. Contratos Administrativos y Contratos Privados.
39. Régimen Jurídico de los Contratos. Contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.
40. Órganos de contratación: Competencias para contratar, responsable del contrato y perfil del contratante.
41. Aptitud para contratar con el Sector Público y su acreditación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones para contratar. Clasificación. Especial referencia a las Uniones de Empresarios.
42. Garantía exigible en la contratación del Sector Público.
43. El Expediente de Contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

44. Procedimiento de Adjudicación: Principios que han de regir en el procedimiento. Régimen de Publicidad.
45. Selección del adjudicatario: Licitación.
46. El procedimiento Abierto.
47. El procedimiento Restringido.
48. El procedimiento Negociado.
49. Dialogo Competitivo. Subasta electrónica y Acuerdo Marco.
50. Efectos de los Contratos.
51. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.
52. El Contrato de obras. Régimen Jurídico y Especialidades.
53. El Contrato de Suministro. Régimen Jurídico y Especialidades.
54. El Contrato de Servicios. Régimen Jurídico y Especialidades.
55. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.
56. El Urbanismo: Principios y Fines.
57. Régimen Urbanístico del Suelo en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: Clasificación y Categoría de Suelo.
58. Régimen Urbanístico del Suelo No Urbanizable.
59. Régimen Urbanístico del Suelo Urbano y Urbanizable.
60. Ordenación del Territorio: Ordenación del Territorio en Andalucía. Los Instrumentos de Ordenación Urbanística.
61. Instrumentos de Planeamiento. Concepto y Clases. Especial referencia al Instrumento de Planeamiento del Municipio de Algarrobo.
62. Convenios Urbanísticos.
63. La Gestión Urbanística en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Los Sistemas de Actuación.
64. Sistemas de Compensación. Sistemas de Cooperación.
65. La Reparcelación. Régimen Jurídico de las Parcelaciones Urbanísticas y Proyectos de Urbanización.
66. El Patrimonio Público del Suelo.
67. Disciplina Urbanística. Concepto y Principios.
68. Licencias Urbanísticas: Concepto y Normas Generales. Alcance de la Licencia.
69. Actos sujetos a Licencia. Tipología de Licencias.
70. Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia. I. Órgano competente para su otorgamiento, normas generales e inicio del procedimiento.
71. Procedimiento de Otorgamiento de la Licencia. II. Subsanación y mejora de las solicitudes. Informe Técnico y Jurídico. Resolución.
72. Especialidades del Procedimiento para actuaciones en Suelo No Urbanizable.
73. Régimen Jurídico de las Licencias Urbanísticas. Información y Publicidad en obra. Supuestos de Revisión. Caducidad y Suspensión.
74. La Inspección Urbanística: I. Naturaleza, Funciones y Fines de la Inspección. Los inspectores urbanísticos.
75. La Inspección Urbanística: II. Actas de Inspección.
76. Protección de la Legalidad Urbanística: Reglas Generales de Procedimiento. Actuaciones Previas.
77. Reacción de la Administración ante los actos sin licencia, orden de ejecución o contraviniendo sus condiciones.
78. Declaración de la situación de Asimilación a fuera de Ordenación.
79. Procedimiento Urbanístico Sancionador. Concepto y Principios generales del Derecho Sancionador. Relación entre la Protección de la Legalidad Urbanística y el Procedimiento Sancionador Urbanístico.
80. Concepto de Infracciones Urbanísticas. Consecuencias y procedimiento de Resarcimiento.
81. La Responsabilidad en las Infracciones Urbanísticas.
82. Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.
83. Reglas para la aplicación de la Responsabilidad Sancionadora y Sanciones.
84. Tipos básicos de Infracciones y sus Sanciones.
85. Prescripción en materia sancionadora.
86. Tipos Específicos en materia urbanística y sus sanciones.
87. Los Delitos Urbanísticos.
88. Régimen Jurídico de la Situación de Fuera de Ordenación.
89. Conservación de obras y construcción: I. Deber de Conservación de las obras de urbanización.
90. Conservación de obras y construcciones: II. Recepción de las Obras de Urbanización.
91. PGO de Benamocarra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 14 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Benamocarra, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo/a de Biblioteca.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, es la contratación de la plaza de Auxiliar de Biblioteca mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo.

La plaza referida está vinculada a la Oferta de Empleo Público de 2011, aprobada por Decreto de Alcaldía 267/2011, de 2 de noviembre de 2011.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Grupo: C. Subgrupo: C2.

Clasificación; Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar.

Sistema: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91 sobre Reglas Básicas y Programas.

La modalidad del contrato es la de Personal laboral fijo y una jornada de trabajo de 20 horas semanales, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es Fijo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos a que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Si durante el proceso selectivo, se tiene conocimiento de que cualquiera de los/as aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del/la interesado/a, propondrá su exclusión, comunicándole así mismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de convocatoria, quienes deseen participar en el proceso de selección, cursarán su solicitud mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente de la Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado.

Los/as aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cuantía de 12,01 euros. El pago se efectuará mediante ingreso directo o por transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Benamocarra núm. 2103/3007/62/3112000035, de Unicaja, indicando el nombre del opositor/ra y la plaza a que opta.

Será requisito necesario para ser admitido/a en la convocatoria que los/as aspirantes manifiesten en dicha solicitud declaración jurado o promesa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para las mismas, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

A las solicitudes, se acompañará la siguiente documentación: Currículum vitae, copia del justificante del ingreso de los derechos de examen, fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, así como las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los/as interesados/as para su valoración en la fase de concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no presentados ni justificados dentro del plazo de presentación de instancias. Los documentos serán fotocopias compulsadas de los originales.

También se acompañarán a las solicitudes:

- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por colegiado en ejercicio.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en caso de no presentarse reclamaciones esta lista provisional se entenderá elevada a definitiva. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora en la que se celebrará el primer ejercicio de la fase de oposición y se publicarán los miembros del Tribunal.

Si se produjera alguna reclamación, será aceptada o rechazada, y se publicará una nueva Resolución con el listado definitivo, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

- Presidenta: Un/a funcionario/a de la Administración Pública.

- Secretaria: La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, la secretaria actuará con voz pero sin voto.

- Vocales: Cuatro vocales que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para la plaza convocada y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los miembros del Tribunal se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente; siendo obligada la asistencia del Presidente y el Secretario o de quienes los sustituyan.

7. Procedimiento de selección.

La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase del concurso y la de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

La fase de concurso será previa a la de oposición, pero no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición.

Una vez comenzado el proceso selectivo, el Tribunal hará públicos los anuncios de las distintas fases y pruebas, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin necesidad de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.1. Fase de concurso.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

La experiencia profesional en la Administración, se justificará aportando certificado del/la Secretario/a del Ente Local o responsable de cualquier Administración Pública, con competencia en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto ocupado, con expresión del tiempo que lo haya ocupado y si ha sido a jornada completa o a tiempo parcial, y las funciones desarrolladas e informe de vida laboral.

Para acreditar la asistencia a cursos, jornadas, congresos, seminarios, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de los mismos, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo de presentación de instancias. A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos por servicios prestados durante el mismo período de tiempo y la puntuación por servicios prestados a tiempo parcial se verá reducida proporcionalmente, en lo que corresponda, respecto a la duración de la jornada ordinaria en la entidad que convoca la plaza, que es de 35 horas/semanales.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 8 puntos.

La valoración se hará aplicando el siguiente baremo:

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Pública en el puesto a cubrir: 0,15 puntos/mes.

- Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración: 0,05 puntos/mes.

B) Entrevista curricular.

Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante, los méritos, cursos y formaciones complementarias, así como la idoneidad y cualificación de los aspirantes para el puesto a cubrir.

El lugar, día y hora de celebración de la entrevista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con antelación mínima de 72 horas a la realización de la misma.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, sin que en ningún caso pueda ser superior a 13 puntos.

7.2. Fase de oposición.

En la fase de oposición los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan a su realización.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su personalidad.

Esta fase consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

- Primer Ejercicio: Será igual para todos los/as aspirantes y consistirá en responder por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias recogido en el Anexo. La duración del mismo será de 90 minutos y el número de preguntas será de 50.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

- Segundo Ejercicio: Consistirá en resolver un caso práctico de entre los dos propuestos por el Tribunal relacionados con las funciones propias de la plaza a la que se opta y en concordancia con las materias del programa que figuran en el Anexo. La duración del mismo será determinada por el Tribunal antes de su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar el mismo obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación de esta fase, y siempre que ambos ejercicios hayan sido superados, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos.

8. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

El resultado del proceso selectivo se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal elevará al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento para la plaza de funcionario/a de carrera del/la aspirante con mayor puntuación. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados/as mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento

de las condiciones que se exigen para tomar parte en el proceso de selección, y que no hayan sido aportados previamente:

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la señora Alcaldesa nombrará funcionario/a de carrera al opositor/ra aprobado/a en el proceso selectivo.

El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento al interesado/a, suponiendo la falta de este requisito la renuncia a la plaza.

9. Recursos.

Las Bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Benamocarra, 14 de mayo de 2012.- El Alcalde, Abdeslam Jesús Aoulad B S Lucena.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales

Tema 2. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes de bibliotecas. La Red de Bibliotecas Españolas.

Tema 3. Gestión de socios en la Biblioteca.

Tema 4. Atención al público en la Biblioteca.

Tema 5. Funcionamiento del préstamo en la Biblioteca. El préstamo en red.

Tema 6. Servicios bibliotecarios: formación de los usuarios de la Biblioteca, difusión selectiva de la información, actividades culturales, animación a la lectura.

Tema 7. Servicios a los lectores: información general, orientación e información bibliográfica, servicios para niños y jóvenes.

Tema 8. Proceso técnico del fondo bibliográfico.

Tema 9. Nuevas tecnologías aplicadas a la Biblioteca. Internet.

Tema 10. Clasificación decimal universal en la Biblioteca.

Tema 11. Herramientas informáticas en la Biblioteca. Los sistemas integrados de gestión de bibliotecas: ABSYS.